1825--25 DE AGOSTO--1920

NUMERO UNICO

DIRECTORES: RAMON VASQUEZ
LEOPOLDO TAJES

UN BLANDENGUE DE ARTIGAS

Balanza Calculadora

TOLEDO

Contraste gratis

SIN PESAS SIN RESORTES

AUTOMÁTICA

Hay tipos para toda clase de negocio — Pesan desde 1/4 kilo hasta 50.000 kilos — Demuestra seriedad y garante

PESO JUSTO

para el comerciante y el cliente

COATES & Cía.

Sarandí frente al Correo

1825--25 DE AGOSTO--1920

NUMERO UNICO

DIRECTORES: RAMON VASQUEZ
LEOPOLDO TAJES

Nuestro saludo a la prensa de la República; a nuestros favorecedores, agradecimiento; a los colaboradores, nuestro pláceme por la inteligencia que revelan en sus trabajos, y gloria a los héroes!

LA DIRECCIÓN.

La fecha de hoy

Puede justificarse plenamente que los pueblos profesen un vivo culto al pasado, cuando del pasado han extraído las más provechosas lecciones morales que hablan de su engrandecimiento presente o del que se esfuerzan por alcanzar en lo sucesivo.

Lo que es absurdo es el amor a las cosas pretéritas, cuando ellas no nos han lejado nada en qué hacer reposar nuestro orgullo patriótico. Digamos, para aclarar todavía nuestro conceptos, que cuando no encontramos en las etapas transcurridas de la historia, las huellas del sacrificio o del martirio, o, por lo menos, el punto inicial de donde ha querido arrancar la epopeya, entonces es vano todo empeño prra hacer surgir la tradición gloriosa.

Porque no existe, sencillamente.

* * *

El 25 de Agosto señala una de las efemérides más gratas al sentimiento de nuestro pueblo.

Nuestros mayores, en esa fecha nos proclamaron libres de todo poder extranjero. Esa sana y noble ambición, no significaba otra cosa que querer contemplar a la República — en sus mejores desenvolvimientos, — sin estar sojuzgada a ningún lazo que pudiera oprimirla.

Dimos, pues, en esta fecha, el primer paso firme por la senda de la libertad!

Podemos estar satisfechos.

Agosto de 1920.

JUSTO DEZA.

ARTIGAS

PROLEGOMENOS DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL

Las Instrucciones del año XIII

Héctor Miranda

El 31 de Enero de 1813 se instaló, en Buenos Aires, la Asamblea General Constituyente de las Provincias Unidas del Río de la Plata.

Era ese Congreso el tercer conato representativo con que la Revolución de Mayo, iniciada en 1810, trataba de dar formas regulares al gobierno de la parte propiamente argentina, del caducado Virreinato que tuvo su cabeza en Buenos Aires.

Es sabido que el mando supremo de las antiguas colonias, y el propio pensamiento revolucionario, sufrieron rudos cambios en esos dos años y medio de vida autonómica que van desde el movimiento de Mayo a la Asamblea bonaerense de 1813.

PUIGGROS & CIA.
Agentes del Champagne Español
CODORNIU
y de los cigarros
POCK
COLONIA, 830 - 34
Teléf. Uruguaya, 1743 (Central)
MONTEVIDEO

A la primera junta, instalada a nombre del Rey Fernando VII, pero, en realidad independiente de todo poder ultramarino, revolucionaria y violenta bajo la dura mano y el claro ingenio de Mariano Moreno, sucedió la Junta de Diputados (18 de Diciembre de 1810), corporación amorfa, de tendencias más suaves, que significaba, sin duda, un progreso grande en el doble sentido del gobierno representativo, (por su origen), y del gobierno descentralizado (por su acto más trascendente: la creación de Juntas Provinciales).

Pero la Junta de Diputados transformada en Conservadora (23 de Setiembre de 1811), cuando delegó el mando ejecutivo en el primer Triunvirato,—pereció bien pronto, por un golpe de Estado, que puso la suma del poder público en manos de los flamantes triunviros (7 de Noviembre de 1811).

Sin carácter representativo y con tendencia francamente unitaria (pues una de sus primeras medidas fué la disolución de las Juntas de Provincia), el Triunvirato hizo retrogradar el sistema político a un estado más anormal aún, que el del 25 de Mayo de 1180, con la agravante de ser enteramente arbitrario e injustificado.

CONFITERIA y BAR
JOCKEY CLUB
DE DIANA y CLAVIJO
Casa especial para el servicio de Banquetes, Soirées y Lunchs :-: Salón especial para Familias con todas las comodidades
CALLE RINCÓN esq. Bartolomé Mitre
Frente al HOTEL COLON
Teléfono: LA URUGUAYA, 2201 Central
MONTEVIDEO

Quiso, sin embargo, despojarse de todo cometido legislativo y nombró, por su cuenta y sin el concurso de los pueblos, una nueva Asamblea (6 de Abril de 1812); pero como ésta pretendiera que la autoridad suprema del país residía en su seno, fué disuelta, en el acto, por la autoridad que la designara.

Una nueva Asamblea surgió por voto

público en Octubre del año 12, pero sólo funcionó dos días, pues un motín militar, encabezado por San Martín, dió un vuelco a la situación política, derrocando la legislatura y el Triunvirato, y poniendo la autoridad en manos del Cabildo.

Este designó un segundo Triunvirato, el cual decretó la formación de la Asamblea General Constituyente del Estado,

Alberto Brun & Cía.

Sucesores de Eugenio Bazerque y Cía.

IMPORTADORES

OBJETOS PARA REGALOS

FABRICA DE MUEBLES

Casa Central:
ITUZAINGO 1395, Esq. RINCON
(Plaza Constitución)

Fábrica:
CALLE SAN EUGENIO N.o 1673
(Esquina General Flores)

Casilla Correo, 53 - Dirección Telegráfica:
BRUNALBERT:: Teléfono Uruguaya 986 Cent.

MONTEVIDEO

que, como hemos visto, empezó sus sesiones en Buenos Aires el 31 de Enero de 1813.

El motín de Octubre y la asamblea de Enero, representan el debut de la Logia Lautaro,—de tendencia autocrática,—que usufructuó, por largos años, el predominio político, hasta que cayó en 1820, al empuje de los brazos provincianos.

Aunque nacida de un movimiento radical,—que tuvo su vocero doctrinario en Monteagudo, — y aunque iniciada con algunas medidas que pudieran hacer pensar en una verdadera reacción en el sentido de las actitudes francamente anti-europeas, la Asamblea Argentina de 1813 volvió al cauce tranquilo de sus antecesores en su gobierno, al ritmo de su segundo Triunvirato, defraudando en verdad las miras de los amigos sinceros de una política enérgica.

Tibia, opaca, sin relieves vigorosos, la

CAFÉ PROGRESO

DE

C. Otero & J. Lorenzo

Especialidad en Café - Comidas a la Minuta,
SERVICIO ESMERADO - Completo Surtido en Bebidas Extranjeras

PRECIOS MÓDICOS

25 de Agosto, 274 al 278 esq. Yacaré

Teléfono: LA URUGUAYA, 688 - Central

MONTEVIDEO

Asamblea entraba en la pauta indefinida y prudente que marcó la acción de todos los gobiernos que sucedieron a la Junta de Mayo.

Inseguros acerca de la suerte definitiva de la revolución, con el temor siempre alerta de una eficaz reacción hispana, —la Asamblea y el Triunvirato querían dejar, en el peor de los casos, una salida abierta, a la restauraciou borbónica o a la hegemonía portuguesa, al dominio europeo, más o menos mejorado, en una palabra.

Tal era la situación general de los directores de la política revolucionaria en Marzo de 1813, cuando Rondeau, jefe del ejército auxiliar argentino que operaba frente a la plaza, aún española, de Montevideo, recibió orden de hacer reconocer a la Asamblea bonaerense por los pueblos del territorio Oriental del Uruguay.

Rondeau trasmitió a Artigas, Jefe de los Orientales, el deseo que venia desde Buenos Aires, pero éste, creyendo que el reconocimiento solicitado envolvía un

Almacén de Música

LIBRERIA e IMPRENTA DEL COLEGIO

Papelería, Encuadernación y Sellos de Goma

DE

JUAN TASSISTRO

1219 - 18 de Julio - 1219

MONTEVIDEO

problema de trascendencia y podía dar oportunidad para definir situaciones, acordó aplazar todo reconocimiento mientras no se reuniera un libre Congreso de ciudadanos uruguayos.

En tal sentido, Artigas pasó, pues, cir-

culares a los pueblos, y en los últimos días de Marzo, llegaban a su campamento, frente a Montevideo, los diputados elegidos.

El 4 DE ABRIL se reunió por primera vez el Congreso representativo de

Fábrica Nacional de Balanzas

de LUIS FERRARIO

Especialidad en construcción de básculas para pesar ganado, camiones, carros, zorras, etc.

(PÍDANSE PRESUPUESTOS)

A. Gral. San Martín 2237 - Antes Reducto
Entre Martín García y Cuñapirú

Teléf. La Uruguaya 1528 - Aguada **Montevideo**

los pueblos situados en la parte Oriental del Uruguay. Abrió el acto Artigas, por el carácter de Jefe de la Provincia, que investía en virtud de lo resuelto en la Asamblea regional de Octubre de 1811.

Ramón de Cazeres, León Pérez, Juan José Durán, Felipe Pèrez, Pedro Fabián Pérez, Pedro Vidal, Francisco Bustamante, Manuel del Valle, Josè Ramírez, Manuel Haedo, Francisco Sierra, Antonio Díaz, Juan Correa, Antolín Reina, Pedro Casavalle, Juan Manuel Encina, Tomás Francisco Guerra, Félix Perafán de Rivera, Francisco Loores, Pedro José Sierra, Manuel Pérez, Roque de Otero, Felipe Flores, Angel Núñez y Francisco Sebastián Bueno,—se llamaban los ciudadanos orientales que tomaron asiento en el Congreso de Abril, en el campamento

Restaurant y Rotisserie Internacional

BIXIO & Cía.

CALLE YACARÉ, 1578 - 80

Teléf. La Uruguaya, 1766, Central

del Peñarol, delante de la plaza sitiada de Montevideo.

El discurso de Artigas ocupó la atención del Congreso, en este acto inaugural.

Ni la pose, ni el gesto del gran blandengue, en estos parlamentos patricios, han llegado a nosotros en la escueta prosa de los cronistas.

Arenga que no fuese la breve y varona de los combates, no podía, ser sin duda, familiar al soldado demócrata, de alma ajena, por repulsión innata, a toda artificiosidad tribunicia.

Pero el hecho, es que, de grado o por fuerza, nunca negó Artigas, el concurso de su palabra, en las deliberaciones de los Congresos.

En Octubre de 1811, en Abril de 1813, en Junio de 1815, en todos los parlamentos criollos en que tuvo que actuar en virtud de su situación política, direc-

Panadería del Telégrafo

DE

Antonio Lois

En esta casa encontrarán constantemente Pan, Bizcochos, Galleta para familia y Harina,

POR MAYOR Y MENOR

ESPECIALIDAD en toda clase de masitas, como ser: Pan dulce, Bizcochos, Plantillas, Mandiocas, Polvorones, Rosquetes, etc.

GALLETA MARINA y PAN de GRAHAM

PRECIOS MÓDICOS

SE MANDA A DOMICILIO

1473 - Durazno, 1475

Teléfono: LAURUGUAYA, 1112 (Cordón)

MONTEVIDEO

tiva,—Artigas hizo oir su voz, serena y consejera, para llevar a los debates la actitud de sus propósitos y la rara videncia de sus ideas.

Y nunca, talvez, fué más sabia y eficaz su palabra que en este Congreso de Abril, en que la dificultad natural del asunto se complicaba con impaciencias, con animosidades, con peligros reales, con problemas futuros, que era necesario estudiar y orillar.

Despojada de la escoria del gesto,—que ha de haber sido grave propio en este hombre serio, apuesto y enérgico,—la alocución de Artigas, resulta, mirada a un siglo de distancia, una pieza orato-

ria, solemne y a las veces patética. Escrita en prosa sobria, sin preocupación estética, íntegra, es sin embargo, uno de los documentos de más mérito entre todos los que produjo, en aquellos días la literatura política.

Forma y fondo se adaptaban bien al ambiente, porque sin ser una asamblea

ELECTRICIDAD

Fernández & Arteaga

DIRECCIÓN TELEGRÁFICA
"FERNAGA"
CÓDIGO A. B. C. 5a
MONTEVIDEO

PLAZA INDEPENDENCIA, 703
Esquina JUNCAL, 1370

TELÉFONOS:
LA URUGUAYA, 1496 - Central
LA COOPERATIVA, 735

de intelectuales, era el de Abril, un Congreso de nivel más que mediano, de perspicacia genial más que de cultura adquirida,—fácil para penetrar sin esfuerzo estos puntos que eran, hacía tiempo, el tema obligado en la inacción de los campamentos.

«MI AUTORIDAD EMANA DE VOSOTROS Y ELLA CESA POR VUESTRA PRESENCIA SOBERANA,»—decía Artigas poniendo su espada vencedora a los pies del Congreso.

«La Asamblea General, tantas veces anunciada, empezó ya sus funciones en Buenos Aires. Su reconocimiento nos ha sido ordenado. Resolver sobre ese particular ha dado motivo a esta congregación, porque YO OFENDERIA ALTAMENTE VUESTRO CARACTER Y EL MIO, VULNERANDO ENORMEMENTE VUESTROS DERECHOS SAGRADOS, SI PASASE A RESOLVER POR MI UNA MATERIA RESERVADA SOLO A VOSOTROS.»

Hay que remontarse a Bolívar, y al Bolívar, por cierto, alto y equilibrado del segundo Congreso de Venezuela, para hallar palabras semejantes en labios de generales triunfadores.

Ese acatamiento a la voluntad soberana de los representantes del pueblo, debía ser,—viniendo de quien poseía sin discusión, el prestigio y la fuerza,—alentador y tonificante para los miembros del Congreso.

Artigas planteó enseguida los tres puntos a resolverse: 1.º el reconocimiento solicitado por la Asamblea instalada en Buenos Aires; 2.º el nombramiento de diputados a esa misma Asamblea; 3.º la instalación de una autoridad provincial que restableciera «la economía del país.»

El Jefe de los Orientales opinaba que el reconocimiento no podía otorgarse sin las necesarias garantías, contra toda opresión bonaerense. Las pretensiones del pueblo uruguayo habían sido enviadas, meses antes, con un diputado, a Buenos Aires.

BODEGA AMÉRICA

DE

Manuel Simón

VINOS NACIONALES
Y EXTRANJEROS

ESCRITORIO:

Sarandí, 251

Esquina PEREZ CASTELLANOS

Teléfono: Uruguaya, 2053 - Central

BODEGA:

Avenida GARIBALDI, 375

Los pedidos diríjanse al Escritorio

MONTEVIDEO

Artigas continuaba:

«Ciudadanos: *los pueblos deben ser libres.—Por desgracia va a contar tres años nuestra revolución y aún falta una salvaguardia general al derecho popular.* ESTAMOS AUN BAJO LA FE DE LOS HOMBRES Y NO APARECEN LAS SEGURIDADES DEL CONTRATO.» «*Toda*

clase de precaución debe prodigarse cuando se trata de fijar nuestro destino. ES MUY VELEIDOSA LA PROBIDAD DE LOS HOMBRES: SOLO EL FRENO DE LA CONSTITUCION PUEDE AFIRMARLA. *Mientras ella no exista, es preciso adoptar las medidas que equivalgan a la garantía preciosa que ella ofrece.*»

Ciudadanos: la energía es el recurso de las almas grandes. Ella nos ha hecho hijos de la victoria y plantado para siempre el laurel en nuestro suelo. Si somos libres, si no queréis deshonrar nuestros afanes casi diurnos y si respetáis la memoria de nuestros sacrificios, *examinad si debéis reconocer la Asamblea* POR OBEDECIMIENTO O POR PACTO.»

«No hay un solo motivo de conveniencia para el primer caso que no sea contrastable en el segundo, y al fin reportaréis la ventaja de haberlo conciliado todo con vuestra libertad inviolable.»

«ESTO, NI POR ASOMO, SE ACERCA A UNA SEPARACION NACIONAL: *garantir el reconocimiento, no es negar el reconocimiento* y bajo todo principio nunca sería compatible un reproche a vuestra conducta, de acuerdo, en tal caso, con las miras liberales que autorizan hasta la misma instalación de la Asamblea.»

«De todos modos la energía es necesaria. *No hay un solo golpe de energía que no sea marcado con el laurel.* ¿Qué glorias no habéis adquirido ostentando esa virtud?»

Por último, Artigas hacía una invocación a la historia de las recientes campañas, afirmando que la garantía de la libertad residía para los orientales en el hecho de hacerse respetar.

La cuestión doctrinal quedaba netamente planteada en el discurso de Artigas. El Congreso de Abril, representativo del pueblo Oriental del Uruguay, no debía reconocer a la Asamblea Constituyente Argentina *por obedecimiento*, es decir, en condición de súbdito, *sino en virtud de un libre pacto*, es decir, de igual a igual, en actitud plenamente soberana.

La cuestión práctica, quedaba también expresada con claridad. La prepotencia de Buenos Aires, ejercida durante casi tres años, necesitaba un duro freno: la Constitución del Estado. Mientras ella no fuera promulgada, la energía de los orientales debía proporcionar las garantías sucedáneas indispensables.

El Congreso penetró bien estos pensamientos y al otro día (5 DE ABRIL) acordó «por el voto sagrado de su voluntad general», el reconocimiento solicitado, pero *bajo las condiciones que expresaba en ocho cláusulas.*

Las cinco primeras se referían a garantías de hecho, mientras no se promulgara la Constitución.

Casa Corralejo

Plaza Constitución - Montevideo

La moda masculina Exige una atención especial para que se traduzca en verdadero exponente de elegancia y distinción.

Casa Corrralejo Dedica atención a ella y esto explica la preferencia con que distinguen todas las personas que les agrada vestir bien.

T. CORRALEJO & Cía.

La sexta establecía que sería *«reconocida y garantida la Confederación ofensiva y defensiva de la Banda Oriental con el resto de las Provincias Unidas, renunciando cualquiera de ellas a toda subyugación sobre las otras.»*

Alvarez & Molinari

SASTRERIA y CONFECCIONES

Sombrerería, Camisería, Impermeables

Artículos en general para hombres y niños

1422 - Calle Juan C. Gómez - 1424

(entre Rincón y 25 de Mayo)

Teléfono: «LA URUAGUYA» 2823 (Central)

MONTEVIDEO

La séptima decía que: *«en consecuencia de dicha Confederación se dejaría a la Banda Oriental del Uruguay* EN LA PLENA LIBERTAD ADQUIRIDA COMO PROVINCIA, COMPUESTA DE PUEBLOS LIBRES», *pero quedando sometida a la Constitución* que resultara del Congreso General de la Nación, *siempre que tuviese por base la libertad.*

La octava indicaba el nombre de los diputados que habían de representar en la Asamblea Argentina a los pueblos orientales: *Dámaso Larrañaga* y *Mateo Vidal*, por Montevideo; *Dámaso Gómez Fonseca*, por Maldonado; *Felipe Cardoso*, por Canelones; *Marcos Salcedo*, por San Juan Bautista y San José; *Bruno Francisco de Rivarola*, por Santo Domingo de Soriano.

La Casa que en su categoría vende más barato

GRAN PROVISIÓN 'MONTEVERDE'

Casa especial para proveer las familias

SE LLEVA A DOMICILIO - Comestibles de 1.a calidad - Vinos, licores, galletitas, bombones, etc. - Sección especial de Fiambrería y Frutas frescas - Todo pedido se atiende con la mayor prontitud - Se atienden pedidos de la campaña

Calle SAN JOSÉ 1149 - Esq. Ibicuy

Palacio de la Caja Internacional M. de P.

Teléfono: La Uruguaya, 1490 (Central) Montevideo

Las dos primeras partes del programa propuesto por Artigas, quedaban, así, cumplidas. Pero como el reglamento dictado por el segundo Triunvirato bonaereese, que sirvió de pauta en el proceso eleccionario de la Asamblea Argentina, establecía: *«que todo ciudadano podía legítimamente indicar a los electores que extendieran los poderes e* INSTRUCCIONES *de los diputados, lo que creyera conducente al interés general y al bien y felicidad común y territorial»* (artículo 8 del Reglamento de 24 de Octubre de 1812), —el Congreso representativo de los pueblos orientales, resolvió expresar, por su parte (el día 13 DE ABRIL), en un documento fundamental, cuál debía ser a su juicio la acción de los diputados uruguayos en el seno de la Asamblea Constituyente Argentina.

Este documento, fué sometido a la aprobación ulterior de los pueblos comitentes, como todos los demás puntos que

Ferretería, Pinturería y Bazar

CASA IMPORTADORA

Luis C. Tarino

Especialidad en Artículos para Familias

Surtido completo de herrmientas para Carpinteros, Herreros, Pintores y Albañiles.

Avenida 18 DE JULIO, 1799

Teléfono LA URUGUAYA, 2127

MONTEVIDEO

resolvió el Congreso; poniéndose así en práctica el sistema ultra democrático del «referéndum» que es todavía, en pleno siglo XX, un ideal sólo parcialmente realizado.

LAS INSTRUCCIONFS DEL AÑO XIII, votadas por el Congreso Oriental, y que constituyeron, por largos años, el programa político del partido republicano federal ríoplatense,—llevaban así no sólo el timbre de la asamblea provincial representativa de los pueblos uruguayos, sino la consagración directa de esos mismos pueblos, expresamente consultados al respecto.

Las Instrucciones del año XIII, que

Artigas refrendó, no sólo en su carácter de Jefe de los Orientales,—si que también como expresión neta de su bandera de principios, abarcaban, además de algunos trascendentales problemas provinciales, varios otros de importancia capital para todos los pueblos hasta los cuales se extendía, o pretendía extenderse, la influencia centralizadora de Buenos Aires.

Frente al partido unitario, de tendencia autocrática, que soñara con la restauración borbónica, o con la soberanía portuguesa, con el protectorado inglés o con la monarquía incásica,—*el pueblo oriental, presentaba, en esas inmortales*

ANTIGUO
Establecimiento
"El Jardín de Italia"
DE
Angel Amodeo

SE LLEVA A DOMICILIO
ELABORACION e IMPORTACION
DE PRODUCTOS PORCINOS

Depósito Central:
MERCADO DEL PUERTO :: Puesto 48

FABRICA:
Pérez Castellanos, 1389

Teléfonos: COOPERATIVA, 501
LA URUGUAYA, 2381 Central

MONTEVIDEO

Instrucciones, el mismo dogma politico que llevaron Washington y Jefferson, treinta y siete años antes, al Congreso de Filadelfia.

Tres principios cardinales dominaban en las Instrucciones del Año XIII: LA INDEPENDEECIA, LA FEDERACION Y LA REPUBLICA.

La Independencia, en que, por largos años, no creyeron los próceres de Mayo, y que recién fué proclamada el 9 de Julio de 1816, por el Congreso de Tucumán.

La Federación, arraigada en los pueblos por necesidad y por instinto, pero que sólo pudo triunfar, organizada y definitiva, cincuenta años más tarde, en la actual constitución de los argentinos.

La República, que no llegaron a comprender nunca, en su escepticismo miope, los más grandes intelectuales de la revolución, buscadores de príncipes europeos o indígenas, civilizados o bárbaros,—

CONFITERIA y CAFÉ
PETIT VERSAILLES
EX - PETIT PARIS
HERNÁNDEZ, RODRÍGUEZ & Cía.

Teléfono: La Uruguaya 1816 (Cordón)
Avenida 18 de Julio 1266-68
MONTEVIDEO

reyes imposibles, indignos igualmente de la áurea vara de Manco Capac y de la púrpura de Carlo Magno.

Junto a estos tres principios vitales, que bastarían por sí solos para consagrar en el eterno recuerdo de los pueblos la excelsitud de aquel programa,—las Instrucciones contenían esa declaración de derechos, infaltable en las cartas constitucionales norteamericanas, y en que los teóricos franceses resumieron el doctrinarismo de la Revolución.

Igualdad, libertad, seguridad,—escribieron los congresistas orientales del Año XIII —*Igualdad, libertad, seguridad, propiedad, garantía social y resistencia a la opresión*, había dicho veinte años antes, la declaración girondina.

TALLER ARTISTICO
DE GRABADOS
FABRICA DE MEDALLAS y SELLOS
DE GOMA
GERÓNIMO TAMMARO y Hno.

Teléfonos: La Uruguaya, 2090 - Central
La Cooperativa

JUNCAL, 1429 Montevideo

Pero eso no pareció bastante todavia al Congreso Oriental del Año XIII.

Yendo más lejos que la Constituyente francesa y aún que las propias Constituciones norteamericanas, determinó en forma categórica, en el artículo 3 de las Instrucciones,—que los diputados orien-

tales debían promover, en la Asamblea Argentina: «*la libertad civil y religiosa en toda su extensión imaginable.*»

Además de la triple fórmula de la Independencia, la Federación y la República, que constituye el núcleo central de todo el sistema artiguista, el Congreso proclamó, así, la libertad civil y religiosa la Igualdad y la Seguridad, bajo la égida de la Constitución Nacional y de las Constituciones estaduales.

A estos principios motrices las Instrucciones del Año XIII añaden, expresamente, *la división y armonía de los poderes, la abolición de las aduanas interprovinciales, el derecho de los pueblos para guardar y tener armas y para levantar las milicias necesarias a la garantía de su libertad,* —y declaran como cláusula culminal, que «*el despotismo militar será precisamente aniquilado con trabas constitucionales que aseguren inviolable la soberanía de los pueblos.*»

Hasta aquí la parte doctrinaria de las Instrucciones, aquella que más interesa al Derecho Constitucional Histórico, y que junto con el artículo 19 que fijaba fuera de Buenos Aires, la sede del gobierno de los Estados Unidos del Río de la Plata, como garantía contra el predominio de la «oligarquía porteña»—integró del Uruguay, «compuesta de pueblos libres», era una entidad política autónoma, el programa propiamente *argentino* del historiado documento.

Para los uruguayos las Instrucciones tienen méritos mayores todavía,—porque, aparte de los problemas teóricos y prácticos que afectaban a todas las provincias, contenían varios artículos de interés exclusivamente oriental, que constituyen el origen jurídico de nuestra vida soberana.

Empezaban en efecto, por fijar los límites territoriales de la PROVINCIA ORIENTAL, entidad nacida con el grito de Asencio (28 de Febrero de 1811), sobre la base jurisdiccional de la antigua Gobernación de Montevideo.

Según el Congreso de Abril, la Provincia Oriental, es decir, nuestra actual República, no detenía sus fronteras en el Río Cuareim como ahora ocurre,—las prolongaba más allá, sobre el territorio hoy brasileño de Río Grande del Sur, alcanzando la línea septentrional de las Misiones jesuíticas, al oriente del Río Uruguay.

El 5 de Abril el Congreso Oriental había declarado, en la cláusula séptima del reconocimiento contractual de la Asamblea Argentina—que la Provincia

La Parrilla Uruguaya

DE

Luis Petroni & Domingo Cabazzoti

Fundadores de las Parrillas

Calle Ciudadela entre Soriano y Yerbal

Comedores reservados para familias :-: ABIERTO NOCHE y DIA

Precios reducidos

—y el 13 de Abril, el mismo Congreso, ratificaba en las Instrucciones (artículo 11), esa declaración, estableciendo que la «Provincia Oriental retenía» SU SOBERANIA, LIBERTAD E INDEPENDENCIA, «así como todo poder, jurisdicción y «derecho que no delegara expresamente «en el Congreso de la Confederación».

EXPRESO "LA CONFIANZA"

EMPRESA DE TRASPORTES

Marítimos y terrestres en general - Cargas, encomiendas, equipajes y mudanzas

DESPACHOS DE ADUANA - Agentes en la República Argentina, Chile, Brasil y Paraguay - Servicio especial con Punta del Este

1562 - ZABALA - 1564 Montevideo

Teléfono: La Uruguaya, 1119-Central

En Buenos Aires 321-Sarmiento 321

A nuestro juicio la cláusula séptima del reconocimiento contractual, y el artículo 11 de las Instrucciones, implican una verdadera declaratoria de la independencia y representan el nacimiento de Uruguay como persona jurídica internacional.

El Congreso de Abril, aseguraba, en efecto que el Pueblo Oriental «era libre, independiente y soberano,»—y que él estaba dispuesto a «pactar de igual a igual», con los demás pueblos rioplatenses, una liga federativa sobre los principios y garantías que expresamente formulaba.

Las dependencias de la Aduana

La Cámara de Representantes

Y todas las Oficinas de importancia

Usan la máquina de escribir

UNDERWOOD

Porque es la mejor

CROCKER & Co. — URUGUAY 1010

MONTEVIDEO

Mientras tal liga no se formalizara, los orientales quedaban, y quedaron de hecho, en posesión de su autonomía, con su ejército organizado, dirigido por jefes regionales, bajo la supremacía de un Cuerpo Municipal, nombrado por el Congreso representativo de la Provincia, con entera independencia de toda voluntad extranjera.

Y efectivamente, el 20 de ABRIL, fecha de la clausura del Congreso, después de oir de nuevo la palabra de Artigas, exteriorizada en un segundo discurso, que sólo ha llegado a nosotros en extracto,—la Asamblea de los orientales designó la autoridad ejecutiva y judicial de la Provincia, que puede contarse, a justo título, como nuestro primer gobierno patrio, institucionalmente organizado.

Componían el CUERPO MUNICIPAL: José Artigas, Presidente y Gobernador Militar; doctor Bruno Méndez, Asesor y

Ud.: Necesita un medicamento?

No titubee:

Beisso y Cia. Recibe los productos químicos, directamente, sin intermediarios, y le garantiza su legitimidad.

18 de Julio esq. Rio Negro

MONTEVIDEO

Expositor General; Tomás García de Zúñiga y León Pérez, jueces generales; Santiago Sierra, depositario de los poderes públicos; Juan José Durán, juez de economía; doctor José Revuelta, juez de vigilancia y asesor sustituto; Juan Méndez y Domingo Plá, protectores de pobres; Miguel Barreiro, secretario, José Gallegos, escribano.

Este cuerpo judicial y político nacido según las actas de Abril por «voluntad irrefragable», de los pueblos uruguayos, para «que entendiese en la administración de justicia y demás negocios de la economía interior del país», se instaló de inmediato, en la villa de Guadalupe que fué así la primera capital del Estado.

En cuanto a la diputación que envió el Congreso de Abril a la Asamblea Argentina, con el magno mandato de las Instrucciones del Año XIII,—fué rechazada en block, por imaginarios defectos en los poderes que presentó.

La historia crítica de estos sucesos ha demostrado de modo inapelable, que tales defectos no existían en realidad, y que el rechazo de los diputados orientales fué tan sólo un recurso extremo, apoyado en argucias de leguleyos.

El motivo único del rechazo, realizado por el círculo lautarino entonces dominante, estuvo, pracisamente, en las radi-

Almacén y Recreo del FARO
DE
Lorenzo González

Conservas y vinos finos de todas clases

Nacionales y extranjeros

ELLAURI s/n PUNTA CARRETA

Teléfono: LA URUGUAYA, 1406 - Cordón

MONTEVIDEO

cales Instrucciones de los diputados uruguayos, que disonaban con las tendencias conservadoras que primaron por largos años en los parlamentos argentinos.

Las instrucciones encontraron cerrada la puerta del Congreso, pero llegaron hasta el alma del pueblo y se arraigaron en ella, de modo fructífero y definitivo.

Por fuerza de las Instrucciones, sostenidas con la sangre de cinco provincias, fué necesario proclamar la independencia, aceptar la federación y rechazar la monarquía.

El pensamiento de Mayo,—el verdadero pensamiento vencedor de las transitorias oligarquías,—tuvo en las Instrucciones del Año XIII, su exteriorización más perfecta, y todo su claro doctrinarismo, ha pasado, a través de medio siglo de crisis sangrienta, a la actual constitución de los argentinos.

Pablo Perri
CORTADOR SASTRE

Rivera 2099

El Centenario de las Instrucciones del Año XIII, es más que un acontecimiento oriental, un acontecimiento rioplatense, y su importancia rebasa la cuenca del estuario para llegar a todos los ambientes americanos.

Sobre la pequeñez de las pasiones, sobre la intolerancia de los círculos, sobre los conatos reaccionarios y monarquistas de extraviados prohombres, sobre el daltonismo político de la primera década revolucionaria, que parece influenciar todavía la mirada de cronistas e historiadores,—se levanta, imperiosa y eterna, la serenidad de esas Instrucciones, con su principismo consolador y su consigna republicana, civilistas e igualitarias, prácticas y dogmáticas, llenas de salvadoras energías y de previsiones iluminadas.

Cafè y Baar Florida
(EX-BON MARCHE)
DE
Manuel Miniño

BILLARES BRUNSWICK :-: COTELERA ELÉCTRICA :-: MAQUINA DE CAFÉ EXPRESS

Soriano y Florida Teléfono: La Uruguaya 567 - Central

MONTEVIDEO

Y a su lado un pueblo que se sacrifica y un hombre que vigila.

El pueblo de la Banda Oriental, de Corrientes, de Entre Ríos, de Santa Fe,

de Misiones,—las cinco provincias de la Liga Federal y Republicana,—con sus fuertes lanzas y sus gloriosos harapos, con sus criollos sufridos y sus indios indómitos, con su alma y su sangre.

Y el hombre Artigas, nueve años fluctuante entre el triunfo y la derrota; demócrata de pies a cabeza, amo de sí mismo en la tormenta de las pasiones; talvez nuestro primer estadista; sin duda, nuestro primer ciudadano.

LA FAVORITA

Se provee a la marina

DE

ALEJANDRO DEMATTEIS

Carne, pescado, aves, huevos, verduras, frutas, etc. :-: SERVICIO ESPECIAL para FAMILIAS :-: Precios equitativos - Se lleva a domicilio

49 - Mercado del Puerto - 49

Teléfono: La Uruguaya, 1540, Central :-: MONTEVIDEO

APÉNDICE

El discurso de Artigas

Exposición dirigida por Artigas a la Asamblea de la Provincia Oriental, el 4 de Abril de 1813.

Ciudadanos: El resultado de la campaña pasada me puso al frente de vosotros por el voto sagrado de vuestra voluntad general. Hemos corrido diez y siete meses cubiertos de la gloria y la miseria, y tengo la honra de volver a hablaros en la segunda vez que hacéis el uso de vuestra soberanía.

En ese período yo creo que el resultado corresponde a vuestros designios grandes. El formará la admiración de las edades. Los portugueses no son los señores de nuestro territorio. De nada habrían servido nuestros trabajos, si, con ser marcados con la energía y constancia, no tuviesen por guía los principios inviolables del sistema que hizo su objeto.

MI AUTORIDAD EMANA DE VOSOTROS Y ELLA CESA POR VUESTRA PRESENCIA SOBERANA.

Vosotros estáis en el pleno goce de vuestros derechos: ved ahí el fruto de mis ansias y desvelos, y ved ahí todo el premio de mi afán. Ahora en vosotros está el conservarlo. Yo tengo la satisfacción honrosa de presentar de nuevo mis sacrificios, si gustáis hacerlo estable.

Nuestra historia es la de los héroes. El carácter constante y sostenido que hemos ostentado en los diferentes lances que ocurrieron, anunció al mundo la época de la grandeza.

Los monumentos majestuosos se hacen conocer desde los muros de nuestra ciudad hasta las márgenes del Paraná. Cenizas y ruinas, sangre y desolación, ved ahí el cuadro de la Banda Oriental y el precio costoso de su regeneración. «Pero ella es pueblo libre».

El estado actual de sus negocios es demasiado crítico para dejar de reclamar su atención.

La Asamblea General, tantas veces anunciada, empezó ya sus funciones en Buenos Aires. Su reconocimiento nos ha sido ordenado. Resolver sobre el particular ha dado motivo a esta congregación, «porque yo ofendería altamente vuestro carácter y el mío, vulnerando enormemente vuestros derechos sagrados, si pasase a resolver por mí una materia reservada sólo a vosotros».

Casa Fasanello

Cambio de Monedas y Agencia de Lotería

HA VENDIDO 90

VECES LA GRANDE

Remite billetes de Lotería al Interior y Exterior de la República :-: Giros y órdenes a SEBASTIAN FASANELLO

Calle Buenos Aires 748

MONTEVIDEO

Dirección Telegráfica: «Fasanello» Montevideo

Bajo este concepto yo tengo la honra de proponeros los tres puntos que ahora deben ser objeto de vuestra expresión soberana:

1.o Si debemos proceder al reconocimiento

de la Asamblea General antes del allanamiento de nuestras pretensiones encomendadas a nuestro diputado don Tomás Garcia de Zúñiga.

2.o Proveer de mayor número de diputados que sufraguen por este territorio en dicha Asamblea.

3.o Instalar aquí una autoridad que restablezca la economía del país.

Para facilitar el acierto en la resolución del primer punto, es preciso observar que aquellas pretensiones fueron hechas consultando nuestra seguridad ulterior.

Las circunstancias tristes a que nos vimos reducidos por el expulso Sarratea, después de mil violaciones en el Ayuí, eran un reproche a nuestra confianza desmedida; y nosotros, llenos de laureles y de gloria, retornábamos a nuestro hogar llenos de la execración de nuestros hermanos, después de haber quedado miserables y haber prohijado en obsequio de todos, quince meses de sacrificios. El ejército conocía que iba a ostentarse el triunfo de su virtud, pero él temblaba ante la reproducción de aquellos incidentes fatales que lo habian conducido a la precisión del Yí: él ansiaba por el medio de impedirlo y creyó a propósito publicar aquellas pretensiones. Marchó con ellas nuestro diputado. Pero habiendo quebrantado la fe de la suspensión el señor de Sarratea, fué preciso activar con las armas el artículo de su salida. Desde ese tiempo empecé a recibir órdenes sobre el reconocimiento en cuestión. El tenor de mis comunicaciones es el siguiente :

. . . . . .

Ciudadanos: «Los pueblos deben ser libres». Su carácter debe ser su único objeto y formar el motivo de su celo.

«Por desgracia va a contar tres años nuestra revolución, y aún falta una salvaguardia general al derecho popular. Estamos aún bajo la fe de los hombres y no aparecen las seguridades del contrato».

Todo extremo envuelve fatalidad; por eso una confianza desmedida sofocaría los mejores planes; ¿pero acaso es menos temible un exceso de confianza?... Toda clase de precaución debe prodigarse cuando se trata de fijar nuestro destino. «Es muy veleidosa la probidad de los hombres; sólo el freno de la Constitución puede afirmarla. Mientras ella no exista, es preciso adoptar las medidas que equivalgan a la garantía preciosa que ella ofrece».

Yo opinaré siempre que sin allanar las pretensiones pendientes, no debe ostentarse el reconocimiento y jura que se exigen. Ellos son consiguientes al sistema que defendemos y cuando el ejército las propuso no hizo más que decir: «quiero ser libre».

Orientales: Sean cuales fueren los cálculos que se formen, todo es menos temible que un paso en la degradación. Debe impedirse hasta que aparezca su sombra. Al principio todo es remediable. Preguntaos a

Panificación "Torre Eiffel"

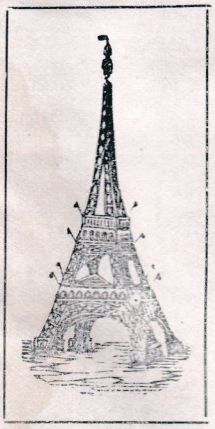

Esteban Frost y Cía.

Sucesores de

RODRIGUEZ Y MAZZONI

Especialidad en pan fino - Pan de primera, de maíz. de centeno y de graham - Bizcochos de todas clases Pan dulce, galleta marina y de campaña

Teléfono: «La Uruguaya» 639 (Aguada)

Avenida General Rondeau 1631 Montevideo

vosotros mismos si queréis volver a ver crecer las aguas del Uruguay con el llanto de vuestras esposas y acallar en sus bosques el gemido de vuestros tiernos hijos.

Paisanos: acudid sólo a la historia de vuestras confianzas. Recordad las amarguras del Salto; corred los campos ensangrentados de Bertlem, Yapeyú, Santo Tomé, Tapeby; traed a la memoria las intrigas del Ayuí, el compromiso del Yí, las transgresiones del Paso de la Arena. Ah! ¿cuál execración será comparable a la que ofrecen esos cuadros terribles?

Ciudadanos: «la energía es el recurso de las almas grandes».

Ella nos ha hecho hijos de la victoria y

Almacén Pedemonte

DE

Pedro Pedemonte & Hno.

Especialidad en Comestibles y Bebidas Nacionales y extranjeras - Surtido completo en Conservas

Calle Sarandi 552

ESQUINA ITUZAINGO

MONTEVIDEO

plantado para siempre el laurel en nuestro suelo: si somos libres, si no queréis deshonrar nuestros afanes casi diurnos y si respetáis la memoria de nuestros sacrificios, «examinad si debéis reconocer a la Asamblea por obedecimiento o por pacto». No hay un solo motivo de conveniencia para el primer caso que no sea contrastable en el segundo, y al fin reportaréis la ventaja de haberlo conciliado todo con vuestra libertad inviolable. ESTO, NI POR ASOMOS, SE ACERCA A UNA SEPARACIÓN NACIONAL; garantir las consecuencias del reconocimiento no es negar el reconocimiento, y bajo todo principio nunca será compatible un reproche a vuestra conducta; de acuerdo, en tal caso, con las miras liberales y fundamentos que autorizan hasta la misma instalación de la Asamblea. Vuestro temor la ultrajaría altamente; y si no hay un motivo para creer que ella vulnere nuestros derechos, es consiguiente que tampoco debemos temerle para atrevernos a pensar que ella increpe nuestra precaución.

Café y Bar "Cervantes"

— DE —

Fernández y Menéndez

Sarandí, 449. — Montevideo

De todos modos la energía es necesaria. «No hay un solo golpe de energía que no sea marcado con el laure'. ¿Qué glorias no habéis adquirido ostentando esa virtud?

Orientales: Visitad las cenizas de nuestros conciudadanos. ¡Ah, que ellas desde lo hondo de sus sepulcros no nos amenacen con la venganza de una sangre que vertieron para hacerla servir a nuestra grandeza!

Ciudadanos: Pensad, meditad, y no cubráis de oprobio las glorias, los trabajos de quinientos veintinueve días en que visteis la muerte de vuestros hermanos, la aflicción de vuestras esposas, la desnudez de vuestros hijos, el destrozo y exterminio de vuestras

Café y Bar MISIONES

de Bonifacio & Durante

Especialidad en Vinos finos, Bebidas y Licores de todas clases. Cerveza en Chopp, Sandwichs, Fiambres, Minutas y Cigarros Habanos,

Teléf. LA URUGUAYA, 2450 - Central

Calle MISIONES, 1649

Esquina LA MARSELLAISE

MONTEVIDEO

haciendas, y en que visteis restar sólo los escombros y ruinas por vestigio de vuestra opulencia antigua: ellos forman la base al edificio augusto de vuestra libertad.

Ciudadanos: hacernos respetables es la garantía indestructible de nuestros afanes ulteriores para conservarla.

LAS INSTRUCCIONES DEL AÑO XIII

(Programa de principios, sostenido por Artigas)

Instrucciones que dió el Pueblo Oriental a su diputación ante la Asamblea Constituyente fijada en Buenos Aires —13 de Abril de 1813.

Artículo 1. Primeramente pedirá la declaración de la independencia absoluta de estas colonias; que ellas están absueltas de toda obligación de fidelidad a la corona de España, y familia de los Borbones, y que toda conexión política entre ellas y el Estado de España, es, y debe ser totalmente disuelta.

Art 2. No admitirá otro sistema que el de Confederación, para el pacto recíproco con las provincias que formen nuestro Estodo.

Art. 3. Promoverá la libertad civil y religiosa en toda su extensión imaginable.

Víctor Fernández y Ferrari

Carpinteros de Obra y Galponistas

Se encargan de hacer Muebles,
Galpones, Chalets, Tranqueras, Prensas
y todo trabajo perteneciente al ramo

Calle Ghaná, 1815

Art. 4. Como el objeto y fin del gobierno debe ser conservar la igualdad, libertad y seguridad de los ciudadanos y de los Pueblos, cada Provincia formará su gobierno bajo esas bases, a más del Gobierno Supremo de la Nación.

Art. 5. Así éste como aquél, se dividirán en poder legislativo, ejecutivo y judicial.

Art. 6. Estos tres resortes jamás podrán estar unidos, entre sí, y serán independientes sus facultades.

Art. 7. El Gobierno Supremo entenderá solamente en los negocios generales del Estado. El resto es peculiar al Gobierno de cada Provincia.

Art. 8. El territorio que ocupan estos Pueblos de la costa Oriental del Uruguay, hasta la fortaleza de Santa Teresa, forman una sola Provincia, denominante: LA PROVINCIA ORIENTAL.

Art. 9. Que los siete pueblos de Misiones, los de Batoví Santa Tecla, San Rafael y Tacuarembó, que hoy ocupan injustamente los portugueses, y a su tiempo deben reclamarse, serán, en todo tiempo, territorio de esta Provincia.

Art. 10. Que esta Provincia, por la presente, entra separadamente en una firme liga de amistad con cada una de las otras, para su defensa común, seguridad de su libertad, y para su mutua y general felicidad, obligándose a asistir a cada una de las otras contra toda violencia o ataques hechos sobre ellas o sobre alguna de ellas, por motivo de religión, soberanía, tráfico, o algún otro pretexto, cualquiera que sea.

PROVISIÓN "FERNANDEZ"

de JESÚS FERNÁNDEZ & Hnos.

Especial surtido de Comestibles, bebidas, conservas, vinos finos y fiambres.—Casa especial en Mercería, Bazar y Ferretería.—Se lleva a domicilio. — Precios módicos. — **Calle Soriano, 998 esq. Julio H. y Obes, 1243-49.** Teléf.: «La Uruguaya», 3234 (Central)—MONTEVIDEO.

Art. 11. Que esta Provincia retiene su soberanía, libertad e independencia, todo poder, jurisdicción y derecho que no es delegado expresamente por la Confederación a las Provincias Unidas juntas en Congreso.

Art. 12. Que el puerto de Maldonado sea libre para todos los buques que concurran a la introducción de efectos y exportación de frutos, poniéndose la correspondiente aduana en aquel pueblo; pidiendo al efecto se oficie al comandante de las fuerzas de S. M. B. sobre la apertura de aquel puerto, para que proteja la navegación, o comercio, de su nación.

«LA EQUITATIVA» - Casa de Préstamos

de Pedro Bresciani

Joyería, Platería y Relojería

Compra y venta de Alhajas, Brillantes, Piedras preciosas y Chafalonías de oro y plata. Se adelanta dinero sobre Muebles, Pianos, Alhajas y toda clase de objetos que representen valor. — Se componen Relojes y Alhajas.— Teléfono: Uruguaya, 2661, Central.

Calle RECONQUISTA, 679 al 689
(Frente al Mercado Central)
Montevideo

Art. 13. Que el puerto de la Colonia sea igualmente habilitado en los términos prescriptos en el artículo anterior.

Art. 14. Que ninguna tasa o derecho se im-

ponga sobre artículos exportados de una provincia a la otra; ni que ninguna preferencia se dé, por cualquiera regulación de comercio, o renta, a los puertos de una provincia sobre los de otra; ni los barcos destinados de esta Provincia a otra serán obligados a entrar, a anclar o pagar derechos en otra.

Art. 15. No permita se haga ley para esta Provincia, sobre bienes extranjeros que mueran intestados, sobre multas y confiscaciones que se aplicaban antes al Rey, y sobre territorios de éste, mientras no se forme su reglamento y determine a qué fondos deben aplicarse, como única al derecho de hacerlo en lo económico de su jurisdicción.

La Maravilla

de Benito Brissolese y Hno.

Tienda.—Gran surtido en puntillas de hilo, toallas italianas y todos los artículos concernientes al ramo.

Blanco y Lencería. — Casa especial en ropa blanca para señora, señorita y niña, Especialidad en creas, trués, madrás y tela de Novia.

Bonetería. — Surtido especial en camisetas, calzoncillos, calcetines, para hombre y niño.

Gran surtido en alfombras y hules

Teléfono: LA URUGUAYA, 419 (Central)

Calle SARANDI, 299 esq. COLÓN

MONTEVIDEO

Art. 16. Que esta Provincia tendrá su constitución territorial; y que ella tiene el derecho de sancionar la general de las Provincias Unidas, que forme la Asamblea Constituyente.

Art. 17. Que esta Provincia tiene derecho para levantar los regimientos que necesite, nombrar los oficiales de compañía, reglar la milicia de ella para la seguridad de su libertad, por lo que no podrá violarse el derecho de los pueblos para guardar y tener armas.

Art. 18. El despotismo militar será precisamente aniquilado con trabas constitucionales que aseguren inviolable la soberanía de los Pueblos.

Art. 19. Que precisa e indispensablemente,

La Industrial

BUÑO & CAMERA

Grabados sobre metales.—Fábrica de Sellos de Goma. — Timbres en colores. — Chapas Esmaltadas. — Tintas, Almohadillas, etc.

* * *

Calle MISIONES, 1481

Montevideo

sea fuera de Buenos Aires donde resida el sitio del Gobierno de las Provincias Unidas.

Art. 20. La Constitución garantirá a las Provincias Unidas una forma de gobierno republicano, y que asegure a cada una de ellas de las violencias domésticas, usurpación de sus derechos, libertad y seguridad de su soberanía, que con la fuerza armada intente alguna de ellas sofocar los principios proclamados. Y asimismo prestará toda su atención, fidelidad y religiosidad, a todo

Café "Colón"

BILLARES y FIAMBRERIA

DE

JUAN PAGANI

Sucesores de TOMÁS ZAFFARONI

Calle COLON, 1622

Teléfono: « La Uruguaya », 736 - Central

MONTEVIDEO

cuanto crea o juzgue necesario para preservar a esta Provincia las ventajas de la libertad y mantener un gobierno libre, de piedad, justicia, moderación e industria.

Tanques de Nafta y Aceites

Constituyente y 18 de Julio

Agraciada y Palacio Legislativo

Empresa DELL'AVO & CIA.

Los maestros de la ciencia jurídica

Dr. Justino Jiménez de Aréchaga

Para quien esté al tanto del desenvolvimiento intelectual del país, debe serle familiar el nombre del Dr. Justino Jiménez de Aréchaga, fallecido el 30 de Agosto de 1904.

Fué el Dr. Aréchaga uno de esos temperamentos enérgicos y batalladores que unen a su voluntad creadora, una mentalidad robusta, capacitada para producir los frutos más hermosos.

Es así que sus principales obras «El Poder Legislativo» y «La Libertad Política», trasponen las fronteras del país, para ser apreciadas y comentadas por los más distinguidos juristas europeos.—Algunos de éstos han emitido los juicios más elogiosos sobre esos concienzudos trabajos, juicios que el Dr. Aréchaga conservó hasta los últimos momentos de su vida — luminosa y profunda — junto a otros libros suyos inéditos aún.

Podría resumirse la vida intelectual del Dr. Jiménez de Aréchaga, diciendo que en la cátedra universitaria — donde dictó, por espacio de 30 años el aula de Derecho Constitucional, — en el Parlamento, en la prensa. en todas las actividades, en fin, de su

pensamiento prestigioso y sereno, fué un hombre que arrojó siempre honor sobre su país.

Sus lecciones son hoy todavía recordadas por sus mejores discípulos; y sus doctrinas jurídicas, siempre originales y sensatas, han quedado como una enseñanza perdurable para las generaciones estudiantiles que se levantan.

Esta revista recuerda en esta fecha a tan insigne maestro y se hace un honor en engalanar hoy—en el aniversario de la independencia de la patria,—sus columnas con el retrato de aquel hombre, cuyo perfil moral,—de rasgos firmes y resueltos,—será en todo momento un ejemplo digno para las juventudes de América.

FABRICA DE MUEBLES

MUEBLES Y TAPICERIA

Stock permanente en todos estilos
Cónsolas, espejos, vitrinas

Fabricación sólida y esmerada :: Artículos en general - Exposición permanente de juegos de comedor, escritorio y dormitorio

DAVID SCOTTI

Avenida 18 de Julio, 1229-1233

Teléfono: LA URUGUAYA 1327 Cordón

MONTEVIDEO

Loppacher, Revello & Bianchi

IMPORTADORES

Teléfono: 1473 Aguada

CERRO LARGO 1550

Especialidad en artículos para autos, carruajes, carros, muebleros y tapiceros

Pinturas y barnices (Valentines) barniz (Inglés) «Charres Turner»

LA PAMPA DE GRANITO

Era una inmensa pampa de granito; su color, gris; en su llaneza, ni una arruga; triste y desierta; triste y fría; bajo un cielo de indiferencia, bajo un cielo de plomo. Y sobre la pampa estaba un viejo gigantesco; enjuto, lívido, sin barbas: estaba un gigantesco viejo de pie, erguido como un árbol desnudo. Y eran fríos los ojos de ese hombre, como aquella pampa y aquel cielo; y su nariz, tajante y dura como una segur; y sus músculos recios como el mismo suelo de granito; y sus labios no abultaban más que el filo de una espada. Y junto al viejo había tres niños ateridos, flacos, miserables: tres pobres niños que temblaban, junto al viejo indiferente e imperioso, como el genio de aquella pampa de granito.

El viejo tenía en la palma de una mano una simiente menuda. En su otra mano, el índice extendido parecía oprimir en el vacío del aire como en cosa de bronce. Y he aquí que tomó por el flojo pescuezo a uno de los niños, y le mostró en la palmo de la mano la simiente, y con voz comparable al silbo helado de una ráfaga, le dijo: «Abre un hueco para esta simiente»; y luego soltó el cuerpo trémulo del niño, que cayó, sonando como un saco mediado de guijarros, sobre la pampa de granito.

—«Padre, sollozó él, ¿cómo lo podré abrir si todo este suelo es raso y duro?» — «Muérdelo», contestó con el silbo helado de la ráfaga; y levantó uno de sus pies, y lo puso sobre el pescuezo lánguido del niño; y los dientes del triste sonaban rozando la corteza de la roca, como el cuchillo en la piedra de afilar; y así pasó mucho tiempo, mucho tiempo: tanto que el niño tenía abierta en la roca una cavidad no menor que el cóncavo de un cráneo; pero roía, roía siempre, con un gemido de extertor; roía el pobre niño bajo la planta del viejo indiferente e inmutable, como la pampa de granito.

Cuando el hueco llegó a ser lo hondo que se precisaba, el viejo levantó la planta opresora; y quien hubiera estado allí hubiese visto entonces una cosa aún más triste, y es que el niño, sin haber dejado de serlo, tenía la cabeza blanca de canas; y apartóle el viejo, con el pie, y levantó al segundo niño, que había mirado temblando todo aquello.—«Junta tierra para la simiente», le dijo. —«Padre, preguntóle el cuitado, ¿en dónde hay tierra?»—«La hay en el viento; recógela», repuso; y con el pulgar y el índice abrió las mandíbulas miserables del niño; y le tuvo así contra la dirección del viento que soplaba, y en la lengua y en las fauces jadeantes se reunía el flotante polvo del viento, que luego el niño vomitaba, como limo precario; y pasó mucho tiempo, mucho tiempo, y ni impaciencia, ni anhelo, ni piedad mostraba el viejo indiferente e inmutable sobre la pampa de granito.

Cuando la cavidad de piedra fué colmada, el viejo echó en ella la simiente, y arrojó al niño de sí como se arroja una cáscara sin jugo, y no vió que el dolor había pintado la infantil cabeza de blanco; y luego, levantó al último de los pequeños, y le dijo, señalándole la simiente enterrada: «Has de regar esa simiente»; y como él le preguntase, todo trémulo de angustia: «Padre, ¿dónde hay agua?»—«Llora; la hay en tus ojos», contestó; y le torció las manos débiles, y en los ojos del niño rompió entonces abundosa vena de llanto, y el polvo sediento la bebía; y este llanto duró mucho tiempo, mucho tiempo, porque para exprimir los lagrimales cansados estaba el viejo

¡ndiferente e inmutable, de pie sobre la pampa de granito.

Las lágrimas corrían en un arroyo quejumbroso tocando el círculo de tierra; y la simiente asomó sobre el haz de la tierra como un punto; y luego echó fuera el tallo incipiente, las primeras hojuelas; y mientras el niño lloraba, el árbol nuevo criaba ramas y hojas, y en todo esto pasó mucho tiempo, mucho tiempo, hasta que el árbol tuvo tronco robusto, y copa anchurosa, y follaje, y flores que aromaron el aire, y descolló en la soledad; descolló el árbol aún más alto que el viejo indiferente e inmutable sobre la pampa de granito.

El viento hacía sonar las hojas del árbol, y las aves del cielo vinieron a anidar en su copa, y sus flores se cuajaron en frutos; y el viejo soltó entonces al niño, que dejó de llorar, toda blanca la cabeza de canas; y los tres niños tendieron las manos ávidas a la fruta del árbol; pero el flaco gigante los tomó como cachorros, del pescuezo, y arrancó una semilla, y fué a situarse con ellos en cercano punto de la roca, y levantando uno de sus pies juntó los dientes del primer niño con el suelo: juntó de nuevo con el suelo los dientes del niño, que sonaron bajo la planta del viejo indiferente e inmutable, erguido, inmenso, silencioso, sobre la pampa de granito.

Esa desolada pampa es nuestra vida, y ese inexorable espectro es el poder de nuestra voluntad, y esos trémulos niños son nuestras entrañas, nuestras facultades y nuestras potencias, de cuya debilidad y desamparo la voluntad arranca la energía todopoderosa que subyuga al mundo y rompe las sombras de lo arcano.

Un puñado de polvo, suspendido por un soplo efímero, sobre el haz de la tierra, para volver cuando el soplo acaba, a caer y disiparse en ella un puñado de polvo: una débil y transitoria criatura, lleva dentro de sí la potencia *original*, la potencia emancipada y realenga, que no está presente ni en los encrespamientos de la mar, ni en la gravitación de la montaña, ni en el girar de los orbes; un puñado de polvo puede mirar a lo alto, y dirigiéndose al misterioso principio de las cosas, decirle:—«¡Si existes como fuerza libre y consciente de tus obras, eres, como yo, una Voluntad: soy de tu raza, soy tu semejante; y si sólo existes como fuerza ciega y fatal, si el uuiverso es una patrulla de esclavos que rondan en el espacio infinito teniendo por amo una sombra que se ignora a sí misma, entonces yo valgo mucho más que tú; y el nombre que te puse, devuélvemelo, porque no hay en la tierra ni en el cielo nada más grande que yo!».

No hay hombre en toda la República

que no sepa, cuando menos por referencias que nuestras casas son las más ventajosas en

ARTICULOS GENERALES para HOMBRES

recomendamos muy especialmente vea nuestro extenso surtido de:

CAMISAS - SOMBREROS - CORBATAS

cuellos argentinos de la casa Mitau y Grether (sucesores de **H. Sternber Jr. & Cía.**) al mismo precio de Buenos Aires c/u 0.40 la docena $ 4.70

Agentes exclusivos para la venta de los sombreros

Dunlap de Dunlap - Company - 452 Fifth Avenue N. Y.

Bravo, Iavechia & C.°

Sarandí, 610 **Andes, 1400**

ESPAÑA

Poesía premiada con la flor natural en los Juegos Florales realizados en la ciudad del Salto.

Publicamos esta composición por considerar que no ha tenido la difusión que merece.

FAUSTINO M. TEYSERA

Es gentil y castellana,
es hidalga y generosa,
es hermosa,
soberana
y gitana.
Es clavel en la ventana
de Andalucía;
alegría
en la reja
de una calle sevillana;
es la queja
del zapato de charol
que calza la madrileña
—santo y seña
para el sol
que se quiebra en su puntera,—
zapato que reverbera
como un astro de cristal,
prendido en la fimbra artera
de su falda de percal.
En la verbena es guitarra,
es la copla de la farra
que es alma de la Bombilla,
es la rubia manzanilla,
la mantilla,
el peinetón,
y el floreado pañolón
en cuyos flecos de seda
los corazones que enreda
son banderas de pasión!
Es la fiesta de la luz
bajo su cielo andaluz,
porque brilla como el oro,
porque arde
en la plaza donde el toro
—más siniestro
que un cobarde—
hiere al diestro
que le da como un maestro
la estocada de la tarde...
Y en la arena,
—que se llena
de sombreros y cojines,
de pantallas, clavelines
y verbena,—
ha tirado una morena
—que es sultana y es sirena—
su abanico de color,
ofreciendo al matador,
—que del suelo
la acaricia con la vista—
su pañuelo
de batista
para enjugarse el sudor
o restañarse la herida,
para contener la vida
que es la esencia más florida
de su amor.
Es católica,
cristiana,
apostólica,
romana,
por su fe, por su candor;
es la musa de la gracia,
y del caló; la aristocracia
del piropo que hecho flor
a su paso se desgrana,
y una espada toledana
simboliza su valor.

¡Salve España,
que la hazaña
propiciara de Colón,
—la aventura más quimérica,
convertida en una homérica
campaña
que da lustre a su blasón—
pues América
para España
fué otro nuevo corazón!

FAUSTINO M. TEYSERA.

CERVEZA AMBAR

EXTRACTO DE MALTA

VALDIVIA CERVEZA!

CERVEZA NEGRA EXTRA - STOUT

Premio Campeón en la Exposición Industrial Sud Americana, 1919

Estos grandes productos de la Industria Nacional todo el mundo los consume y se expenden en todas partes.

SOC. ANO.

CERVECERIA MONTEVIDEANA

CALLE SANTA FÉ 1085

Yo soy Canillita

(De Ramón Vásquez)

Página teatral escrita expresamente para el niño Fernández Orejón Vásquez, y que el autor dedica a los canillitas.

Canillita—(Dentro y a grandes voces) «La Razón», «La Defensa», «El Día», «La Tribuna», «Diario del Plata», «El País», «Mundo Argentino», «P. B. T.», «Caras y Caretas». (*Sale a escena*). *(Pasa un señor)*—Señor: cómpreme el Mundo.

Señor—Ya lo compré.

Canillita—Entonces «El Día».

Señor—Ya lo leí.

Canillita—«La Tribuna»... Mire que hoy viene muy macanuda...! Trae denuncias contra el General Pintos, contra Viera, contra los

clandestinos y jugadas, contra la Aduana, contra Brum, contra el asfalto, contra el Concejo Municipal, contra el acuerdo colorado, contra la Administración Militar, y, por último, contra viento y marea.

Señor—Déjame, muchacho, no quiero más diarios. (*Hace mutis*).

Canillita—Diga, señor, ¿es usted peliculero?... En fija que es peliculero! (*al público*) Señor, ¿quiere «El Día»?... Si?... Ahí va... (*se lo tira*) Viene muy interesante, más que cuando la polémica de Don Pepe y Mibelli sobre si debíamos o no debíamos armarnos. Ud. qué opina? ¿Debemos o no debemos armarnos? (*se ríe*) Esa es también mi opinión. Hay que pensar en la que se va a armar!... Señor, con la conversación, no se olvide de los 2 centésimos. (*se los tiran*) Muchas gracias... Y Ud., señorita, quiere el «P. B. T.»... (*Se lo tira*) Muy bien, ahí va el «P. B. T.». A Vd. se lo regalo por bonita. ¡Qué suerte tiene su novio! ¡Qué pebeta macanuda! Vd. señor, que tiene cara de haber pasado los 60 debe ser aficionado a las lecturas serias, y, en consecuencia, le acomodo con el «Mundo Argentino». (*se lo tira*); Vd. tiene cara de italiano y le corresponde «El Italiano». (*Se lo tira*); Vd., tiene facha de pajuerano: «El Fogón» (*Se lo tira*); Cómo, ¿no lo acepta? ¡Mire que trae décimas de Elías Regules! ¿Que no le agradan las décimas de Elías Regules? ¡Vaya a bañarse!... Bueno, ya hemos hecho

el día!... ¡Qué contenta se va a poner mi madre... Mi madre!... (*Suspira*) ¡Ay!... Mi madre!.. (*Con uno del público*) Que por qué vendo diarios? Pues porque tengo a mi madre enferma, y como el médico le ha prohibido trabajar, trabajo yo por ella. Eso deben hacer, amigo mío, todos los hijos cuando los padres llegan a viejos o se encuentran enfermos! ¡Si vieran Vds. la alegría que mi pobrecita madre experimenta cuando, al regresar a casa, pongo en sus manos, el importe de mi trabajo!... ¡Ah! Me da mil besos, después me lava muy bien, me cambia la ropa, y me sirve una taza de café con leche y me dice: Mi·

guelito, (porque yo me llamo Miguelito) eres una alhaja y no te cambiaría ni por 10 millones; y ¡es claro!, yo, agradecido le doy 3.000 besos, y a mi vez le aseguro a ella, que no la cambiaría ni por 20, ¡que digo por 20! ni por todo el oro del mundo, porque para

eso es mi madre! (*Con uno del público*) ¿Que si voy a la escuela? No, señor, pero no se alarme, pues estudio en mi casa y tengo por maestra a mi madre. Ya sé lo suficiente para leer solo, y para interpretar. ¡Qué se cree! Sí, señor, domino todo

lo que se relaciona y corresponde al 4.o año. Sí, señor, seguiré una carrera: la de periodista. Vd. sabrá que actualmente hay hombres de mucho mérito y de grandes condiciones intelectuales que fueron canillitas. Eso, es: Soiza Reilly, Arturo Giménez Pastor, y entre otros que no recuerdo, Don Manuel Láinez que es el Director de «El Diario» de Buenos Aires y está considerado como el primer periodista argentino. ¿Qué se había creído, que soy un ignorante? Y sin ir más lejos: Batlle también fué canillita. Ah, no? disculpe si lo «bandié».

Los canillitas somos o no somos. Ahora nos ha dado por el football y ya verá Vd. lo que vamos a hacer! Nuestro cuadro le

va a meter duro y parejo y va a dar mucho que hacer. Ríase Vd. de Piendibene y del negro Gradín. Nosotros se la vamos a dar chanta! Bueno, señor, se va haciendo tarde y para terminar voy a decirle una cosa. Yo quiero a mi madre con idolatría, y me agrada el trabajo, porque trabajar enaltece. (*Pasa un señor*)—Señor, «El Plata».

Señor—Ya lo compré, che. (*Hace ademán de darle una limosna*).

Canillita—Avise! Yo vendo diarios, lo que quiere decir que trabajo y no acepto limosnas, porque la limosna, según dice mi madre, es inmoral. (*Vase voceando* «El Día», «La Razón», «La Defensa»).

TELÓN.

CHOCOLATE

Media Luna

Es el mejor de América

LA DOMA

POR C. SABAT ECARSTY

Ve la tranquera estrecha con paso obligado
y abiertas las dos piernas a un indio en pie sobre ella.
Duda. Clava el galope en la tierra. Levanta
desde su cuerpo inmóvil un relincho de brasas.

Con su mirada rápida corta el camino único.
Su voluntad de arco libra una flecha. Irrumpe
Y al pasar bajo el indio que se alza en la tranquera.
siente en sus lomos cálidos el peso audaz del hombre.

Se estremece. Resopla un fuego enardecido.
por sus rojos ollares. Levanta al aire diáfano
todo su cuerpo en ímpetus calientes y salvajes,
sacudiéndose luego como una llama al viento.

Arrancado a la tropa de baguales, el potro,
violento y armonioso trotador de las pampas,
cruza el campo acosado por seis ginetes indios,
sacudidos de impulsos eléctricos y ardientes.

Semidesnudos, sueltos sobre ágiles caballos,
hiriendo la mañana con gritos guturales,
desatan sus carreras y traspasan los cuerpos
elásticos que mueven los vientos en el aire.

El potro colorado sacude el cuello en llamas
de locura y de vértigo, de instinto y de coraje,
y dando alegres saltos de juventud, se arroja
en un ritmo que agita un libre afán de alas.

Los pies del indio anudan sus dedos a la carne
febril del potro. Un grito penetrante y agudo
clava su espada límpida en las altas orejas
del animal, y abre todo el aire a su audacia.

Con dos fémures secos de muerte y sol, agita
un áspero redoble aterrador, golpeándolos
en el viento que envuelve la frente del caballo,
y el choque de los huesos hiere la luz del día.

Libra de ellos sus manos para abrazarse al potro,
y todo reclinado en el cuello, lo muerde
hasta apartar la boca y mostrarla a los llanos
roja de sangre fresca y carne cruda y tibia.

La carrera se alarga en distancias de vértigo.
El indio enardecido de triunfar, por instantes,
sube los brazos ebrios de domador, o echa
hacia atrás la sonrisa de su cara de cobre.

En un último esfuerzo el potro rompe el ritmo
de su galope. Salta. Quiebra sus largas líneas
hasta que sobre el campo rueda aplastando el pasto
y junto a él, de pie, lo mira el indio, y ríe.

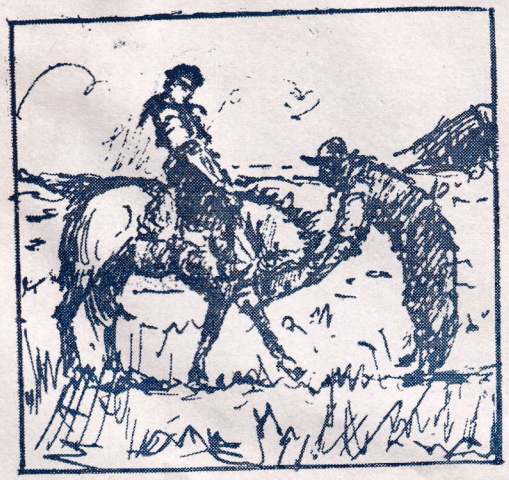

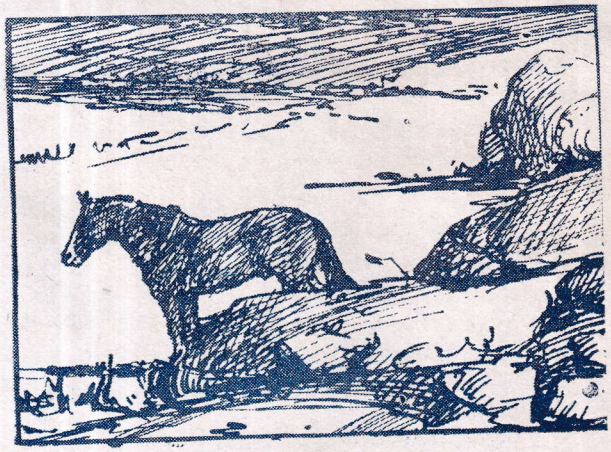

Centro de Almaceneros Minoristas

PROGRESISTA INSTITUCIÓN

Con toda justicia, damos cabida a esta Institución, fundada el 26 de Octubre de 1892, la cual se ha destacado desde su iniciación por la larga y fecunda labor, en las innumerables gestiones realizadas en pro del comercio minorista, pudiendo sentirse orgullosa ante los mùltiples éxitos alcanzados, y por la significación y prestigio que ha conquistado.

Cuenta con un cuerpo profesional de primer orden compuesto por el enminente jurisconsulto doctor Justino Jiménez de Aréchaga; el escribano Mario Guadalupe; el contador Luis F. Lezama y el procurador Enrique C. Lages.

Sus últimos años han sido de gran progreso, contando al presente, más de mil quinientos socios, y habiéndose introducido varias mejoras como ser: Oficinas de Contabilidad y de Cobranzas y Periódico Semanal que se reparte gratis a los comerciantes minoristas, dirigido por el señor Enrique Noguera.

Fueron fundadores del Centro, los señores Pablo Cocchi, Juan A. Capurro, Ramón Olazabal, Andrés Rey, Angel Galli, Victoriano Lopez, Manuel Nieto, José Rico, Andrés Bautis, Manuel Merlo, Tomás Marini, Manuel Iglesias, Manuel Nogueira, Luis Crovetto y Hnos., José Regueiro, Isidro Lojo y Folco y Chiarino.

La actual Comisión Díoectiva que rige los destinos de esa Asociación, y de la cual tenemos el agrado de acompañar una fotografía, la componen elementos que gozan de gran prestigio entre el comercio. Son los siguientes señores: Presidente, Pedro Pedemozte; Vice, Baldomero Prevosti; Secretario, Lorenzo Cerruti; Tesorero, Tomás Obiol; Pro-Secretario, Jacobo Gentini, (hijo); Pro-Tesorero, Angel Galli; Bibliotecario, Pablo Cocchi; Subbibliotecario, Esteban Castro; Vocales, Andrés Castro, Francisco Maggiolo, Ariosto Caserza, Alberto Zibechi, Rosendo Rodríguez, David Cordano, Domingo B. Costa; Gerente, Silvio J. Pessina.

Actualmente se ocupa de un proyecto de gran trascendencia y del que es autor el

inteligente Secretario Sr. Lorenzo Cerruti, sobre la constitución de la Federación Comercial Minorista, pudiéndose adelantar que ya se han adherido a esa magna obra diversas Sociedades de la Capital y de Campaña.

En cuanto al estado financiero es floreciente, pues cuenta con un capital aproximado de $ 100.000, con sede propia, en la calle Cerrito, N.o 326.

Comisión Especial de Venta de Azúcar a los Asociados de dicho Centro. Sres. Pedro Pedemonte, Lorenzo Cerruti, Tomás Obiol y Baldomero Prevosti, que en el breve plazo de tres meses han girado la friolera de $ 800.000 por diversos conceptos.

Panadería del Cabotaje
DE
ADOLFO BORGARELLI

Pan, harina, y galleta especial para familias y campaña — Especialidad en bizcochos, tostadas, etc. — Ventas por mayor y menor. Premiado en la Exposición de Turín, 1911 y en la de Milán, 1916; con el único y gran premio de honor y medalla de oro.

Calle Treinta y Tres, 1669 - Montevideo
Teléfono: LA URUGUAYA, 1656 - Central

Casa de cambio, préstamos y Agencia de Lotería N.° 12
Gran surtido de Alhajas de ocasión -:- Se hacen operaciones de crédito
AQUILINO BERRO
SE PAGAN LOS PREMIOS
DE LOTERIA EN ORO
Calle Buenos Aires, 629 - 633
Teléfonos: Uruguaya 1224 Central y Cooperativa
MONTEVIDEO

CENTRO DE ALMACENEROS MINORISTAS

PREMIOS MAYORES

Vendidos por el Cambio Brasso Juan A. Paganini

COLON 1600 ESQ. 25 DE AGOSTO :-: DOS MILLONES 445.000 pesos

AÑO 1907

25619	día 28 de Febrero	$	10.000
14560	día 10 de Abril	»	20.000
1260	día 23 de Mayo	»	50.000
6293	día 19 de Junio	»	20.000
8424	día 24 de Julio	»	15.000
1266	día 23 de Agosto	»	50.000

AÑO 1908

25516	día 23 de Marzo	»	15.000
17492	día 30 de Mayo	»	15.000
8829	día 12 de Junio	»	15.000
25 3	día 3 de Octubre	»	50.000
16334	día 16 de Octubre	»	15.000
5657	día 31 de Dicbre.	»	200.000

AÑO 1909

24782	día 31 de Marzo	»	10.000
11828	día 7 de Julio	»	50.000
7091	día 20 de Dicbre.	»	20.000

AÑO 1911

11837	día 7 de Enero	»	50.000
16677	día 20 de Febrero	»	25.000
14260	día 19 de Octubre	»	20.000

AÑO 1912

17150	día 14 de Dicbre.	»	20.000

AÑO 1913

15671	día 13 de Enero	»	20.000
14251	día 7 de Abril	$	50.000
16789	día 30 de Setbre.	»	25.000

AÑO 1914

5228	día 25 de Abril	»	20.000
18107	día 30 de Abril	»	25.000
7543	día 18 de Setbre.	»	20.000
3232	día 30 de Setbre.	»	20.000

AÑO 1915

9157	día 13 de Enero	»	20.000
13562	día 27 de Febrero	»	20.000
19769	día 13 de Marzo	»	20.000
11408	día 19 de Marzo	»	25.000
14317	día 14 de Junio	»	25.000
11367	día 7 de Julio	»	50.000
8943	día 7 de Agosto	»	50.000
12892	día 7 de Setbre.	»	50.000
3962	día 15 de Dicbre	»	20.000

AÑO 1916

2120	día 12 de Febrero	»	25.000
10951	día 29 de Febrero	»	20.000
12907	día 8 de Abril	»	50.000
8542	día 8 de Julio	»	50.000

AÑO 1917

5155	día 20 de Abril	»	20.000
6117	día 13 de Julio	»	25.000
13767	día 19 de Novbre.	»	20.000
13021	día 30 de Novbre.	»	20.000

AÑO 1918

1679	día 20 de Mayo	$	25.000
2540	día 17 de Julio	»	80.000
4965	día 24 de Agosto (dos premios)	»	10.000
19668	día 5 de Setbre.	»	20.000
3449	día 19 de Dicbre.	»	20.000
11364	día 31 de Dicbre.	»	300.000
6114	día 31 de Dicbre. (dos premios)	»	20.000

AÑO 1919

1839	día 29 de Enero	»	20.000
6339	día 8 de Marzo	»	50.000
1088	día 16 de Abril	»	50.000
11261	día 10 de Julio	»	20.000
6337	día 17 de Julio	»	100.000

AÑO 1920

6016	día 17 de Enero	»	100.000
9399	día 10 de Marzo	»	10.000
3968	día 6 de Abril	»	50.000
12221	día 26 de Maye	»	50.000
7257	día 26 de Mayo	»	10.000
3581	día 17 de Julio	»	100.000
13762	día 5 de Agosto	»	50.000

Continúa nuestra sorprendente

?LIQUIDACION de INVIERNO

A precios increíbles

10.000 SOBRETODOS

Casimir pura lana, desde **$ 6.00** — Gabardinas impermeables pura lana **$ 35.00** — Idem imitación **$ 15.00** — Trajes de saco, sobre medida **$ 12.00** — ESTO ES REGALAR; NO VENDER NUESTROS IMPERMEABLES ya no se discuten :-: Los fabricados por nuestra casa, son inmejorables y los vendemos garantidos. — Hay de todas clases y distintos gustos y colores, desde la ínfima suma de **$ 7.00** — PONCHOS, CAPAS Y SOBRETODOS PARA NIÑOS — Puede, sin compromiso alguno, visitar nuestras casas :-: Pregunte y consulte precios.

Cammarano & Cía.

18 de Julio 900, esq. Convención
Casa central: Ciudadela, 1371

Las Constituciones y la Historia

(DE UNA MEMORIA INÉDITA)

DR. JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA

Por obra del conocimiento incompleto de las categorías generales del derecho público; de su significación como ideas fuerzas en las transformaciones de la historia; de su virtualidad como contenido de la conciencia jurídica de los hombres; por su exclusión de la enseñanza es corriente oir afirmar que el régimen de la América republicana, si no ha surgido como un pathos en medio de la barbarie autonómica de la gesta revolucionaria, es una imitación más o menos feliz de modelos ingleses o americanos del norte y sólo por excepción que ese régimen tenga sus raíces más hondas en el régimen foral de la metrópoli, mantenido en esencia, por el espíritu de la raza, y alimentando dentro de las formas impuras de nuestros Cabildos, la conciencia de la necesaria e imprescriptible soberanía popular.

Soy así llevado a afirmar una de las deficiencias, acaso la más funesta, de nuestra enseñanza histórica; lo que Lavisse llamaba «falta de filosofía», lo que quienes no somos historiadores llamaríamos, a nuestra manera, ausencia del contenido ideológico necesario de la historia, objeto de conocimiento y norma de investigación a la vez.

La innegable utilidad del estudio histórico de las instituciones y de los pueblos, historia política que es al mismo tiempo historia social y jurídica, está condicionada por la penetración previa de las categorías universales del derecho.

Utiles como fuerzas renovadoras de la historia, como creadoras de esos fragmentos que el tiempo eslabona encadenando hombres y pueblos en la realización de un destino común, es necesario su conocimiento para la exégesis histórica, para que sirvan de guías luminosos y eternos en lo desconcertante de los acontecimientos que se precipitan en su sombra después que el espíritu de los hombres ha dejado de prestarles su calor y su luz.

Yo he dicho en otra ocasión que, contrariamente a los fines de la ciencia constitucional,—formación de la conciencia jurídica de los hombres para su aplicación al orden institucional,—el fin de la historia no es sino la demostración de cómo la actividad más o menos desordenada de hombres y de pueblos, no es más que la concreción en acto de principios racionales; que la labor milenaria de la humanidad no ha sido otra cosa que el trabajo paciente y consciente del espíritu humano sobre la materia amorfa de las sociedades para eliminar ángulos y asperezas; y realizar así, lentamente, el arquetipo social hacia el que se orienta la vocación de los pueblos.

Por eso he resistido siempre y siempre he combatido con todas las energías de mi vocación y de mi fe científica, como concepto deformador del espíritu jurídico necesario al orden social, ese concepto de que las Constituciones crecen por obra de esa sabiduría práctica que postularon Mackintosh y Macaulay, tan grato a mi ilustrado antecesor.

Las Constituciones no crecen; se renuevan.

Lo que crece, respetando la inmutabilidad de las Constituciones hasta provocar la eclosión de formas nuevas y la sustitución de fórmulas que caducan, es la conciencia jurídica de las sociedades.

Mackintosh y Macaulay, como Lord Brougham y Hume, como Grote y Peel, como Ræbuc, como toda aquella luminosa generación que, con Sydney Smith, pontificó en la «Revue d'Edimbourg», practicaron ese «benthamismo de sentido común», como lo denomina Dicey, que, con el nombre de liberalismo, inspiró cuarenta años de fecunda renovación legislativa en Inglaterra, pero que, apartándose de Bentham,—discípulo de Blackstone, el teórico de la soberanía parlamentaria, crearon, como el mismo Dicey lo evidencia, «el utilitarismo de la Cámara de los Comunes», ese utilitarismo resistido ardorosamente por Pitt y Wilberforce y repudiado por Dicey que lo denomina ásperamente «un instrumento bien adaptado para el establecimiento del despotismo democrático».

No es posible, sin peligro para la salud pública, enseñar a las generaciones nuevas, pagando excesivo tributo a historias particulares, semejantes doctrinas del «crecimiento de las Constituciones», como un Evangelio de Derecho Público.—Teoría de todos los despotismos, falsa en la misma Inglaterra, ella es el término deplorable de una enseñanza que ha borrado distinciones necesarias y precisas entre la ciencia jurídica del Estado y la historia política.

No! las Constituciones son superiores a las inquietudes y a las vacilaciones de la historia; son la condensación luminosa del espíritu de los pueblos, detenidos un segundo en su trayectoria para

recogerse en sí mismos y proyectar hacia el porvenir el contenido jurídico de su conciencia como una luz que guíe desde el alto cielo hacia destinos remotos y que solo se extingue cuando los pueblos encuentran una nueva estrella más luminosa y más penetrada de su propia esencia.

No! las Constituciones no crecen.—La historia corre a su margen con violencia dejando en la conciencia de los hombres limo de experiencias y gérmenes de nuevas formas que han de madurar en su espíritu antes de transformarse en nuevos estados de conciencia, en aspiraciones que determinen un novum ordo.

Las Constituciones son inmutables e inviolables para los gobiernos y para los pueblos mientras éstos no proclamen que su luz se ha extinguido, que la ciencia que las anima, no es su propia ciencia, que el orden que regulan e imponen, como expresión, la más alta, de la conciencia popular, no es compatible con las nuevas aspiraciones de la soberanía.—No importa esto una oposición a la enseñanza histórica.—Lo que yo combato es la investigación histórica de las transformaciones del Derecho Público sin el conocimiento previo y pleno de los arquetipos que han de dar el criterio de interpretación; lo que yo combato también es la imprecisión en que esa doctrina inglesa llamada liberal deja a las normas jurídicas y a las normas políticas, identificadas como objetos de conocimiento y como valores de la ciencia social.

Lo que yo combato igualmente de esa enseñanza es su término inevitable en sus aplicaciones a la vida política: la incoherencia, el oportunismo, las formas todas que la amoralidad cívica profesional puede concebir para anular el valor normativo de las reglas constitucionales y dar satisfacción y justificación a todas las ignominias de la historia.

JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.

GOMENSORO & CASTELLS

Rematadores Públicos

de Campos, Propiedades,
Terrenos, Mercaderías,
Buques, Averías,
Mobiliarios, etc. etc.

Remates Bisemanales
permanentes en su local

Piedras 318 a 322

MONTEVIDEO

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

Institución del Estado

CAJA DE AHORROS

El Banco recibe depósitos en «Caja de Ahorros desde un peso en adelante para ser invertidos en títulos emitidos por la institución. El Estado garantiza el pago de estos depósitos. Hasta tanto no se haya efectuado la inversión en títulos, el Banco abona, por los depósitos, el 6 1/2 o/o anual. Los depósitos devengan interés desde el día de su ingreso, capitalizándose semestralmente, a las cuentas respectivas. Los depósitos mientras no se inviertan en títulos y éstos con el cupón corriente, si ya se hubiera hecho la inversión, podrán ser retirados total o parcialmente en cualquier momento. Si el depositante pidiese recibir en efectivo el total o parte de su depósito, el Banco procederá a la enajenación de los títulos por cuenta de aquél, sin mas recargo que la comisión de venta. La inversión de títulos se hará por el Banco cuando el depositante tenga a su favor fondos suficientes para ello. La inversión menor corresponde a un Titulo Hipotecario de veinticinco pesos con un interés de 6 o/o anual, pagadero trimestralmente el 1.o de Febrero, el 1.o de Mayo, el 1.o de Agosto y el 1.o de Noviembre de cada año. Los cupones vencidos de los títulos serán pagados, en efectivo a los depositantes. El importe de los que no fueran cobrados dentro de los diez días de vencido el trimestre se considerará como un depósito, y por tanto, se invertirá como éstos, en títulos. Se hacen préstamos con la garantía de los títulos hipotecarios de los visitantes, y se paga, por anticipado, el cupón corriente, mediante un pequeño descuento A cada depositante se le entregará su respectiva libreta, donde se consignarán los valores en efectivo y en títulos que tenga a su orden. Los que no saben escribir pueden también hacer depósitos y obtener su libreta. La libreta contiene impresas los condiciones que rigen en la operación.

1435 - CALLE MISIONES - 1435

Automóviles "Cleveland"

SEIS CILINDROS **MAGNETO BOSCH**

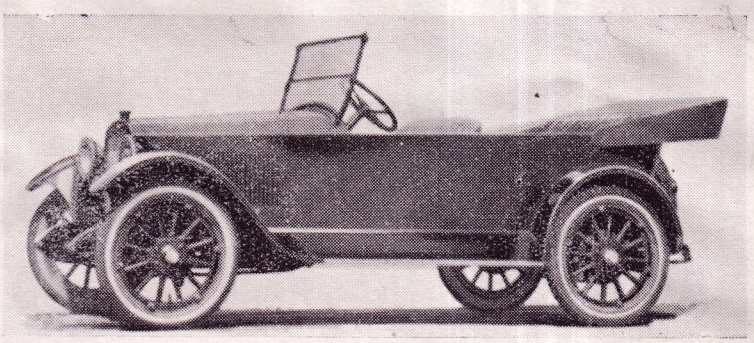

UNICOS AGENTES EN URUGUAY Y ARGENTINA

LOHIGORRY HERMANOS

MONTEVIDEO
Sarandí, 450

BUENOS AIRES
Victoria, 1550

Estaciones Agronómicas

Cerro Largo, Paysandú y Salto

Las escuelas de capataces rurales de las estaciones agronómicas, inician los cursos el primero de Abril. Para su ingreso dirigirse a los propios establecimientos o la Inspección de Enseñanza Agronómica

Calle 25 de Mayo N.° 611 - Montevideo

A los hacendados que necesiten capataces rurales la Inspección de Enseñanza Agronómica facilita antecedentes y demás datos necesarios. Para ello cuenta con un registro de inscripción permanente.

Himno Nacional

I

Libertad, Libertad, Orientales,
Este grito a la patria salvó,
Que a sus bravos en fieras batallas
De entusiasmo sublime inflamó,
De este don sacrosanto la gloria
Merecimos... Tiranos, temblad!
Libertad en la lid clamaremos
Y muriendo también libertad!

II

Orientales mirad la bandera
De heroísmo fulgente crisol
Nuestras lanzas defienden su brillo
Nadie insulte la imagen del sol!
De los fueros civiles el goce
Sostengamos, y el código fiel
Veneremos, inmune, y glorioso,
Como el arca sagrada Israel.

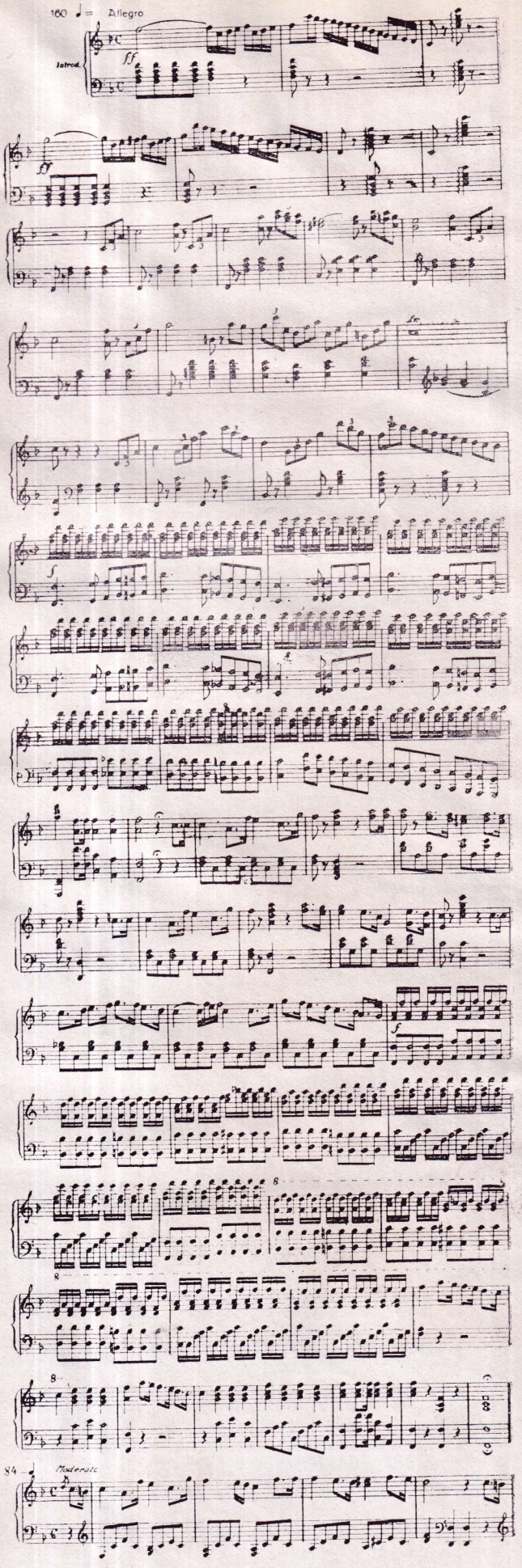

III

De las leyes el numen juremos
Igualdad, patriotismo y unión,
Inmolando en sus aras divinas
Ciegos odios y negra ambición,
Y hallarán los que fieros insulten
La grandeza del pueblo Oriental,
Si enemigos, la lanza de Marte;
Si tiranos, de Bruto el puñal.

CORO

Orientales, la patria o la tumba!
Libertad o con gloria morir!
Es el voto que el alma pronuncia
Y que heroicos sabremos cumplir.

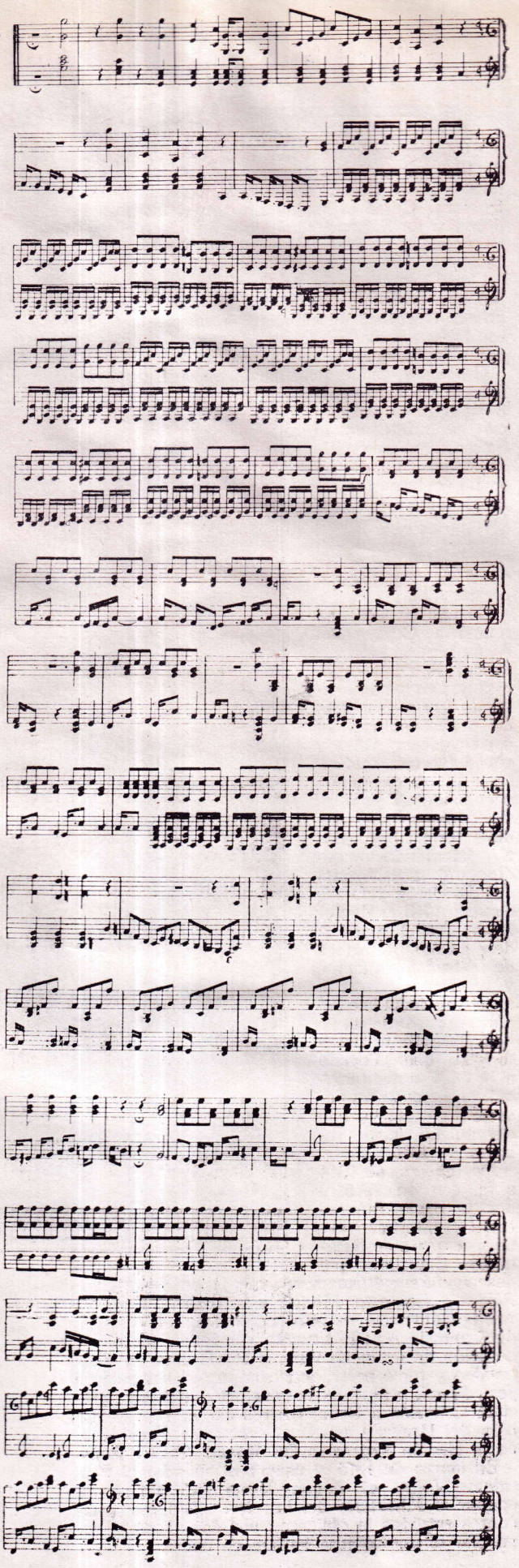

Presidente Constitucional de la República

Dr. Baltasar Brum

El doctor Baltasar Brum nació el 18 de junio de 1883 en el Departamento de Artigas. Es hijo de don José Brum, acaudalado hacendado de la frontera. Cursó el bachillerato en el Instituto Politécnico de Salto, graduándose de doctor en jurisprudencia en la Universidad de Montevideo, en 1908.

Como secretario de la Comisión de estudiantes fué, que presidida por Héctor Miranda, organizó el primer Congreso de estudiantes americanos. Por esa misma fecha dirigió la revista de la colectividad «Evolución».

Graduado en derecho partió para Europa realizando un largo viaje.

A su regreso estableció su bufete en el Salto; actuó en política como afiliado al partido colorado en representación del cual fué elegido miembro de la Municipalidad salteña, pasando luego a desempeñar su presidencia.

Cuando en 1910 se reunió la Convención de su partido para reformar la carta orgánica y proclamar candidato a la presidencia de la República, el doctor Brum fué en representación del Salto. Allí fué designado para hablar en nombre de todos los delegados del interior, lo que hizo sosteniendo la candidatura presidencial del Sr. Batlle y Ordóñez. En 1913 el doctor Brum fué llamado a desempeñar la cartera de Instrucción Pública y Justicia. Como a la sazón no tenía la edad para ser Ministro, se dejó vacante el puesto hasta que, llegado a la edad constitucional, se le puso en posesión del cargo, que desempeñó hasta febrero de 1915.

De febrero de 1914 a febrero de 1915 el doctor Brum fué encargado interinamente de la cartera de Relaciones Exteriores que desempeñó simultáneamente con la de Instrucción Pública. En este Ministerio realizó la firma de varias Convenciones internacionales, el Tratado de Arbitraje Amplio firmado con Italia, prohijó la creación de un monumento a Rio Branco en Montevideo y tomó parte activísima en el homenaje a José Martí, prócer de la revolución cubana; presidió la misión a Buenos Aires que en representación del Uruguay asistió al sepelio del Presidente de la Nación Argentina Dr. Roque Saenz Peña.

En marzo de 1915 al asumir el mando el Presidente Viera, el doctor Brum fué llamado a ocupar el Ministerio del Interior. Diversos incidentes surgidos le obligaron por dos veces a renunciar el puesto para batirse en duelo.

Obtuvo del Parlamento leyes que declaran fiestas nacionales el 14 de Julio en homenaje a los derechos del hombre, el 1.° de Mayo como Fiesta del Trabajo y el 12 de Otcubre como Día de América. Creó la ley que se conoce con el nombre de Derecho de Vivir, que da comida a todo habitante del país que se encuentre sin medios de subsistencia.

En abril de 1915, con motivo de la partida para Estados Unidos del Ministro de Hacienda, en misión especial, el Dr. Brum fué encargado de esta cartera que desempeñó hasta julio del mismo año. Al constituirse el nuevo gabinete, después de la crisis ministerial de agosto de 1916, el doctor Brum fué designado Secretario de Estado en el departamento de Relaciones Exteriores. Firmó alrededor de treinta Tratados. Sostuvo la doctrina de arbitraje amplio suscribiendo de acuerdo con esas ideas, nuevos Tratados con el Brasil, Bolivia y Perú. Concluyó Tratados de comercio con el Brasil, uno sobre extradición de criminales y otro sobre caracterización de la frontera.

En diciembre de 1916 presidió la misión diplomática con que la República retribuyó al Brasil la visita que hiciera a nuestro país el Ministro de Relaciones Exteriores doctor Lauro Müller.

Cuando la escuadra norteamericana del almirante Caperton llegó a las aguas uruguayas, la cancillería decretó el 17 de julio de 1917 qne ningún país americano que en defensa de sus derechos se hallare en estado de guerra con naciones de otro Continente, sería tratado como beligerante. Poco tiempo después de esta declaración y por su iniciativa, la República declaró rotas sus relaciones diplomáticas con Alemania.

El Dr. Brum actuó en forma decisiva en la sanción de la nueva Constitución. Uno de los resultados inmediatos de este pacto, fué que la mayoría legislativa que según la actual Constitución debía elegir Presidente de la República lo proclamara su candidato a ese alto puesto.

El 1.° de Marzo de 1919 la Asamblea Nacional lo eligió Presidente de la República.

Tal es, a grandes rasgos, la biografía del doctor Baltasar Brum, quien posee entre otras condecoraciones otorgadas por los Gobiernos extranjeros, el Gran Cordón de la Corona de Italia y la Orden del Mérito de Chile.

Los Ministros de la Presidencia

Dr. Gabriel Terra

MINISTRO DEL INTERIOR

Abogado y político. Cursó estudios en la Universidad Mayor de la República, graduándose con el título de Doctor en Derecho y Jurisprudencia en el año 1895, presentando una tesis sobre «Deuda Pública del Uruguay». Entre los muchos cargos que ha desempeñado figuran los siguientes: Miembro de la H. Cámara de Representantes, obtuvo la sanción de la ley por la que se aumentó el número de Diputados, en relación al número de electores; Constituyente, electo por el Departamento de Rocha; fué Delegado a la Conferencia Comercial y Financiera inaugurada en Wáshington el 24 de Mayo de 1915; fué Profesor de Ciencias Económicas en la Escuela Superior de Comercio; Catedrático de Economía Política en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales; Presidente de la Delegación Uruguaya en la Alta Comisión Financiera Internacional hasta Abril de 1918. Ministro de Industrias, Trabajo e Instrucción Pública; Delegado para representar al Uruguay en la trasmisión del mando en la República Argentina en 1916; el 28 de Diciembre de 1917 fué nombrado Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario ante el Reino de Italia. Actuó en el periodismo metropolitano y entre los muchos trabajos que dió a la publicidad figuran los titulados: «En el aula de Economía Política», «La industria lechera», «Estudio de la unificación de deudas del año 1885». Regresado a Montevideo, el Presidente Brum lo nombró Ministro de Relaciones Exteriores, interino, pasando a desempeñar el Ministerio del Interior, a raíz de la renuncia del Dr. Mendivil. Es autor de un vasto proyecto de provisión cooperativa.

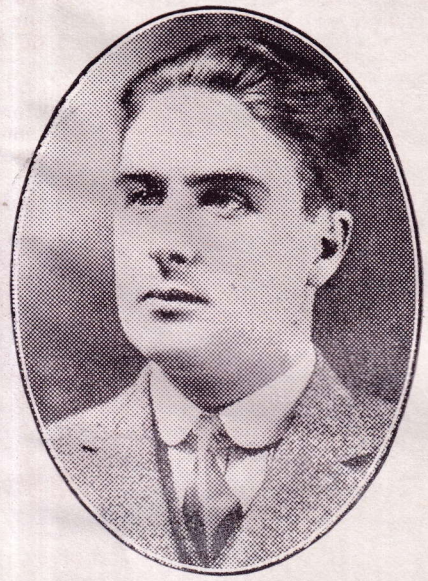

Dr. Juan Antonio Buero

MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

Legislador, periodista, orador y jurisconsulto. Nació en París, siendo sus padres don Enrique Buero y doña María Thevenet.

Vino siendo niño a Montevideo, donde obtuvo carta de ciudadanía uruguaya. Cursó sus estudios primarios, secundarios y superiores en Francia, en el Brasil en la Argentina y en el Uruguay, graduándose de Abogado en la Universidad Mayor de la República. Ha sido Jefe de Sección en el Ministerio de Industrias; Director de Secciones en el de Relaciones Exteriores; Diputado por el Departamento de Treinta y Tres; Presidente de la Comisión de Diplomacia de la Cámara de Representantes; Miembro de la Embajada a Buenos Aires, conmotivo de la muerte del Presidente Sáenz Peña; Miembro de la Embajada al Brasil en Diciembre de 1916; y electo el 14 de Enero de 1917 Representante por Paysandú. Es autor de los siguientes trabajos y proyectos de ley: Reglamento Diplomático, Ley de espionaje, El delito del adulterio, Informe sobre el proyecto de arbitraje amplio, Conferencia sobre Héctor Miranda, estudio sobre la obra «Sulamita». Siendo estudiante fué Delegado a los Congresos de estudiantes realizados en el Brasil y en Lima, y Subdirector de la Oficina Internacional de Estudiantes Americanos. Formó parte de la Asamblea Nacional Constituyecte, siendo miembro informante del anteproyecto de Constitución y autor de los proyectos sobre «Los militares en el parlamento» e «Instrucción Primaria Obligatoria». Ha sido Director de los diarios «El Tiempo» y «La Razón»; Catedrático de Literatura en la Sección de Enseñanza Secundaria y Profesor de Derecho Internacional en la Facultad de Derecho y Escuela Nacional de Comercio.

En el último año del Gobierno del Dr. Feliciano Viera ocupó los Ministerios de Relaciones Exteriores y de Industrias. Como Delegado del Uruguay asistió a la Conferencia de la Paz en Versalles, firmando los Tratados respectivos.

El Presidente Brum, le confió el Ministerio de Relaciones Exteriores, que actualmente desempeña, habiendo ejercido interinamente el de Guerra y Marina, a raíz de la renuncia que hiciera el General Ruprecht.

Gral. Sebastián Buquet

MINISTRO DE GUERRA Y MARINA

Nacido el 5 de Abril de 1870.—A los 15 años —Octubre de 1885— ingresó en el ejército nacional, como alumno fundador de la Academia Militar. Terminados sus estudios, obtuvo el grado de subteniente el 30 de Enero de 1889; Teniente 2.° en Diciembre de 1890; Teniente 1.° en Febrero de 1892; Capitán en Enero de 1895; Sargento Mayor graduado en Abril de 1897; efectivo en Marzo de 1898; Teniente Coronel en Julio de 1908 y Coronel en Febrero de 1909. Fué oficial instructor en la Academia Militar; Jefe del Plantel de Artillería; Jefe de la Fortaleza «General Artigas»; Comandante de Marina; Jefe Político del Salto, siendo ascendido a General en Febrero de 1911.

Estando desempeñando la Jefatura de la Zona Militar del Norte, el Dr. Brum, lo nombró Ministro de Guerra y Marina, en cuya Secretaría de Estado lo encontramos actualmente.

Casa de Remates

DE

Gastón A. Nín & Cía.

Remates semales de muebles y mercaderías

1385 CALLE TREINTA Y TRES 1387

Remate y Venta de propiedades, dinero en hipoteca, etc.

Teléfono: Uruguaya 1605 - Central

MONTEVIDEO

Taller Mecánico

Fundado por Pedro Tournier en el año 1882

DE

MANUEL PELLICER

Reparación de máquinas y calderas, marítimas y terrestres :-: Soldadura autógena
Construcción de piezas para automóviles, pistones, bielas, cigüeñales, engranajes y coronas :-: Transporte y montaje de máquinas

CALLE PIEDRAS, 678-652

MONTEVIDEO

Teléfono: LA URUGUAYA 1528 (Central)

Café y Confitería "Sportsman"

de DONDO & BAGNALASTA

Av. 18 de Julio, 863

Teléfonos:

LA URUGUAYA, 1576 - Central

LA COOPERATIVA

Peluquería Rosarina

DE

ALESSANDRA & Cía.

Gran surtido de perfumería extranjera — Baño facial, masaje eléctrico vibratorio — Servicio esmerado atendido por 6 oficiales competentes
Servicio a domicilio - Precios módicos
NOTA:—La casa permanece abierta los domingos y días festivos hasta las 11 p. m.

SAN JOSÉ 870

Al lado del Sport

MONTEVIDEO

"MADAME ET MONSIEUR"

(DE OTTO MIGUEL CIONE)

Ernest, parisién «en ragé», mozo de comedor y personaje importante del palacio de los señores Parvenús de Gripslolife, entró en la estancia de su dominio y preguntó con voz melosa a la señora que acababa de sorber una taza de café sentada sobre las rodillas de su marido.

—Madame va salig an coh u an otomovil?

—Que prendan el cupé.

—Tres bien. ¿Et monsieur?

—Para mí la *voiturette*. Je ferai un tour par Palermo.

—Tres bien, monsieur.—Hizo una reverencia y salió meneándose todo.

Madame, hablando melosamente a Monsieur mientras le acariciaba la barbilla:

—¿Dónde vas a ir con la *voiturette?*

—Iré... hasta Palermo. Quizá llegue hasta Belgrano. ¡La tarde está tan linda; ¿Y tú querida?

—Yo de compras. Voy a elegir un regalo para la de Bustos, que se casa el quince.

—Ah! Compra algo que sea llamativo. Hay que eclipsar m'hijita. Un juego de lavatorio de plata.

—No, querido (y le dió un sonoro beso en la boca). No vaya a pasar lo que en el casorio de la de Pelafustini, que recibió ocho juegos de lavatorio y por lo menos ochenta centros de mesa. Voy a buscar un... un... ya veré. De todos modos tengo toda la tarde para elegir. Al decir esta última frase, un estremecimiento de alegría recorrió todo su cuerpo.

Monsieur tomó la cabeza de Madame, la recostó contra su hombro y permaneció en esa actitud [illegible].

Ernest entró en el comedor, deslizóse como un patinador, y dijo como si nada pasara ante sus ojos, aunque con una risa picaresca grabada en el rostro:

—L'otomovil está pronto. La cupé de Madam estará enganchad d'ici dix minutas.

—Me voy querida.

—¿Volverás a la hora del té? preguntó Madame mirando en los ojos a su marido, como escudriñando en ellos.

—No. Ahora que me acuerdo... Tengo que visitar el stud.— ¿Y tú?

—Si tú no vienes iré a tomarlo a lo de Guipur.

—Adiós, mi santa, mi divina, mi preciosa—y Monsieur besó a Madame con el ardor de un novio.

Y Madame retribuyó a Monsieur con el mismo entusiasmo con que lo hacía en la luna de miel, ocho años atrás.

Monsieur llegó a la puerta de la calle, y mientras saludaba cariñosamente a Madame, que le miraba desde el balcón, dijo en voz baja al chauffeur:

—Rápidamente a lo de Blondinette.

Madame hizo su *toilette* que duró más de una hora. Tomó el coche y dijo al cochero:

—A la «Ciudad de Bengala».

Una vez que el coche se hubo detenido frente a una de las puertas de la tienda, Madame descendió del coche:

—Espéreme ahí en el medio de la Avenida. Entró en la tienda, la cruzó sin detenerse a ver nada, salió por la puerta de Rivadavia, tomó un placero que le esperaba y se perdió en el «maremagnun» de la calle Pellegrini.

***

A las 7 p. m. llegaba Monsieur a su casa.

—¿Y Madame? preguntó a Ernest.

—Pas ancore venue.

Miró el reloj, mientras tomaba una carta que le tendía el criado. La abrió, la leyó sonriendo sin ganas, la hizo cien pedazos y la arrojó con violencia a un cesto.

—¿Anónimos? ¡Qué canallas!

Y a guisa de consuelo agregó en voz baja:—Después de todo haría bien. ¿Quién se lo impide? ¡Y será cierto no más!

En ese instante llegaba Madame.

—Ya de vuelta? ¿Me has ganado de mano querido?—Y le dió un beso escandaloso!

Mientras Madame se arreglaba en su *boudoir*, Monsieur fuese a la cochera y preguntó al cochero como quien no quiere la cosa:

—¿No han sudado nada los caballos?

Y el cochero con grosería:

—Qué habían de sudar si he estado más de cuatro horas de plantón frente a la «Ciudad de Bengala»

Monsieur tuvo la evidencia de que su esposa le era infiel.

Entretanto, Madame interrogaba a Ernest:

—¿Qué te dijo el chauffeur?

—Madame, Monsieur ha egtado toda la soir chez Blondinette, la bailarina del Royal.

—Gracias, Ernest.

***

En el comedor.

Madame sentada frente a su esposo.

—¿Qué novedades en el stud?

—Una yegua enferma.

—¿Cuál? ¿Blondinette?—preguntó como distraída Madame.

—No hay en mi stud ningún animal de ese nombre—objetó Monsieur, poniéndose colorado hasta la raíz de los pelos.

—Ah! yo creía Y con toda naturalidad siguió engulléndose la sopa.

—Y tú ¿qué regalo compraste al fin?

—He recorrido toda la ciudad y no he encontrado nada de mi gusto.

—Tienes razón, m'hijita. El mal gusto reina por todas partes. No es todo oro lo que reluce. Esto está perdido. Todo es pura vista y nada más. Aquí en Buenos Aires ya no hay nada positivo, todo es ficticio, lo mismo en los bazares que en la... vida.

Y Madame, tomando el hilo de su esposo:

—¡Qué hipocresía! Figúrate que hoy he sabido que hay varias señoras de gran mundo que entran en una tienda dejando al cochero en una calle, y salen enseguida por la otra tan frescas.

—Ya lo sabía. La más indicada para ese *género de costumbres* es la «Ciudad de Bengala».

—Eso es. ¡Tienes razón! Desde hoy no pisaré más esa tienda. No faltaba más. La calumnia anda triunfante en nuestra capital.

Monsieur la miró de reojo, admirado y ¿por qué no decirlo?. orgulloso del tupé de Madame, mientras lo comparaba interiormente con el propio tupé.

Ambos siguieron comiendo como en el mejor de los mundos, mientras se observaban al desgaire sin rencores ni inquietudes, ni amarguras ni desengaños.

(Del libro de cuentos «Caraguatá», próximo a aparecer.)

Panadería del Puerto

Calle Piedras, 228 al 238

— MONTEVIDEO —

Elaboración perfecta e higiénica

Especialidad en Pan, Galleta Marina y de Campaña. — Los pedidos del interior y exterior, cualquiera que sea su cantidad, son despachados a su destino antes de las 24 horas.

Teélfonos: Las dos Compañias

Mercado Central

Puesto N.o 164

Ventas de Productos Porcinos Por mayor y menor. — Especialidad en Fiambres, Facturas pertenecientes al ramo y conservas Alimenticias

Pedro Ceriani & Cía.

Teléfono: La Cooperativa, N.º 125

—MONTEVIDEO—

PANADERJA BRASILERA

A ELECTRO MECANICA

de Gabriel Muñiz

CASA ESPECIAL EN PAN, GALLETA MARINA y BIZCOCHOS. CALLE PEREZ CASTELLANOS. 1540. — SE PROVEE A LA MARINA. — TELEFONO: LA COOPERATIVA, N.o 403.

—— MONTEVIDEO

Dick's Bar

Special house for fine Wines, Spirits Cigars, and Cigarettes, Chocolate, Coffee, Tea and Milk The best beer on draught sold in the eountry Clay and Woden Pipes. -:- Cocktail's of all descriptions, Whisky Sour, Egg Nogg's, Milk Punches. -:-

25 de Agosto, 226 - Montevideo

In Front of captain of port Gate

A UN NIÑO

De Víctor Bonitacino

Eres apenas
una cosa
pequeña:
un saco de penas,
un botòn de rosa,
un alma que sueña;
quizá milagrosa
cosecha gestas de infinitos tesoros;
pero, aguarda,
que el futuro no tarda
y sobre tu cabeza
lloverá el sol sus oros
o el cielo gris te ungirá de tristeza.

No medites en grandes previsiones,
deja que tu corazón
sea esquife de un mar de emociones;
y, al són
de tu música interior,
que al alma conmovida
cruce esta vida,
selva de encanto y de terror.

Tu carnecita rosada,
como una dulce fruta de primavera,
que tiembla alborozada
a la caricia primera;
y tu sonrisa
lozana,
hermana
de la brisa;
todo este divino
preludio de historia,
guárdalo en tu memoria
que es esencia celeste que nos brinda el destino.

Los floridos pensiles,
nivados de jazmines y aurorados de rosas,
cruzarán al azar tus pasos infantiles
y de las tenues mariposas,
hechas polvo en tus dedos sutiles,
surgirá la primera lección
de desencanto y de desilusión.

No temas el dolor ni la alegría,
esquemas
son
de la universal armonía
y de tu corazón,
huéspedes de un mismo día.

Y teje de tu vida
el canavá sutil
con todo lo pequeño que la vida convida,
mas guarda tu infantil
hálito divino,
como un perfume de abril,
suave a la acritud del áspero destino.

TORRES & MARCALAIN

Comisiones y Consignaciones

ANDES, 1107

Teléfono: Uruguaya, 782 Central

TALLER MECANICO

y Fundición de Bronce

DE

Impagliazzo & Di Fazio

Montaje y Reparación de Máquinas y Calderas en general

285 PIEDRAS 285

Documentos históricos

Copia auténtica del Decreto dictado por el Gobernador provisorio General Lavalleja y que refrenda Giró, poniendo en posesión del primer Gobierno constitucional de la República, al Presidente electo Gral. don Fructuosc Rivera.

Decreto.

Ministerio de gob.no

Montevideo Noviembre 6. de 1830.

Habiendo prestado el juramento como Presidente de la República el General Don Fructuoso Rivera; el gob.no provisorio decreta

Art.o 1o. Queda en posesion de la Presidencia de la República Oriental del Uruguay el Como. Señor gral Don Fructuoso Rivera.

2o. Dirijase su reconocimiento comunicandose á todos los Departamentos del Estado, y publíquese.

Lavalleja

Juan F. Giró

Otra copia antéutica que firma el autor del himno nacional Acuña de Figueroa.

Folio 1°

Nº 109.

Libro Mayor

Para llevarse compendiosamente toda la Cuenta y Razon de Cargo y Descargo de la Tesor.ª de la Comis.ª Directiva p.ª la extraccion de la moneda de Cobre extrangero cuya operac.n dio principio el 15 de Abril de 1834 siendo este Libro para cumplir con la intervencion q.e como Oficial Auxiliar del Sor D.n Fran.co Magarzuños Comision.do del Gob.no me corresponde tener en las operaciones concernientes a dha Tesor.ª

Contiene 218. foxas numeradas contando con esta

Fran.co Acuña de Figueroa

JUAN MANUEL DE BLANES

Como un homenaje al gran pintor compatriota Juan M. de Blanes, publica esta Revista su retrato, y una relación de las obras que para su gloria y honor de la República realizara aquel en su vida intensa de artista.

He aquí varias de las telas en las que triunfó su pincel maravilloso:

«San Martín en Rancagua»
«Apertura del Congreso».
«Conquista al Río Negro».
«Desembarco de los Treinta y Tres».
«Ultimos momentos del General Carreras».
«Fiebre amarilla».
«Casta Susana».
«Muerte del Gral. Venancio Flores».
«Revista Militar mandada por el General Santos».
«El Altar de la Patria».
«Artigas en la Ciudadela».
«El Gral. Máximo Tajes».
«El trono de Herodes».
«Retrato del Dr. Ciganda».
«Retrato del Presidente Borda».
«San Juan Bautista».

y otros que escapan a nuestra memoria.

USAD

Jabon Swift

Es lo Mejor

CASA BENTANCOR
MONTEVIDEO
MARCA REGISTRADA

Casa Bentancor

Gran Baratillo de Carne - Unico en su especie

CARNE ESPECIAL

a 8, 10, 20, 24 y 26 Cnts. el Kg.

VENTAS POR MAYOR Y MENOR

Calle Arenal Grande esquina Brandzen

LOS DOS TELEFONOS — MONTEVIDEO

ENRIQUE F. ARECO
Director General de Aduanas

CARLOS MANDILLO
Activo e inteligente Subsecretario de Industrias

ALBERTO WEISBACH
Celebrado dramaturgo

SRTA. DE REQUENA CORDERO

LA PRENSA NACIONAL

Dr. Pedro Manini Ríos

Julio M.ª Sosa

Héctor Gómez

Dr. Justino Jiménez de Aréchaga

José Batlle y Ordóñez

Dr. César Miranda

Dermidio De María

Manuel Magariños

Dr. Raúl Yude

César Batlle Pacheco

José G. Antuña

Francisco A. Schinca

ALBERTO BERGAMINO

Despachos de Aduana. - Importación, Exportación y Tránsito. - Teléfonos: Uruguaya, 2035 y Cooperativa.

ZABALA, 1670

MONTEVIDEO

Restaurant Mangini

DE ANDRES MANGINI

Teléfono: LA URUGUAYA 383, Central

Calle 25 de Agosto, 449

MONTEVIDEO

Juan Tassistro

MUEBLERIA Y TAPICERIA. — FABRICA DE MUEBLES y CASA de ADORNOS

Calle 18 de Julio, 1215

MONTEVIDEO

Teléfono: URUGUAYA, 816 Cordón

Panadería de La Aduana

1626 - Calle COLON - 1630

CALVO HNOS.

Casa especial en Pan, Galleta y Bizcochos de todas clases. — Se provee a la Marina. — Reparto de Mañana y Tarde. — Pan Caliente a todas horas. — Se reparte a Domicilio tres veces por día y todo artículo perteneciente al ramo.

Almacen de la Alianza

Calle COLON, 1649 esq. PIEDRAS, 300

MIGUEL RAÑA

Especialidad en Comestibles y Bebidas, Conservas, Té, Café, Lozas y Cristaleria fina.
Precios Módicos

Grocery Store a great ascrtmen of preserves Tea, Coffe, Wines, Spirits and Licuors.
Modera tePrices

Teléfono: LA URUGUAYA 1075 Central

MONTEVIDEO

LA PRENSA NACIONAL

Pedro Cosio

Dr. Juan Andrés Ramírez

Eduardo Ferreira

Dr. Hugo Antuña

Dr. Emilio Frugoni

José A. Lapido

E. Rodríguez Larreta

Dr. Francisco Chigliani

Angel Méndez

Dardo Regules

PINTURA

NO DEBEN FALTAR

EN NINGUN ESTABLECIMIENTO DE CAMPO

SON LOS MEJORES

LOMBRICIDA

DESINFECTANTE

ANTISARNICO

GARRAPATICIDA

Más de 70 años de éxito en todas partes del mundo

FABRICANTES Y PROPIETARIOS

WILLIAM COOPER & NEPHEWS :: URUGUAY 820

EL CHANÁ

CAFES Y TES

Casa premiada en todas las Exposiciones

HA OBTENIDO

La mayor recompensa en la Exposición Industrial Sud Americana de Montevideo en 1919

2073-Colonia-2079 :-: 964-Soriano-968

MONTEVIDEO

J. Pastorino & Cía.

Los Administradores de los diarios

Ricardo B:rrandegui
De «El Día»

P. Gorlero
De «La Razón» y «El Siglo»

Andrés Carril
«Diario del Plata» y «El Plata»

José Lapido (hijo)
De «La Tribuna Popular»

Aníbal R. Garderes
De «La Mañana»

Arturo E. Xalambri
De «El Bien Público»

Carlos Sheck
De «El País»

Panadería de la Amistad

DE

TUDURI & FAJO

ESPECIALIDAD EN PAN y GALLETA DE TODAS CLASES

PAN DULCE Y BIZCOCHOS DE VARIAS CLASES

ELABORACIÓN A VAPOR

Pan caliente 6 veces al día — BUDIN INGLÈS — Premiada con medalla de oro y Diploma de Honor, en la Exposición de Milán año 1918.—Casa Central: MARTÍN GARCÍA, 1528.

SUCURSALES

ANDES 1290, Teléfono: La Uruguaya 129 - Central

18 DE JULIO 1308, Teléfono: La Uruguaya 1554 - Cordón

FERRANDO

CAMBIO Y COMISIONES

AVENIDA 18 de JULIO 894 — Teléfono: Uruguaya 2730, Central

Emitimos giros por cheques, cable y telegráficos sobre Buenes Aires y Chile -:- Tenemos en venta stock de plata Boliviana para fundir -:- **Operamos** en Títulos cotizables en Bolsa -:- **Compramos** -:- y vendemos Títulos cotizables en la Bolsa de Buenos Aires -:- **Operamos** en todos los diferentes ramos de cambio ajustando nuestras operaciones a la más estricta corrección -:- **Compra y venta** de oro y plata en monedas y lingotes y billetes de bancos extranjeros -:- **Corresponsal** en Buenos Aires

PASCUAL H^NOS.

SAN MARTIN 264

Teléfono directo a Buenos Aires (R. A.)

Direcciòn Telegrafica: « O R F E A N D O » — Montevideo

OBRAS NACIONALES

PUENTES Y CARRETERAS

En el sentido a que se refieren los fotograbados que publicamos, la República adelanta a pasos agigantados.

En los últimos veinte años la obra de vialidad realizada, es inmensa.

A los hombres que la han impulsado, y a los que en la actualidad se preocupan de tan interesante tópico, sin duda, de alta finalidad para la vida nacional, «25 DE AGOSTO» les rinde homenaje.

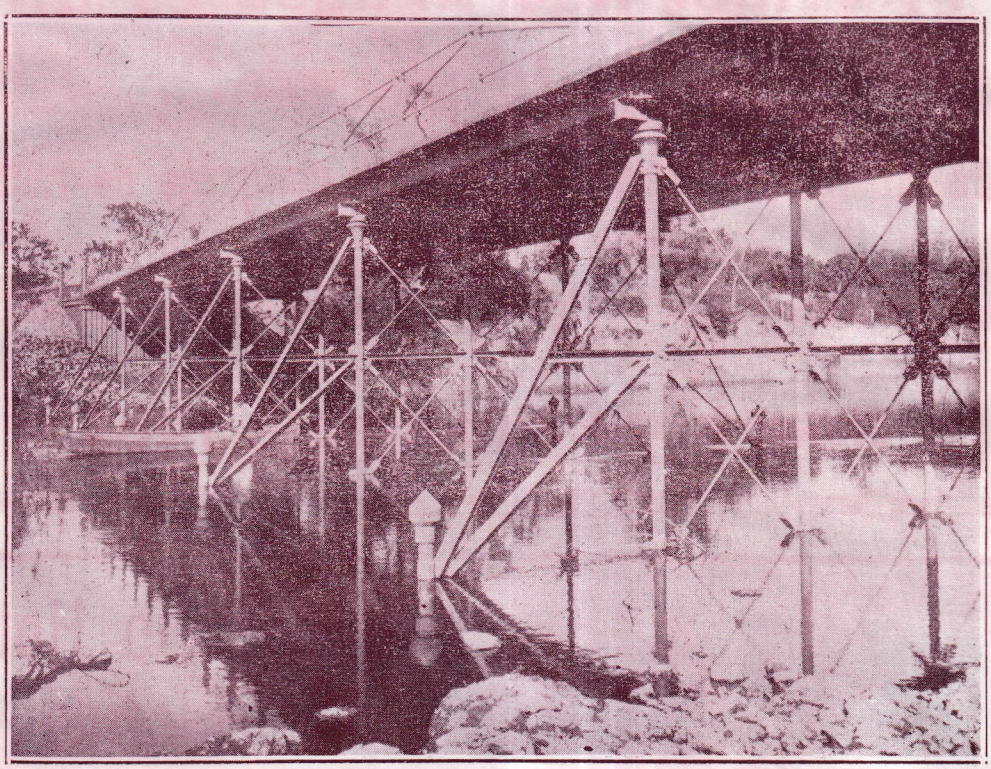

«Puente Arapey Grande», de acero.—longitud, 64 mtrs. 386 mts., de carretera de acceso. Costó $ 49.762.21

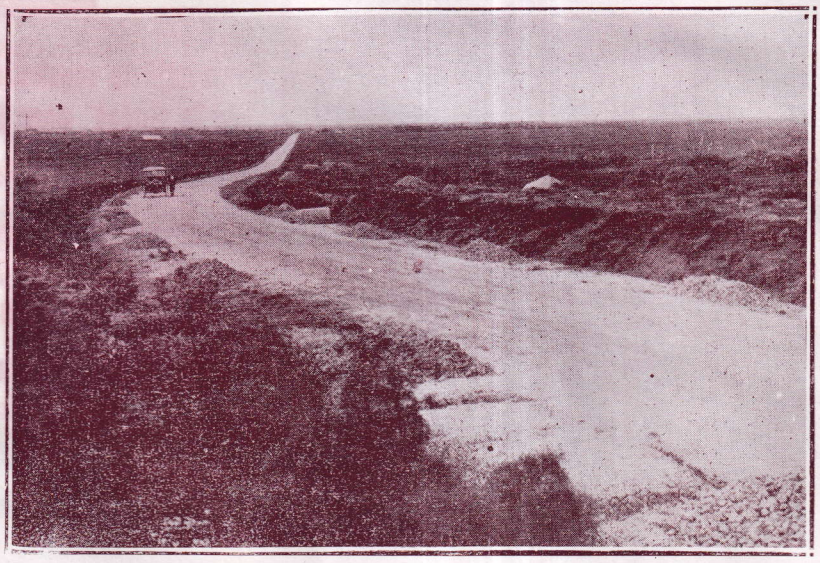

Carretera a San José.—Largo, 31 kilómetros en macadam de 6 mtrs. de ancho. En el trazado van comprendidos 10 puentes.—Costo $ 238.237.24

La Marca "Artigas"

en los productos que elabora el Frigorífico Artigas es un sello de pureza.

Jamones, Tocinos y demas manjares de mesa

Las distintas inspecciones municipales lo han declarado MODELO

Oficinas de venta: Ituzaingó, 1467

Palacio Hotel Florida

Florida esquina Mercedes

Unico edificio construído en el centro de la ciudad para Hotel de lujo

Rodeado de todas las líneas de tranvía

Confort moderno y regio -:- Departamentos de lujo :-: Todas las habitaciones con balcón a la calle.

Cocina de primer orden - Ascensor en los tres pisos — Baños, calefacción, soberbios halls — Se habla idiomas

Atendido personalmente por sus dueños

Vibanco y Cía.

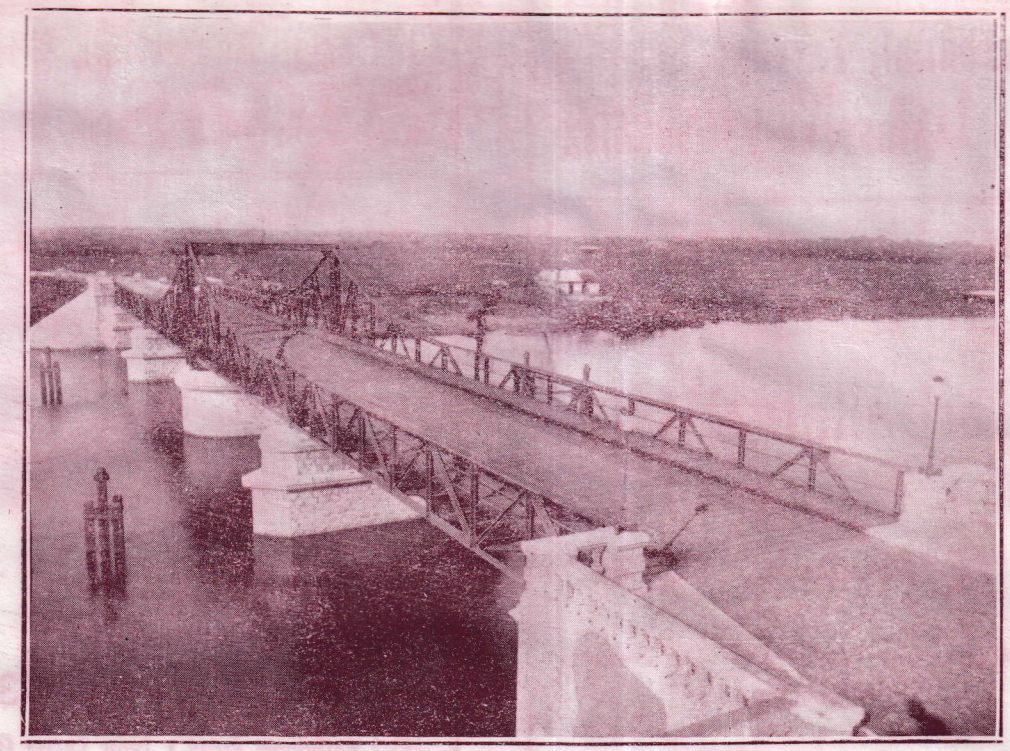

Arroyo Las Vacas.—Puente con tramos de acero, uno de ellos giratorio.—76 mtrs. de largo. 1.166 mtrs. de carretera de acceso.—Costó $ 82.038.24

Automóviles
Hupmóbile y Briscoe

Agentes exclusivos para
Uruguay, Argentina y Paraguay

Mula Paullier, Jubin,
Bayetto y Ferreira

Cerrito, 677
:- MONTEVIDEO -:

Recomendamos vean el nuevo modelo BRISCOE 1920, del que esperamos recibir una partida el proximo Setiembre.

R. Flores Chans
Casa fundada en 1907

Importadora de artículos de Papelería, Escritorios, Escuelas, y Ramos generales

EN SU NUEVO LOCAL
Calle Uruguay 1188
Entre Rondeau y Cuareim

LA CASA NO VENDE AL DETALLE

Teléfono: URUGUAYA, 3386 Central

Dirección por cable FLORESCHA

MONTEVIDEO

Carballal, Tarragó, Massone y González

ALFOMBRAS Y MUEBLES

Importación Fábrica

Carballal & Cía.

18 de Julio, 1072

Teléfonos: « La Uruguaya », 2633 - Central y « La Cooperativa »

MONTEVIDE

J. Carlos Bacigalupi & Hno.

Joyería y Relojería

Surtido completo en Alhajas y Objetos para Regalos.

Relojes «Longines» y «Novado» Pulseras-Reloj de las mejores Marcas. :-: Taller especial para la Confección y Composturas de Alhajas y reparación de Relojes.

CASA IMPORTADORA

636 - Sarandí - 636

entre Bartolomé Mitre y Juan Carlos Gómez

(Frente al Bazar Costa)

Provisión "OBIOL"

ALMACEN DEL CID

Tomás Obiol & Cía.

Casa Especial en Artículos Españoles y de Confianza para Provisión de las familias.

Teléfonos:

De Montevideo, 685 Central — La Cooperativa

Rincón esq. Juncal

MONTEVIDEO

Panadería "Húngara"

A VAPOR

ANTONIO RIOS

Pan, Harina y Bizcochos de todas clases. - Bizcochitos Homeopáticos. - Pan Dulce, Pan de Graham Crisines. - Galleta para la marina y campaña. - La casa elabora y reparte Pan fresco tres veces al día.

Calle Buenos Aires, 648

Teléfono: «La Uruguaya», 1258

SUCURSAL:

Soriano, 828

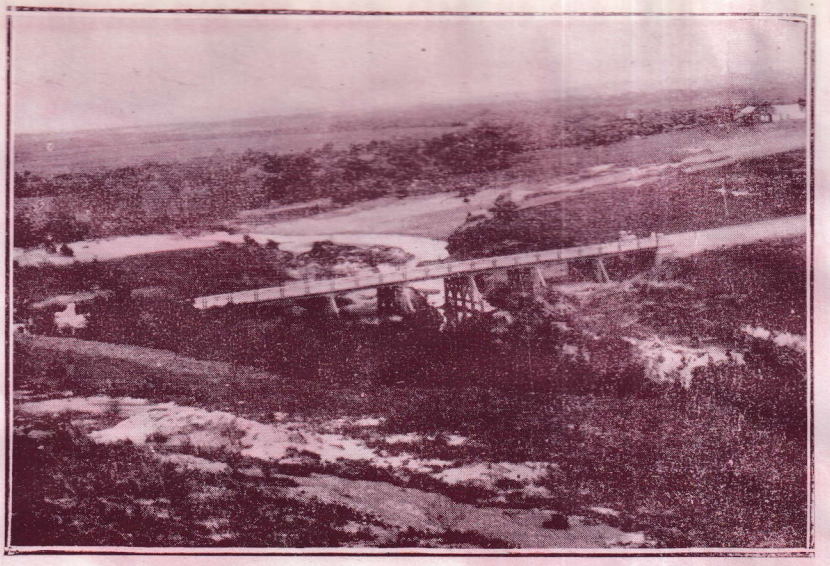

Puente Tranqueras, sobre el río Tacuarembó, en cemento armado.—66 metros de largo. Un kilómetro y medio de carretera de acceso.—Costó $ 37.318.17.

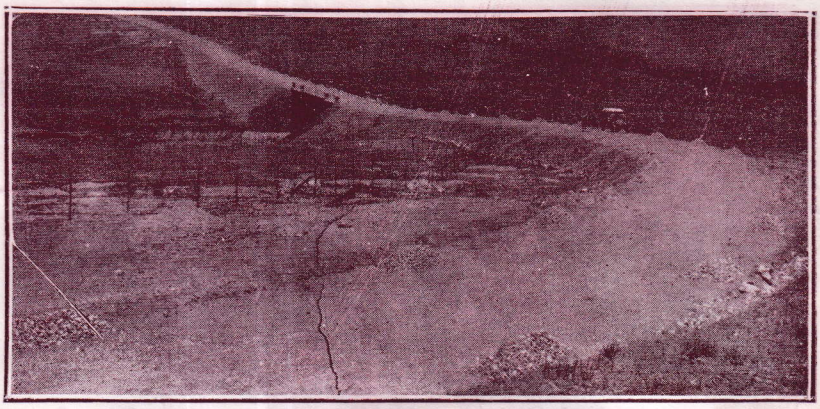

Carretera a Minas.—Longitud, 35 kilómetros en macadam de 5 mts. de ancho. En el trazado van comprendidos 5 puentes.

Café y Baar Independencia

DE MANUEL VIZOSO

Casa especial en café, té, cerveza, cocktails, sandwichs, licores finos y cigarros habanos de las mejores marcas.

Casa con dos entradas: ANDES, 1319

PLAZA INDEPENDENCIA, 1320 (Sur)

ESPECIALIDAD DE LA CASA

Chocolate Menier (legítimo) Tasa grande 0.12
» » » » mediana 0.10
Café siempre minuta 0.06

BILLARES AMERICANOS

TELÉFONO: COOPERATIVA MONTEVIDEO

CAFE SUIZO

DE

SEVERINO BARCALA

Sucesor de FEDERICO BION

Restaurant a la carte

Comidas frías y calientes a todas horas del día y de la noche

Ensanche de Local con entrada independiente para familias

SERVICIO ESMERADO — PRECIOS MÓDICOS

CALLE JUNCAL, 1367 — Frente a la Plaza Independencia

Colaboradores de la Revista y que en este caso no son anónimos

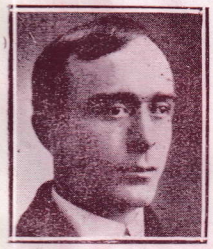

Hugo Malanotti

(El corrector; el mejor del mundo

E. Carbone

(El fotógrafo)

No salga el tiro am gaso
como el brillante del cuento,
que le pareció un portento
y le resultó de. . . ¡vaso!

Pedro Gómez Muñoz

ESCRIBANO

Ituzaingó, 1311

y Justicia, 1922

Enrique C. Lages

CORREDOR Y REMATADOR PUBLICO

COMISIONES, REMATES, TASACIONES, BALANCES,
ASUNTOS JUDICIALES Y APERTURA DE SUCESIONES

Teléfono: «La Uruguaya», N.º 1376

Calle Treinta y Tres, 1378

MONTEVIDEO

Antonio Gebelin

Trasmitación y Defensor de Asuntos Judiciales, Rematador Público.

Escritorio: **Ituzaingó, 1265.**

Gran Restaurant "Morini"

Morini, Barreiro y Lorenzoni

Casa especial en Comidas. — Emporio de Vinos Finos y Aceites, importados directamente por la casa. Teléfono: «La Uruguaya», 1159. -:-

Calle Reconquista, 714

Montevideo

PONSETI HNOS

Toldos, Lonas, Carpas y Banderas. Depósito de Alfombras. — Gran surtido de alfombras, camineros, hules para pisos y felpudos. — Teléfono: «De Montevideo», 830.

Avenida 18 de Julio, 1034

Montevideo

VECINO & CIA

Despachantes de Aduana y Comisionistas. — Importación, Exportación Tracesitos de mercaderías para cualquier parte del Mundo. — Dirección Telegráfica: «Vecinocia». — Teléfono: «La Uruguaya», 1616 - Central.

Piedras, 359-61

Montevideo

REMATES

JENTSCHIK

Escritorio: MISIONES, 1482
Teléf. URUGUAYA, 486 (Central)

CHAMPAGNE

MONOPOLE

HABANOS

Hoyo de Monterrey

HIPOLITO GARCIA
SUCESOR
FERNANDO GARCIA

Cerrito 419 Sarandí 632

Ulises W. Riestra
ESCRIBANO

1658 Central Rincón, 507

Pescadería Soriano
Mercado Central

Teléf. 2267 Central

CASILLA CORREO, 498

Padé y Cía.
PROVEEDOR MARITIMO

Esta casa se recomienda por la venta de sus artículos de primera mano, por lo tanto está en condiciones de entregar mercadería de buena calidad a precios sin competencia

Escritorio: PIEDRAS, 154
MONTEVIDEO

Dirección Telegráfica "PALTAR"
Teléfono: 2259 - Central

AGUA y LASTRE

Hotel La Alhambra
A. y M. García & Cía.

RESTAURANT A LA CARTE
DEJEUNER ET DINER CONCERT

Sarandí N.o 649 esq. Bartolomé Mitre
Teléf. La Uruguaya, 2336 Central y La Cooperativa
MONTEVIDEO

ACEITE REFINADO
PURO DE OLIVA

TRIANA
y
BETIS

Tenemos el agrado de comunicar a nuestra distinguida clientela y a las familias en general, que hemos inaugurado nuestra sucursal en la calle JOSE L. TERRA número 2227, frente al Mercado Agrícola, para la venta al detalle y por mayor de nuestros aceites.

Los precios son igual que en nuestra casa principal, calle CERRITO 376.

Vendemos el litro a $ 1.20. Trayendo la lata la entregamos con el contenido de 2 1/2 kilos por $ 2.75.

Tenemos grandes partidas de latas de 11 litros cada una a $ 13.00. Por cajón de 5 latas con 11 litros cada una y por bocoyes, precio convencional.

Importadores y detallistas:

Manuel y Máximo Manzanares

Cerrito 376 y José L. Terra 2227

TELÉFONO: LA URUGUAYA 391 CENTRAL

Peerless 8

consumiendo escasísima nafta, la mitad menos que cualquier otro coche.

Unico Agente:

DOMINGO A. JAUNSOLO

1232—FLORIDA—1232

EL "PEERLESS 8"

Es el único automóvil que tiene dos radios de acción: uno de SPORT y otro de ciudad. Por eso triunfa en las ciudades y satisface en el campo.

Es el coche más económico, porque en su radio de «ciudad» el «PEERLESS 8» está a media acción,

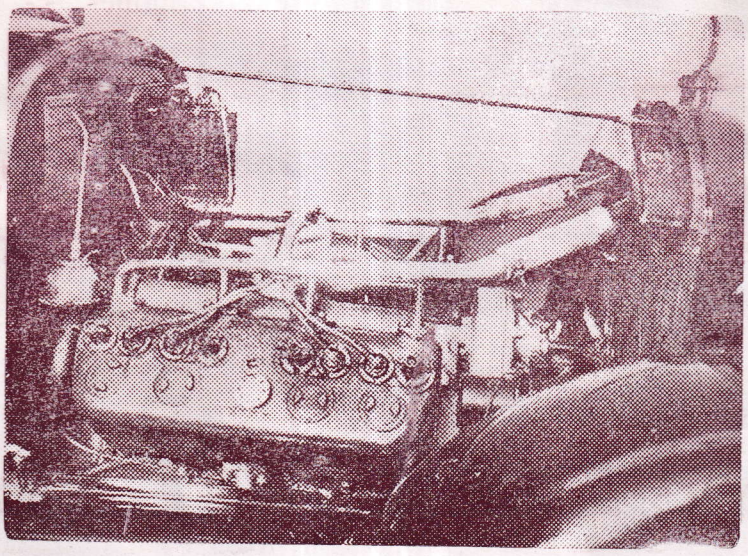

Este es un motor de 8 cilindros

Miguel Denegri

IMPORTADOR
DE ARTEFACTOS
Y MATERIAL
ELECTRICO

25 DE MAYO, 739

MONTEVIDEO

Teléfono: «La Uruguaya», 1727 - Central

Héctor A. Seré

COMISIONISTA
Y DESPACHANTE
DE ADUANA

CALLE SOLIS, 1624

MONTEVIDEO

Teléfono: «La Uruguaya», 1389

Champagne
Pommery-Greno
Whisky
"Caballo Blanco"

AMER PICON

Papas y Semillas de Alfalfa

Eugenio Danrée y Cía.
MONTEVIDEO

Badano & Cía.

Fábrica de Ropa Blanca para hombres, y Taller de confecciones. -:- La Casa que sirve las mejores Cesas de la Capital

Calle LINIERS, 1264

-:- Telefono: LA URUGUAYA, 1264 -:-

MONTEVIDEO

CONSTITUCION
DE LA
República Oriental del Uruguay

1.o La República Oriental del Uruguay es la asociación política de todos los habitantes comprendidos dentro de su territorio.

2.o Ella es y será para siempre libre e independiente de todo poder extranjero.

3.o Jamás será el patrimonio de persona ni de familia alguna.

4.o La soberanía en toda su plenitud existe radicalmente en la Nación, a la que compete en el derecho exclusivo de establecer sus leyes, del modo que más adelante se expresará.

5.o Todos los cultos religiosos son libres en el Uruguay. El Estado no sostiene religión alguna. Reconoce a la Iglesia Católica el dominio de todos los templos que hayan sido, total o parcialmente, construídos con fondos del Erario Nacional, exceptuándose sólo las capillas destinadas a servicio de asilos, hospitales, cárceles u otros establecimientos públicos. Declara, asimismo, exentos de toda clase de impuestos a los templos consagrados actualmente al culto de las diversas religiones.

CAPITULO I

6.o Los ciudadanos de la República Oriental del Uruguay son naturales o legales.

7.o Ciudadanos naturales son todos los hombres nacidos en cualquier punto del territorio de la República. Son también ciudadanos naturales, los hijos de padre o madre orientales, cualquiera que haya sido el lugar de su nacimiento, por el hecho de avencindarse en el país e inscribirse en el Registro Cívico.

8.o Tienen derecho a la ciudadanía legal: los extranjeros casados que profesando alguna ciencia, arte o industria, o poseyendo algún capital en giro o propiedad en el país, tengan tres años de residencia en la República; los extranjeros no casados que tengan algunas de dichas cualidades y cuatro años de residencia en el país; los que obtengan gracia especial de la Asamblea por servicios notables o méritos relevantes.

9.o Todo ciudadano es miembro de la soberanía de la Nación; como tal es elector y elegible en los casos y formas que se designarán.

El sufragio se ejercerá en la forma que determine la ley, pero sobre las bases siguientes:

1.o Inscripción obligatoria en el Registro Cívico.

Parque Hotel

MONTEVIDEO

Reapertura
bajo la dirección de

Cherubino Cassoni

2.o Los funcionarios policiales y los militares en actividad deberán abstenerse, bajo pena de destitución, de formar parte de comisiones o clubs políticos, de suscribir manifiestos de partidos y, en general, de ejecutar cualquier otro acto público de carácter político, salvo el voto.

Balanzas, pesas y medidas métricas de todas clases :-: Importador y fabricante

Juan Negri

REPARACIONES Y REPUESTOS EN GENERAL

1810 AGRACIADA 1812

MONTEVIDEO

3.o Voto secreto.
4.o Representación proporcional integral.

Todas las corporaciones de carácter electivo que se designen para intervenir en las cuestiones del sufragio, deberán ser elegidas con las garantías consignadas en este artículo.

10. El reconocimiento del derecho de la mujer al voto activo y pasivo, en materia nacional o municipal, o en ambas a la vez, sólo podrá ser hecho por mayoría de dos tercios sobre el total de los miembros de cada una de las Cámaras.

11. Todo ciudadano puede ser llamado a los empleos públicos.

12. La ciudadanía se suspende: 1 o Por ineptitud física o mental, que impida obrar libre y reflexivamente; 2.o Por la condición de simple soldado de línea; 3.o Por la condición de legalmente procesado en causa criminal, de que pueda resultar pena corporal; 4.o Por no haber cumplido 18 años de edad; 5.o Por sentencia que imponga pena de destierro, prisión, penitenciaría o inhabilitación para el ejercicio de derechos políticos durante el tiempo de la condena.

13. La ciudadanía se pierde: por naturalizarse en otro país, bastando para recobrarla, domiciliarse en la República e inscribirse en el Registro Cívico.

14. La República Oriental del Uruguay adopta para su gobierno la forma democrática representativa.

15. Delega al efecto el ejercicio de su soberanía en los tres Altos Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial.

16. El Poder Legislativo es delegado a la Asamblea General.

17. Esta se compondrá de dos Cámaras: una de Representantes y otra de Senadores.

18. A la Asamblea General compete:

1.o Formar y mandar publicar los Códigos.
2.o Establecer los Tribunales y arreglar la Administración de Justicia.
3.o Expedir leyes relativas a la independencia, seguridad, tranquilidad y decoro de la República; protección de todos los derecho, individuales, y fomento de la ilustración, agricultura, comercio exterior e interior.

SOCIEDAD BALLY LIMITADA

INTRODUCTORES

Calzados extranjeros y del país Elásticos, surtido completo de artículos en los ramos de talabartería, zapatería, zuequería, alpargatería, y lonas en general

CALLE FLORIDA, 1467

MONTEVIDEO

4.o Aprobar o reprobar, aumentar o disminuir los presupuestos de gastos que presente el Poder Ejecutivo; establecer las contribuciones necesarias para cubrirlos; su distribución, el orden de su recaudación e inversión, y suprimir, modificar o aumentar las existentes

5.o Aprobar o reprobar, en todo o en parte, las cuentas que presente el Poder Ejecutivo.

6.o Contraer la deuda nacional, consolidarla, designar sus garantías y reglamentar el crédito público.

7.o Decretar la guerra y aprobar o reprobar los Tratados de paz, alianza, comercio o cualesquiera otros que celebre el Poder Ejecutivo con potencias extranjeras.

LARROBLA

8.o Designar todos los años la fuerza armada necesaria en tiempo de paz y de guerra.

9.o Crear nuevos Departamentos por mayoría de dos tercios de votos sobre el total de los miembros de cada una de las Cámaras; arreglar sus límites; habilitar puestos, establecer aduanas, y derechos de exportación e importación.

10. Justificar el peso, ley y valor de las monedas; fijar el tipo y denominación de las mismas y arreglar el sistema de pesas y medidas.

11. Permitir o prohibir que entren tropas extranjeras en el territorio de la República, determinando para el primer caso el tiempo en que deban salir de él.

Se exceptuarán las fuerzas que entran al solo efecto de rendir honores, cuya entrada será autorizada por el Presidente de la Repùblica.

CAFÉ Y CERVERIA
"DEL BOULEVARD"
de JOSÉ ANGIOLINI

Casa especial en comidas y fiambres de todas clases :-: Gran surtido de bombones y caramelos :-: Vinos y licores finos : : De las mejores marcas

Avenida Brasil, 176 entre Obligado y Bolívar

Teléfono: LA URUGUAYA, 1371 - Cordón

VINO- - - Zapicán

ES EL MEJOR

12. Negar o conceder la salida de fuerzas nacionales fuera de la República, señalando para este caso el tiempo de su regreso a ella.

13. Crear o suprimir empleos públicos; determinar sus atribuciones; designar, aumentar o disminuir sus dotaciones o retiros; dar pensiones o recompensas pecuniarias o de otra clase; decretar honores públicos a los grandes servicios.

14. Conceder indultos o acordar amnistías en casos extraordinarios y con el voto, a lo menos, de las dos terceras partes de una y otra Cámara.

15. Hacer los reglamentos de milicias y determinar el tiempo y número en que deben reunirse.

16. Elegir el lugar en que deban residir las primeras autoridades de la Nación.

17. Aprobar o reprobar la creación y reglamentos de cualesquiera Bancos que hubiesen de establecerse.

18. Nombrar, reunidas ambas Cámaras, los miembros de la Alta Corte de Justicia.

19. Resolver los conflictos de jurisdicción entre el Consejo Nacional de Administración y el Presidente de la República.

19. La Cámara de Representantes se compondrá de miembros elegidos directamente por el pueblo o en la forma que determine la ley de Elecciones.

20. En todo el territorio de la República se harán las elecciones de Representantes el último domingo del mes de Noviembre.

21. Las funciones de los Representantes durarán tres años.

22. Para ser Representante se necesita: ciudadanía natural en ejercicio o legal con cinco años de ejercicio, y en ambos casos veinticinco años cumplidos de edad.

23. No pueden ser Representantes:

Los empleados militares o los civiles dependientes de los Poderes Ejecutivo o Judicial por servicio a sueldo, a excepción de los retirados o jubilados.

Los militares que renuncien al cargo y al sueldo para ingresar al Cuerpo Legislativo, conservarán el grado, pero mientras duren sus funciones legislativas no podrán ser ascendidos, estarán exentos de toda subordinación militar y no se contará el tiempo que permanezcan desempeñando funciones legislativas a los efectos de la antigüedad para el ascenso.

24. No pueden ser electos Representantes los Jefes de Policía, Jueces y Fiscales Letrados en los Departamentos en que desempeñen sus funciones y los militares en la región en que tengan mando de fuerza o ejerzan en actividad alguna función militar, salvo que renuncien con seis meses de anticipación al acto electoral.

25. Compete a la Cámara de Representantes:

1.o La iniciativa sobre impuestos y contribuciones, tomando en consideración las modificaciones con que el Senado las devuelva.

2.o El derecho exclusivo de acusar ante el Senado a los miembros del Poder Ejecutivo y sus Ministros a los miembros de ambas Cámaras y de la Alta Corte de Justicia, por delitos de traición, concusión, malversación de fondos públicos, violación de la Constitución u otros delitos graves, después de haber conocido sobre ellos a petición de parte o de alguno de los miembros y declarado haber lugar a la formación de causa.

AL ESPECIAL
ALMACEN
DE
Juan Restano
Casa especial en comestibles :: Gran surtido en licores
950 - CALLE SORIANO - 950
Esquina Río Branco
Teléf. URUGUAYA, 2621 - Central

26. La Cámara de Senadores se compondrá de tantos miembros cuantos sean los Departamentos del territorio de la República, a razón de uno por cada Departamento.

27. Su elección será indirecta, en la forma y tiempo que designará la ley.

28. Los Senadores durarán en sus funciones por seis años; debiendo renovarse por tercias partes en cada bienio.

29. Para ser Senador se necesita: ciudadanía natural en ejercicio o legal con siete años de ejer-

VIVERO NACIONAL
y Granja de Avicultura y Porcinos
TOLEDO
Venta permanente de árboles,
aves y cerdos puros
de pedigrée e inscriptos
PRECIOS SIN COMPETENCIA
Teléfonos: La Uruguaya 31, Unión y Cooperativa

cicio, y en ambos casos treinta y tres años cumplidos de edad.

30. Las calidades exclusivas que se han impuesto a los Representantes en los artículos 23 y 24, comprenden también a los Senadores.

31. El ciudadano que fuere elegido Senador y Representante podrá escoger de los cargos el que más le acomode.

32. Los Senadores y Representantes, depués de incorporados en sus respectivas Cámaras no podrán recibir empleos del Poder Ejecutivo sin consentimiento de aquella a que cada uno pertenezca, y sin que quede vacante su representación en el acto de admitirlo.

33. Las vacantes que resulten por este u otro cualquier motivo durante las sesiones, se llenarán por suplentes designados al tiempo de las elecciones, del modo que expresará la ley, y sin hacerse nueva elección.

34. Nadie podrá volver a ejercer las funciones

Edmundo J. B. Delgiorgio

Contador Público.—Perito Tasador

Contabilidad, balances tasaciones, apertura y trámite de sucesiones

Teléf. La Uruguaya 860 (Aguada)

GABOTO 1837

ESQUINA MIGUELETE

MONTEVIDEO

de Senador sino después que haya pasado un bienio por lo menos de su cese.

35. Los Senadores y los Representantes serán compensados por sus servicios con una asignación mensual que percibirán durante el término de su mandato y que será fijada por dos terceras partes de votos de la Asamblea y por resolución especial, en el último período de cada Legislatura para los miembros de la siguiente. Dicha compensación les será satisfecha con absoluta independencia del Poder Ejecutivo.

36. Al Senado corresponde abrir juicio público a los acusados por la Cámara de Representantes, y pronunciar sentencia con la concurrencia a lo menos de las dos terceras partes de votos al solo efecto de separarlos de sus destinos.

37. La parte convencida y juzgada quedará, no obstante, sujeta a acusación; juicio y castigo, conforme la ley.

38. La Asamblea General empezará sus sesiones el 15 de Marzo de cada año, sesionando hasta el 15 de Diciembre o sólo hasta el 15 de Octubre en el caso de que haya elección de Representantes, debiendo en tal caso, la nueva Asamblea, empezar a sesionar el 15 de Febrero siguiente. La Asamblea se reunirá en las fechas indicadas sin necesidad de convocatoria especial del Poder Ejecutivo. Por razones graves y urgentes, las Cámaras, así como el Poder Ejecutivo, podrán hacer cesar el receso.

ALMACEN Y BAAR

19 de Setiembre de 1917

DE

Pedro C. Parodi

Soriano, 749

y Ciudadela, 1250

Teléfono:

«La Uruguaya», 1242 - Central

39. Cada Cámara será el juez privativo para calificar las elecciones de sus miembros.

40. Las Cámaras se gobernarán interiormente por el Reglamento que cada una se forme respectivamente.

41. Cada Cámara nombrará su Presidente, Vicepresidentes y Secretarios.

42. Fijará sus gastos anuales y lo avisará al Poder Ejecutivo para que los incluya en el Presupuesto General.

43. Ninguna de las Cámaras podrá abrir sus sesiones mientras no esté reunida más de la mitad de sus miembros, y si esto no se hubiese verificado el día que señala la Constitución, la minoría podrá reunirse para compeler a los ausentes bajo las penas que acordaren.

44. Las Cámaras se comunicarán por escrito entre sí y con el Poder Ejecutivo, por medio de sus

Baar Roldós

Mercado del Puerto

Local N.o 133

Teléfono: URUGUAYA, 3358 - Central

UN ATARDECER

TIPOGRAFÍA

"LA INDUSTRIAL"

CASTELNUOVO y BERCHESI

CALLE RECONQUISTA, 634/40

MONTEVIDEO

En el Restaurant 'Firenze'

Fotografía tomada en este restaurant en ocasión de inaugurarse el ensanche del local. Un grupo de periodistas hace honor a una bien servida mesa.

Restaurant y Rotisserie FIRENZE

PRADO & CIA.

Especialidades de la Casa: Polli Allo Spiedo y Asados Varios a la Criolla Roast Beef Caza-Surtido en Patés de Foie gras y Aves. Cocina Italiana y Francesa

Comedores reservados para familias :: Se atienden pedidos por teléfono :: Vinos extrangeros de calidad superior

CALLE JUNCAL, 1280

Costado a la derecha del Teatro Solís

TELÉFONO: LA URUGUAYA, 2689, Central

ABIETO DIA Y NOCHE

La Nacional

DE

Silva & Cía.

Fundición de Acero, Hierrro, Bronce y cualquier otro metal.

Primera fábrica de herrajes para vehículos, taller mecánico a vapor y herrería artística

Depósito de hierro y bujes

FABRICACIÓN ESPECIAL DE EJES SOBRE MEDIDA PARA VEHÌCULOS, GRILLETES, MANOTAS, REDONDAS, DULIAS, TORNILLOS PARA FRENOS, TUERCAS PARA EJES, ETC.

Unica casa de esta índole en la República

Calle Cerro Largo, 1998 - 2202

entre Democracia y Defensa

ROGAMOS VISITEN NUESTRO ESTABLECIMIENTO -:

Teléfono: LA URUGUAYA, 747 - (C.)

MONTEVIDEO

respectivos Presidentes, y con autorización de un Secretario.

45. Los Senadores y Representantes jamás serán responsables por sus opiniones, discursos o debates que emitan, pronuncien o sostengan durante el desempeño de sus funciones.

46. Ningún Senador o Representante, desde el día de su elección hasta el de su cese, puede ser arrestado, sólo en el caso de delito infraganti; y entonces se dará cuenta inmediatamente a la Cámara respectiva, con la información sumaria del hecho.

47. Ningún Senador o Representante, desde el día de la elección hasta el de su cese, podrá ser acusado criminalmente, ni aún por delito comunes que no sean de los detallados en el artículo 25, sino ante su respectiva Cámara, la cual, con las dos terceras partes de sus votos, resolverá si hay o no lugar a la formación de causa, y en caso afirmativo lo declarará suspenso de sus funciones y quedará a disposición del Tribunal competente.

48. Cada Cámara puede también, con las dos terceras partes de votos, corregir a cualquiera de sus miembros por desorden de conducta en el desempeño de sus funciones, o removerlo por imposibilidad física o moral superviniente a su incorporación, pero bastará la mayoría de uno sobre la mitad de los presentes, para admitir las renuncias voluntarias.

49. Todo Legislador puede pedir a los Ministros de Estado los datos e informes que estime necesario para llenar su cometido. El pedido se hará por escrito y por intermedio del Presidente de la Cámara respectiva, el que lo trasmitirá de inmediato al Ministro.

Si el Ministro no facilitare los informes, el legislador podrá solicitarlos por medio de la Cámara a que pertenezca.

50. Cada una de las Cámaras tiene facultad, por resolución de la tercera parte de sus miembros, de hacer venir a su Sala a los Ministros de Estado para pedirles y recibir los informes que estime convenientes, ya sea con fines legislativos, de inspección o de fiscalización.

51. Las Cámaras podrán nombrar Comisiones parlamentarias de investigación o para suministrar datos con fines legislativos.

52. Mientras la Asamblea estuviere en receso, habrá una Comisión Permanente, compuesta de dos Senadores y cinco Representantes, nombrados unos y otros a pluralidad de votos por sus respectivas Cámaras debiendo la de los primeros designar cuál ha de investir el carácter de Presidente y cuál el de Vicepresidente.

53. Al mismo tiempo que se haga esta elección, se hará la de un suplente para cada uno de los siete miembros, que entre a llenar sus deberes en los casos de enfermedad, muerte u otros que ocurran de los titulares.

54. La Comisión Permanente velará sobre la observancia de la Constitución y de las leyes, haciendo al Poder Ejecutivo las advertencias convenientes al efecto, bajo de responsabilidad para ante la Asamblea General.

"BOGESITA"

ÚNICO EFICAZ

CONTRA LA HUMEDAD

Ningún Arquitecto, ningún Ingeniero ni ningún profesional debe ignorar su bondad.

Es Imprescindible para el reboque de las paredes de toda construcción.

Conserva los materiales

Es inalterable

Es el ideal hasta hoy buscado

Por su bondad es superior a cualquier otro producto.— Es sencillísimo en su empleo.

Unicos Depositarios:

Ledoux & Delacroix

Ciudadela, 1391

TALLER MECANICO

FUNDICIÓN DE BRONCE Y HERRERÍA

ANTIGUA CASA MANUEL MARTINEZ

Sucesores:

JOSÉ LÓPEZ & Cía.

ESPECIALIDAD EN TRABAJOS PARA LA MARINA

1625 - CALLE COLON - 1625

MONTEVIDEO

AL TRANSVAAL

Almacén de comestibles y café

de **Rosendo Rodríguez**

Especialidad en sandwiches y fiambres para familias. Café, té, chocolate y leche a toda hora. Gran surtido de Comestibles, Vinos, Licores y Conservas alimenticias, todo de primera calidad

PRECIOS MODICOS

Se lleva a domicilio

655 - Calle 25 de Mayo 655 - Montevideo

55. Para el caso de que dichas advertencias, hechas hasta por segunda vez, no surtieren efecto, podrá por sí sola, según la importancia y gravedad del asunto, convocar a la Asamblea General ordinaria y extraordinaria.

56. Corresponderá también a la Comisión Permanente prestar o rehusar su consentimiento en todos los actos en que el Poder Ejecutivo lo necesite, con arreglo a la presente Constitución, y la facultad concedida a las Cámaras en los artículos 49 y siguientes.

57. Todo proyecto de Ley, a excepción de los del artículo 25, puede tener su origen en cualquiera de las dos Cámaras a consecuencia de proposiciones hechas por cualquiera de sus miembros, o por el Poder Ejecutivo por medio de sus Ministros.

Taller de Herrería

Obras artísticas

Güida Hnos.

Miguelete, 2008 y 2010

Esquina Democracia, 1940

Teléfono: Uruguaya, 606 Aguada

MONTEVIDEO

CAPITULO II

58. Si la Cámara en que tuvo principio el proyecto lo aprueba, lo pasará a la otra, para que, discutido en ella, lo apruebe también, lo reforme, adicione o deseche.

59. Si cualquiera de las dos Cámaras a quien se remitiese un proyecto de ley, lo devolviese con adiciones u observaciones, y la remitente se conformase con ellas, se lo avisará en contestación y quedará para pasarlo al Poder Ejecutivo; pero si no las hallare justas, e insistiese en sostener su proyecto tal y cual lo había remitido al principio, podrá en tal caso, por medio de oficio, solicitar la reunión de ambas Cámaras, y, según el resultado de la discusión, se adoptará lo que deliberen los dos tercios de sufragios.

60. Si la Cámara a quien fuese remitido el proyecto no tiene reparo que oponerle, lo aprobará, y sin más que avisarlo a la Cámara remitente, lo pasará al Poder Ejecutivo para que lo haga publicar.

61. Si recibido un proyecto de ley, el Poder Ejecutivo tuviera objeciones que oponer u observaciones que hacer, lo devolverá con ellas al Presidente del Senado dentro del plazo perenterio de diez días

62. Cuando un proyecto de ley fuese devuelto por el Poder Ejecutivo con objeciones u observaciones, la Cámara a quien se devuelva invitará a la otra para reunirse a considerarlo, y se estará a lo que deliberen los tres quintos de los miembros presentes en la Asamblea.

Café y Baar "Darsena"

DE BLAS PATUN

CASA ESPECIAL EN CAFE Y BEBIDAS

25 de Agosto, 244 y 246

Bastará la mayoría absoluta del voto de la Asamblea en los proyectos respecto a cuya promulgación ocurra divergencia entre el Presidente de la República y el Consejo Nacional de Administración.

63. Si las Cámaras reunidas desaprobaran el proyecto devuelto por el Ejecutivo, quedará suprimido por entonces, y no podrá ser presentado de nuevo hasta la siguiente Legislatura.

64. En todo caso de reconsideración de un proyecto devuelto por el Ejecutivo, las votaciones serán nominales por sí o por no; y tanto los nombres y fundamentos de los sufragantes, como las objeciones u observaciones del Poder Ejecutivo, se publicarán inmediatamente por la prensa.

HERNIAS

(Quebraduras)

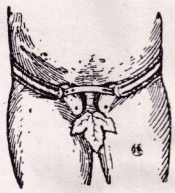

Su curación radicalmente sin operar

Por el procedimiento de los señores Porta Hnos.-Alivio instantáneo y curación sin peligro ni molestias. - Fajas desde $ 3 a 15, para todo defecto de vientre, para hombres y señoras. Folletos y consultas gratis, de 9 a 5 p. m.

Calle Buenos Aires, 404, esq. Zabala - Montevideo.
Casa en la Argentina, Chile y Perú

65. Cuando un proyecto hubiere sido desechado al principio por la Cámara a quien la otra se lo remita, quedará suprimido por entonces, y no podrá ser presentado hasta el siguiente período de la Legislatura.

66 Si el Poder Ejecutivo habiéndosele remitido un proyecto de Ley, no tuviese reparo que oponerle, lo avisará inmediatamente, quedando así de hecho sancionado y expedido para ser promulgado sin demora.

67. Si el Ejecutivo no devolviese el proyecto de

Ley cumplidos los diez días que establece el artículo 61, tendrá fuerza de Ley y se publicará como tal; reclamándose esto, en caso omiso, por la Cámara remitente.

68. Reconsiderado por las Cámaras reunidas un proyecto de Ley que hubiese sido devuelto por el Poder Ejecutivo sin objeciones u observaciones, si aquéllas lo aprobaren nuevamente, se tendrá por su última sanción, y comunicado al Poder Ejecutivo, lo hará promulgar enseguida sin más reparos.

69. Sancionada una Ley, para su promulgación se usará siempre de esta fórmula:

«El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc., etc., decretan: »

VISITE LA CASA

VITTONE H^NOS.

Importadores de las mejores marcas de

PIANOS

automáticos los más modernos y perfecto

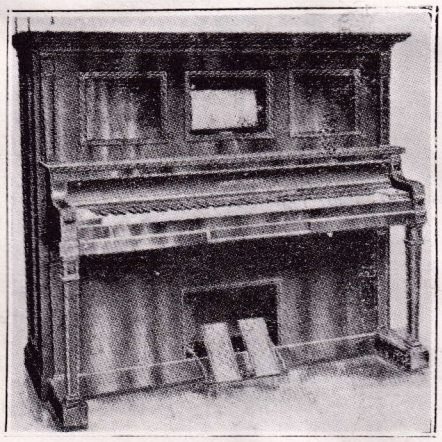

El instrumento con mecanismo humano más perfecto

Al cirujano de las tijeras

CASA FUNDADA EN 1880

Taller de afilación a electricidad -:- Armería y composturas de armas en general

P. ADOLFO YERLE

Gran surtido de tijeras, cuchillos, navajas de las principales fábricas francesas e inglesas. Afila toda clase de útiles pertenecientes al ramo y especialmente instrumentos de cirujía, con perfección -:- Niquilación y empavonación

Calle CIUDADELA, 1258 - 60 - 62

Entre San José y Seriano :-: Montevideo

Teléfono: Uruguaya. 1478 - Central

70 El Poder Ejecutivo es delegado al Presidente de la República y al Consejo Nacional de Administración.

71. El Presidente de la República será elegido directamente por el pueblo, a mayoría simple de votantes, mediante el sistema del doble voto simultáneo y con las garantías que para el sufragio establece la Sección II, considerándose la República como una sola circunscripción.

Fábrica de Productos Porcinos

DE

Luis Pozzi e hijos

SE ATIENDEN PEDIDOS

Teléfono: 1149 Aguada

CALLE PARAGUAY, 1881

La elección de Presidente de la República se efectuará el último domingo del mes de noviembre.

72. Para ser nombrado Presidente se necesita: ciudadanía natural y las demás calidades precisas para Senador que fija el artículo 29.

73. Las funciones de Presidente durarán cuatro años, y no podrá ser reelecto, ni ocupar la Presidencia durante un interinato o período complementario, sin que medien ocho años entre su cese y la reelección. La misma disposición es aplicable al Presidente elegido por el período complementario, cuando hubiese desempeñado la Presidencia por más de un año.

Ovidio G. García

IMPORTADOR

ALCOHOLES RECTIFICADOS PARA CONSUMO

ALCOHOLES PARA USOS CLÍNICOS e INDUSTRIALES

ALCOHOLES DESNATURALIZADOS PARA QUEMAR Y TODO USO INDUSTRIAL

ALCOHOL DESNATURALIZADO para CALENTADORES DE BAÑO -:- CAÑA HABANA :: ÁCIDO ACÉTICO NAFTA

COLOMBIA 1353 / 1363

Teléfono: LA URUGUAYA 49 Aguada

74. Antes de entrar en el ejercicio de su cargo, el Presidente de la República, el 1.° de marzo siguiente a su elección, hará ante el Presidente del Senado y en presencia de ambas Cámaras y del Consejo, la siguiente declaración:

Nafta "Wico" Verde

Ipata & Cía.

Plaza Independecia, Plaza Libertad, 8 de Octubre y Victoria.

Surtidores de nafta

MONTEVIDEO

«Yo (N.), me comprometo por mi honor a desempeñar lealmente el cargo que se me ha confiado y guardar y defender la Constitución de la República».

75. En los casos de enfermedad o ausencia del Presidente de la República, o mientras se proceda a nueva elección por muerte, renuncia o destitución, o por cesación de hecho en virtud de haber expirado el término de la ley, le suplirá de inmediato el miembro del Consejo que éste designe, quedando en suspenso en las funciones de Consejero.

76. En caso de quedar vacante la Presidencia de la República, la Asamblea General será convocada para elegir, a mayoría absoluta de votos, la persona que debe desempeñar hasta el 1.° de marzo siguiente a las más próximas elecciones de miembros del Consejo, en cuyo acto deberá elegirse el nuevo Presidente de la República.

77. La dotación del Presidente de la República

Automovilistas:

En mi casa de comercio encontrarán todo lo necesario para equipar debidamente sus automóviles.

Juan Pradelles

18 de Julio N.° 1312

entre Yaguarón y Ejido

será fijada por ley, previamente a cada elección, sin que pueda ser alterada mientras dure en el desempeño del cargo.

78. El Senado será el juez de elección de Presidente de la República.

79. Al Presidente de la República corresponde:

1.° La representación del Estado en el interior y exterior.

2.° La conservación del orden y tranquilidad en lo interior y la seguridad en lo exterior.

3.° El mando superior de todas las fuerzas de mar y tierra, estando exclusivamente encargado de su dirección; aunque no podrá mandarlas en persona sin previo consentimiento

de la Asamblea General, otorgado por dos tercios de votos de miembros presentes

4.° Nombrar y destituir los Ministros de Relaciones Exteriores, Guerra y Marina e Interior y los empleados de estas Secretarías.

5.° Dar retiros, conceder licencias y arreglar las pensiones de los empleados civiles y militares con arreglo a las leyes.

6.° Publicar y circular, sin demora, todas las leyes que conforme a la Sección VI se hallan ya en estado de publicar y circular; ejecutarlas, hacerlas ejecutar, expidiendo los reglamentos especiales que sean necesarios para su ejecución.

GRAN CONFITERIA, CAFÉ Y BAR
"TAURINO"
DE
MACHADO & LOPEZ

Servicio especial para casamientos, bautismos, lunchs, etc.

Salón para familias y billares americanos. Cigarros Habanos de las mejores marcas

UNICA CASA EN EL CORDON
que expende café «Express»

1721 - Av. 18 de Julio - 1727
Entre Magallanes y Gaboto

Teléfono: LA URUGUAYA, 524 - Cordón

PESCADERIA DE EUGENIO FERRARI

Mercado Central, 133 y 134

Teléf. LA URUGUAYA, 2146 - Central

Se remite a domicilio

7.° Informar al Poder Legislativo, al inaugurar las sesiones ordinarias, sobre el estado de la República y las mejoras y reformas que considere dignas de su atención.

8.° Poner objeciones o hacer observaciones a los proyectos de ley que les remita el Poder Legislativo, y suspender su promulgación con las restricciones y calidades prevenidas en la Sección IV.

9.° Proponer a las Camaras proyectos de ley o modificaciones a las anteriormente dictadas.

10. Convocar al Poder Legislativo a sesiones extraordinarias siempre que lo crea conveniente, con determinación de los asuntos materia de la convocatoria, y sin perjuicio del derecho del Consejo y de cada Cámara, así como de la Comisión Permanente, de suspender, en igual forma el receso parlamentario.

Antonio S. Zorrilla

REMATADOR Y TASADOR PUBLICO

Ventas de campos y Propiedades. — Oficina

Misiones, 1364

Tel. La Uruguaya 2109 - Central

MONTEVIDEO

N. Rossenblatt

MUEBLERIA
"El Mundo Económico"

Soriano, 820

Teléfono: La Uruguaya, 802, Central

11. Proveer los empleos civiles y militares.

12. Destituir los empleados por ineptitud, omisión o delito; en los dos primeros casos con acuerdo del Senado, o en su receso con el de la Comisión Permanente, y en el último pasando después el expediente a la justicia para que sean juzgados legalmente.

13. Conceder los ascensos militares conforme a las leyes, necesitando para los de coronel y demás oficiales superiores la venia del Senado, o en su receso, de la Comisión Permanente.
14. Nombrar el personal consular y diplomático con obligación de solicitar el acuerdo del Senado, o de la Comisión Permanente, hallándose aquél en receso, para los jefes de Misión Diplomática.

Nueva Sirena

Sarandí — Bartolomé Mitre y Bacacay

Casa especial en artículos de señoras, hombres, niñas, niños y bebés.

Tea Room abierto todo el día

C. PFEIFF & C.ia

15. Nombrar los jefes de Policía, eligiéndolos de una terna propuesta del Consejo para cada caso, y separarlos por sí.
16. Destituir por sí los empleados militares y policiales.
17. Recibir Agentes Diplomáticos y autorizar al ejercicio de sus funciones a los Cónsules extranjeros.
18. Declarar la guerra, previa resolución de la Asamblea General, si fuese imposible el arbitraje, o éste no diese resultado.
19. Tomar medidas prontas de seguridad en los casos graves e imprevistos de ataque exterior o conmoción interior, dando cuenta dentro de las veinticuatro horas al Consejo y a la Asamblea General, o en su receso a la Comisión Permanente, de lo ejecutado y sus motivos, estando a lo que éstas últimas resuelvan. Esta atribución está limitada por lo que disponen los artículos 80, 152 y 168.
20. Recaudar las rentas que, conforme a las leyes, deben serlo por sus dependencias, y verterlas en el Tesoro de la Nación.
21. Dictaminar por escrito, o por intermedio del Ministerio respectivo, al Consejo, sobre iniciativas de leyes de empréstitos, creación o modificación de impuestos, preparación del Presupuesto General de Gastos, circulación monetaria o fiduciaria, o que se relacionen con el comercio internacional.
22. Presentar anualmente al Consejo su presupuesto de gastos del año entrante, y da cuenta instruida de la inversión hecha en el anterior
23. Concluir Tratados, pidiendo antes de suscribirlos la opinión del Consejo, y necesitando para que sean ratificados la aprobación del Poder Legislativo.
24. Prestar, a requerimiento del Consejo o del Poder Judicial, el concurso de la fuerza pública.

80. El presidente de la República no podrá salir del territorio de la misma por más de cuarenta y ocho horas, sin autorización del Poder Legislativo; ni privar a individuo alguno de su libertad personal, y en el caso de exigirlo así urgentísimamente el interés público, se limitará al simple arresto de la persona, con obligación de ponerla en el perentorio término de veinticuatro horas a disposición de su juez competente; ni permitir goce de sueldo por otro título que el del servicio activo, jubilación, retiro o montepío, conforme a las leyes; ni expedir órdenes sin la firma del Ministro respectivo, sin cuyo requisito nadie estará obligado a obedecerlas.

81. No podrá ser acusado sino por los delitos y en la forma que señala el artículo 25; no podrá hacerse esta acusación sino durante el ejercicio del cargo o dentro de los seis meses siguientes a

WELCOME

Restaurant a la carte

Esplendido salón comedor. —Lunchs y Banquetes. —Diners Concerts de 6 1/2 a 10 1/2 p. m.

Bar y Café

Moka Express—Sandwichs—Cocktails

HERMOSILLA y Cía.

18 DE JULIO, 958

la expiración del mismo en los que estará sometido a residencia, salvo autorización del Poder Legislativo para salir del país, concedida por mayoría absoluta de sufragios. Cuando la acusación haya reunido los dos tercios de votos de la Cámara de Representantes, el Presidente quedará suspendido en el ejercicio de sus funciones.

82. El Consejo Nacional de Administración se compondrá de nueve miembros, elegidos directamente por el pueblo el último domingo del mes de noviembre, mediante el sistema del doble voto simultáneo por lista incompleta, y con las garan-

tías que para el sufragio establece la Sección II, correspondiendo las dos terceras partes de la representación a la lista más votada, y la tercera restante a la del otro partido que le siga en el número de sufragios obtenidos. Conjuntamente con los Consejeros titulares se elegirán, en la misma forma otros tantos suplentes.

83. No puede ser electo Consejero por elección popular el Presidente de la República, si no ha

La Nacional

Ferretería Pintureria-Bazar

DELLA VALLE Hno. & Cia.

18 de Julio 1001 T. U. 1841

CHI-NAMEL esmaltes colores para autos Barnices O. V. tapagotera, lustra cueros renueva brillo son los mejores

El Económico

Marca Registrada

Asphaltite economia marine anti oxid

SE HACEN Banderas de todas CLASES

cesado en su cargo seis meses antes de la elección.

84. Ejercerá la Presidencia del Consejo el consejero elegido en primer término en la lista de la mayoría en la última renovación bienal, y en caso de renuncia, muerte o destitución, hasta la terminación del bienio, el segundo de la misma lista.

85. Los Consejeros durarán seis años en el ejercicio de sus funciones, debiendo renovarse por terceras partes cada bienio, y gozarán de la asignación que les fijará una ley especial, que deberá dictarse antes de cada integración bienal.

86. El Senado será el juez de la elección.

87. Los Consejeros electos tomarán posesión de sus cargos el 1.° de marzo siguiente, y harán ante el Presidente del Senado y en presencia de

CAFE Y BILLARES "NUEVO SIGLO"

de Manuel Villar

Especialidad en Café, The y Bebidas Extranjeras

227 - Calle PIEDRAS - 233

MONTEVIDEO

ambas Cámaras y del Consejo, la siguiente declaración:

«Yo (N.), me comprometo por mi honor a desempeñar lealmente el cargo que se me ha confiado y guardar y defender la Constitución de la República.

88. Nadie puede volver a ejercer las funciones de Consejero sin que hayan transcurrido dos años desde su cese.

89. Para ser elegido miembro del Consejo se requiere ciudadanía natural o legal con quince años de ejercicio o veinte de residencia en el país y 33 años de edad.

90. El Consejo celebrará sesión con la concurrencia de cinco de sus miembros por lo menos. El Presidente del Consejo tiene voz y voto.

91. Todas la resoluciones del Consejo serán revocables por el voto de la mayoría de sus miembros.

92. Podrá en cualquier momento ponerse término a una deliberación del Consejo, por mayoría

Sastrería LA PORTEÑA

Especialidad en trajes para caballeros y trajes para señora. : : : :

D'Aragona y Mayes

927 - Calle SAN JOSE - 927

MONTEVIDEO

de votos. La moción que se haga con ese fin no será discutida.

93. Los Consejeros no gozarán de licencia con sueldo por más de tres meses, ni por más de un año sin goce de sueldo, y la inasistencia sin licencia a veinte sesiones en el término de dos años, determinará su cese, cualquiera que sea la causa.

94. Cuando se conceda licencia a un Consejero por más de quince dias, o se produzca, por cualquier motivo, una vacante definitiva o temporal, se convocará al suplente del mismo partido, empezando por los últimamente electos.

95. El Consejo se gobernará interiormente por el Reglamento que él se dicte.

96. El Presidente presidirá las sesiones, firmará las resoluciones y comunicaciones del Con-

Juan Lages

MERCADO CENTRAL

Puesto N.o 90

Especialidades

sejo con el Ministro a que el asunto corresponda y con el Secretario del Consejo, y con este último las de orden interno; y representará al Consejo.

97. Corresponde al Consejo: todos los cometidos de administración que expresamente no se hayan reservado para el Presidente de la República o para otro Poder, tales como los relativos a instrucción pública, obras públicas, trabajo, industrias y hacienda, asistencia e higiene; dar cuenta instruída a la Asamblea de la recaudación de las rentas y de su inversión en el último

año; preparar anualmente el Presupuesto General de Gastos; dictar las providencias necesarias para que las elecciones se realicen en el tiempo que señala esta Constitución, y para que se observe en ella lo que disponga la ley electoral, sin que pueda por motivo alguno suspender elecciones ni variar sus épocas, sin que previamente lo resuelva así la Asamblea General.

PIDA
Taxímetros
MIL
1000 CENTRAL

En lo que respecta a los asuntos de su dependencia, le corresponde también todas las facultades y deberes que tiene el Presidente de la República por los incisos 5.º al 12 del artículo 79, y con las mismas limitaciones allí establecidas.

98 En los casos de iniciativa de leyes sobre creación o modificación de impuestos, contrata-

David Scotti
MUEBLES Y TAPICERIA
Fabricación sólida y esmerada
PRECIOS MODICOS
Visiten y compren en esta casa
Avd. 18 de Julio, 1229 - 1233
Teléfono: «La Uruguaya», 1327

ción de empréstitos, circulación monetaria o fiduciaria, o que se relacionen con el comercio internacional y preparación del Presupuesto General de Gastos, debe requerir la opinión del Presidente de la República. Este contestará dentro del término máximo de diez días, considerándose la falta de contestación dentro de ese término como expresión de conformidad. En el caso de que el Presidente expresara su disconformidad, el Consejo podrá llevar adelante su iniciativa, siempre que ésta sea apoyada por los dos tercios de sus miembros.

Gran Casa ROSSI
ZAPATERIA
CALZADO
SOLIDO
ELEGANTE
Y COMODO
18 de Julio 1317

99 El Consejo no permitirá a las personas de su dependencia goce de sueldo por otro título que el de servicio activo, jubilación, retiro o montepío conforme a las leyes.

100 Los diversos servicios que constituyen el

BARRACA del PONTON
Av. General Roudeau, 1832
MONTEVIDEO
Maderas de todas clases - Postes, Pickes y Alambres, Artículos de construcción - Tirantes y vigas de acero, Surtido completo de Hierro en Barras.
Brito, Foresti, Rolando & Cía.
Sucesores de Giosué Bonomi e Hijos

dominio industrial del Estado, la instrucción superior, secundaria y primaria, la asistencia y la higiene públicas serán administrados por Consejos autónomos. Salvo que sus leyes los declaren electivos, los miembros de estos Consejos serán designados por el Consejo Nacional. A éste in-

cumbe también destituir a los miembros de los Consejos especiales con venia del Senado, ser juez de las protestas que originen las elecciones de los miembros efectivos, apreciar las rendiciones de cuentas, disponer las acciones competentes en caso de responsabilidad y entender en los recursos administrativos según las leyes.

101. Los Consejeros no podrán salir del territorio de la República por más de cuarenta y ocho horas, sin la autorización del Consejo, acordada por dos terceras partes de votos; tampoco podrán, individualmente, dar órdenes de ningún género.

102. Los Consejeros gozarán de las mismas inmunidades que los Representantes y Senadores. Sólo podrán ser acusados por la Cámara de Representantes ante el Senado y por los delitos señalados en el artículo 25, o dentro de los seis meses siguientes al día de su cese, pasados los cuales ya nadie podrá acusarlos. Regirá a este respecto los dispuesto en la parte final del art. 81.

103. El Consejo Nacional de Administración puede autorizar a algunos de sus miembros a asistir a las sesiones de las Cámaras y tomar parte en sus deliberaciones, aún cuando no podrán votar.

104. El cargo de Consejero suplente es com-

Taller Mecánico

Reparaciones de autos y maquinaria en general. — Balancines para estampar jabón, de **Arturo Grau.**

Paraguay, 1463

TELÉEONO :«LA URUGUAYA»

Dante Dallera

Importador de los aceites

CARUSO

y comestibles en general

Teléfonos: La Uruguaya, 2908 Central / La Cooperativa

MONTEVIDEO

GUICHÓN, CANCELA & Cía.

REPRESENTANTES Y COMISIONISTAS

Importadores de vidrios, cristales masilla, diamantes-vidrieros, artículos ferretería, baldosas-Revestimentos, armas y relojes

ESCRITORIO

TREINTA y TRES, 1376

Entre Rincón y Sarandí

Teléf. 1376 Central

MONTEVIDEO

Pies defectuosos y delicados

La **Casa Tedesco** (Zapatería), confecciona un calzado especial.

Ciudadela, 1289

(Frente al Palacio de Gobierno)

Calentadores automáticos para gas y alcohol «ORLANDO» —

No necesita instalación ni cañería. — CALLE YI núm. 1377. — MONTEVIDEO

patible con el de legislador. El Senador o Representante que aceptase el Consejo Nacional, quedará suspendido en sus funciones legislativas, pudiendo la Cámara respectiva, mientras dure la suspensión, convocar al suplente.

105. Además de las Secretarías de Estado que establece el artículo 79 como dependientes del Presidente de la República; habrá las que la ley determine como dependientes del Consejo Nacional. El Consejo para nombrar o separar sus Ministros necesita la mayoría de sus votos.

106. El Ministro o Ministros serán responsables de los decretos u órdenes que firmen.

Papelería Galli

A. Soury & Cía.

MONTEVIDEO

RINCON Esq. Ituzaingó

PLAZA CONSTITUCION

Casa en París: 56 Faubourg Poissonnière

PAPELES EN GENERAL — ARTÍCULOS DE ESCRITORIO — RAYADOS ESPECIALES — IMPRESIONES — CONFECCIONES de TODAS CLASES de PAPELES

FABRICA DE LIBROS EN BLANCO

AL GAUCHO AMERICANO

CASA DE PRESTAMOS

de Bresciani Hermanos

Se compran y se venden alhajas, recados, armas, muebles, chafalonía oro, plata y platino y todo objeto que represente valor.—Especialidad en recados de plata y oro.

Reconquista 737.— Montevideo

107. Para ser Ministro se necesita: 1.° Ciudadanía natural o legal con diez años de residencia; 2.° Treinta años cumplidos de edad.

108. Abiertas las sesiones de las Cámaras, será obligación de los Ministros dar cuenta parsticular a cada una de ellas del estado de todos lo concerniente a sus respectivos Departamento.

109. Concluído su Ministerio, quedan sujetos a residencia por seis meses, y no podrán salir por ningún pretexto fuera del territorio de la República, salvo autorización del Poder Legislativo para salir del país, concedida por mayoría absoluta de sufragios.

Casa Saturno

SOMBRERERIA Y CAMISERIA

de Fernández Hnos.

Artículos para hombres en general

Andes y Maldonado

110. No salva a los Ministros de responsabilidad por los delitos especificados en el artículo 25, la orden escrita o verbal del Presidente de la República o del Presidente del Consejo, ya dependa de uno o de otro.

Selecto exponente de las más recientes novedades en sederías, tejidos, telas de estilos y peluches fantasías, y en todos los artículos que el uso indica para el adorno de la casa

LARGHERO y Cía.

LA MADRILENA

Florida y Soriano

111. El cargo de Ministro es compatible con el legislador, pero el Senador o Diputado que acepte un Ministerio quedará suspendido en sus funciones legislativas, convocándose mientras dure la suspensión, el suplente respectivo.

112. Los Ministros, aún cuando no sean legis-

Luis Puppo

ABASTECEDOR

Proveedor del Ejercito y Armada Nacional, Carcel Penitenciaría y Correccional

Escritorio:

Mercado de la Abundancia

San José esq. Yaguarón

Teléfono:

La Uruguaya, 2042 - Cordón

ladores podrán asistir a las sesiones de las Cámaras y tomar parte en sus deliberaciones, pero no tendrán voto.

113. Son atribuciones de los Ministros en sus respectivas reparticiones y de acuerdo con las leyes y las disposiciones del Presidente de la Repñblica o del Consejo según los casos: 1.° Ha-

Instituto de Geologìa
= y Perforaciones

Atiende pedidos de perforaciones para buscar agua o minerales en condiciones ventajosas para los solicitantes. -:- Efectúa análisis de minerales y de rocas a tarifas aprobadas por la superioridad. :-: :-: :-: :-:

La Dirección.

Calle Washington, 312

cer cumplir la Constitución, las leyes, decretos, resoluciones; 2.° Preparar y someter a consideración superior los proyectos de ley, decretos y resoluciones que consideren necesarios; 3.° Disponer el pago de las deudas reconocidas del Estado; 4.° Conceder licedcias a los empleados de sus dependencias; 5.o Proponer el nombramiento o destitución de los empleados de sus reparticiones; 6.° Vigilar la gestión administrativa, adoptar las medidas adecuadas para que se efectúe debidamente e imponer penas disiplinarias; 7.° Firmar y comunicar las resoluciones del Presidente de la República o del Consejo Nacional.

114. Las funciones de los Ministros serán reglamentadas por el Consejo Nacional o por el Presidente de la República, según de quien dependa.

115. El Poder Judicial se ejercerá por una alta Corte de Justicia, Tribunal o Tribunales de Apelaciones y Juzgados de instancia, en la forma que estableciere la ley.

116. La Alta Corte de Justicia se compondrá del número de miembros que la Ley designe.

117. Para ser miembro de la Alta Corte de Justicia se necesita haber ejercido por diez años la profesión de abogado o por ocho la de Magistrado, y en ambos casos tener cuarenta años cumplidos de edad y las demás cualidades precisas para ser Senador que establece el artículo 29.

118. Su nombramiento se hará por la Asamblea General y recibirán del Erario Público el sueldo que señale la Ley.

119 A la Alta Corte de Justicia corresponde juzgar a todos los infractores de la Constitución, sin excepción alguna; sobre el delito contra el Derecho de Gentes y causas de Almirantazgo; en las cuestiones de Tratados o negociaciones con poteucias extranjeras; conocer en las causas de Embajadores. Ministro Plenipotenciario y demás Agentes diplomáticos de los gobiernos extranjeros.

120. También conocerá en último grado de los juicios que en los casos y forma que designe la Ley se elevan de los Trrbunales de apelaciones.

121. Ejercera la superitendencia directiva, correccional, consultiva y económica sobre todos los Tribunales y Juzgados de la Nación.

122. Nombrará con aprobación del Senado, o

ALMACEN

Balanza de Oro

de BECERRA Hnos. & Cia.

Gran surtido de especialidades en conservas, fiambres, vinos finos y de mesa, frutas de todas clases, del país, y extranjeras. Se atienden pedidos por teléfono: «La Uruguaya», 341 (Central) Se lleva a domicilio,

Calle San José, 852 esquina Andes

MONTEVIDEO

en su receso con la de la Comisión Permanente, los ciudadanos que han de componer ei Tribunal o Tribunales de Apelaciones.

123. La Ley designará las instancias que haya de haber en los juicios de la Alta Corte de Justicia; éstos serán públicos y las sentencias definitivas, motivadas por la enunciación expresa de la ley aplicada.

124. Para la más pronta y fácil administra-

Mensajería Nacional. -

FERMIN F. ZUASNABAR

MONTEVIDEO

Oficina Central: "OLIVEIRA"— 25 de Mayo, 659. — Sucursal Cordón: "RÁPIDOS"—Av. 18 de Julio, 2074

Exposición de Antigüedades

Notable colección de armas antiguas, muebles, tapices, alfombras, porcelana, lozas, cristales, etc. en exhibición en la

Mueblería Caviglia

25 de Mayo, 569

Casa Angel Pozzoli

DE

D. MANTERO & CIA.

Establecimiento metalúrgico

Fábrica de alambres, puntas de París, tejidos de alambre, resortes para muebles, munición, trampas, clavos «POZZOLI» para techos, obras de hierro en general, etc., etc.

IMPORTACION

CALLE **AGRACIADA 2063**
entre Venezuela y Madrid

MONTEVIDEO

Teléfonos: { LA URUGUAYA, 252 (Aguada)
LA COOPERATIVA.

Casilla de Correos 72.

ción de justicia se establecerá en el territorio de la República uno o más Tribunales de Apelaciones, con el número de Ministros que la Ley señalará, debiendo éstos ser ciudadanos naturales o legales, y haber ejercido por 8 años la profesión de abogado o por seis años la magistratura.

125. Su nombramiento se hará como establece el artículo 122; durarán en sus empleos todo el tiempo de su buena comportación, y recibirán del Erario Nacional el sueldo que se les señale.

126. Sus atribuciones la declarará la Ley.

127. En los Departamentos habrá Jueces Letrados para el conocimiento y determinación de la primera instancia en lo civil y criminal, en la forma que establecerá la ley.

RESTAURANT "ESKUAL ECHEA"

Se inauguró el 21 del corriente

CASA ESPECIAL EN COMIDAS, VINOS Y LICORES DE TODAS CLASES

Pedro Irolart y Cía.

Servicio de minutas a todas horas.—La casa cuenta con buenas comodidades para familias y viajeros. Tranvía a todas direcciones.—A veinte metros de las dos salidas de la estación del F. C. Precios sumamente módicos

1732-Calle Paraguay-1734 · Montevideo

Teléfono: LA URUGUAYA, 806 - Aguada

128. Para ser Juez de primera instancia se necesita ser ciudadano natural o legal y haber ejercido dos años de abogacía; la Ley señalará el sueldo de que ha de gozar.

129. Se establecerán igualmente Jueces de Paz para que procuren conciliar los pleitos que se pretendan iniciar, sin que pueda entablarse ninguno en materia civil y de injurias, sin constancia de haber comparecido las partes a la conciliación.

SOL y GLOBO

DE

PEDRO DUCOMBS & Cía.

Gran panificación a vapor - Pan caliente a todas horas - Bizcochos a la vainilla especiales Especialidad en masas finas, pan dulce a la italiana y tortas a la francesa - Pan de centeno Reparto de pan tres veces al día - Especialidad en galleta fina para familias. Esta Casa se encarga de llevar a domicilio todo artículo del ramo.

Casa Matriz: Canelones, 792 y 794 - Sucursal N.o 1, Paysandú esq. Convención - Sucursal N.o 2, Rio Branco esq. Colonia - Teléfono: La Uruguaya, 1355 (Central)

130. El gobierno y administración locales serán ejercidos por una Asamblea Representativa y por uno o más Consejos de Administración autónomos, elegidos popularmente con las garantías que para el sufrrgio establece la Sección II, y cuyo número será fijado por la Ley.

131. El Csnsejo de Admiuistración estará formado por no menos de tres miembros ni por más de siete.

132. La Ley ordinaria fijará la duración de las Asambleas Representativas el número de sus miembras, forma y fecha de su elección, condiciones para ser electo, atribuciones de las Asambleas, recursos contra sus resoluciones y la representación de los partidos en los Consejos de Administración.

133. La Ley reconocerá a las Asambleas Representativas la facultad de crear impuestos, con la

Almacen "Buenos Aires"

de José Amorin

Especialidad en Comestibles, Vinos Finos y Licores. — Conservas, Aceites y Cogñac Español.

Ituzaingó, 1301 esq. Buenos Aires

Teléf.: Uruguaya, 2530 - Central

MONTEVIDEO

sola limitación de no poder gravar el tránsito, ni crear impuestos interdepartamentales a los artículos de producción nacional.

134. Las decisiones de las Asambleas Representativas creando o modificando impuestos podrán ser apeladas ante el Poder Legislativo por un tercio de los miembros de la Asamblea Representativa, por la mayoría del Consejo Nacional o por trescientos ciudadanos inscriptos. En los tres primeros casos la apelación tendrá efecto suspensivo.

135. Los cargos de las Asambleas Representativas serán honorarios.

136. Los Consejos tendrán los deberes y atribuciones que leo acuerden las leyes, las que establecerán los recursos contra sus resoluciones.

137. Las autoridades locales nombrarán sus empleados y sancionarán anualmente sus presupuestos dentro de los recursos de que dispongan.

138 Los Consejos destituirán a los empleados municipales por ineptitud, omisión o delito; en los dos primeros casos con acuerdo de la Asamblea Representativa, pudiendo suspenderlos de inmediato; y en el último, pasando después el expediente a la justicia para que aquellos sean juzgados legalmente.

Gran Pensión para Familias

de Jaime Alemañ

Departamentos especiales para familias, espacioso hall y comedores cómodos. Piezas con todo confort, baños, luz eléctrica, etc. Se recomienda por su seriedad, trato, higiene y esmerado servicio.— Cocina de primer órden.

Avenida 18 de Julio, 1003 y Daymán, 1370 y 1374

Teléfono: LA URUGUAYA, 880 (Central) :: :: :: :: ::

MONTEVIDEO

139. Los miembros de los Consejos durarán tres años en sus funciones.

140. El número de Consejales, así como su renumeración, serán fijados por las Asambleas Representativas.

141. El veinticinco por ciento de los inscriptos en la localidad tiene la facultad de tomar iniciativas sobre asuntos de interés local. El Consejo

West India Oil Company

Petróleo y sus productos

KEROSENE «CALORIA»
NAFTA «WICO» Etiqueta verde
NAFTA «WICO» Etiqueta amarilla
Gas Oil para motores Diesel
COMBUSTIBLE LIQUIDO
CALORIFEROS, FAROLES
LAMPARAS

Sarandí, 444

teléf. { La Uruguaya, 532 Central
La Cooperativa, 891

Casa Antonio Volonté

AVES Y HUEVOS

DEPÓSITO: Gral. Liniers, 1256 al 1260
Mercado Central PUESTO N.o 5
MONTEVIDEO

Francisco Marino y Ca.

Verduras, Frutas y Legumbres de todas clases por mayor y menor - Se atiende a los proveedores marítimos

Depósito permanente de papas, cebollas y ajos

MERCADO DEL PUERTO
Puesto N.° 140
Entrada por 25 de Agosto

Teléfono: La Uruguaya 1056 (Central)
MONTEVIDEO

ROLANDO MORTERA & Cía.

INDUSTRIA NACIONAL

Fábrica de Artículos Galvanizados, Estañados
Objetos de Bazar y Envases en General
Ventas por mayor

INDUSTRIA, 17 al 31
Esq. Rondeau (Unión)

Teléf. La Uruguaya 93 Unión

MONTEVIDEO

de Administración deberá considerarlas dentro de los sesenta días de presentadas.

142. La policía prestará su apoyo al Consejo, siempre que éste lo requiera para el cumplimiento de su gestión.

143. En cada Departamento habrá un Jefe de Policía, nombrado en la forma establecida en el artículo 79, inciso 15.

144. Para ser Jefe de Policía se necesita; treinta años de edad, ciudadanía en ejercicio, ser hijo del Departamento o vecino con residencia no interrumpida de dos años.

145. Las policías dependerán directamente del Presidente de la República, y sus presupuestos formarán parte del Presupuesto General de Gastos.

146. Los habitantes de la República tienen derecho a ser protegidos en el goce de su vida, honor, libertad, seguridad y propiedad.

Nadie puede ser privado de estos derechos sino conforme a las leyes.

147. En el territorio de la República nadie nacerá esclavo; queda prohibido para siempre su tráfico e introducción en el país.

148. Los hombres son iguales ante la Ley, sea preceptiva, penal o tuitiva, no reconociéndose otra distinción entre ellos sino la de los talentos o las virtudes.

149. Se prohibe la fundación de mayorazgo y toda clase de vinculaciones, y ninguna autoridad de la República podrá conceder título ninguno de nobleza, honores o distinción hereditarias.

WILSON, SONS & Cia., Ltda.

IMPORTADORES

WILSON

Marca Registrada

Propietarios de las Minas de Carbón «Ocean Merthyr»

Carbón de Piedra y Coke de todas clases

Pinturas y Barnices «Parsons», «Solignum» Preservativo de madera. Papel secante superior «Ford». Cabos de todas clases. Artículos sanitarios. Loza. Batería de cocina, Tintas para imprentas. Materiales de construcción. Decoraciones de metal «Emdeca». Máquinas agrícolas. Maquinas autógenas para soldaduras. Empaquetadura metálica. Camiones «Commer». Motocicletas y Sidecars «Rudge Multi». Gomas para camiones. Motores a gas «Crossley». Carburo de calcio especial. Desnatadoras «Lister». Tractores y arados «Saunderson».

Misiones 1511/ 7—Montevideo

Anexo en construcción: MACIEL y PIEDRAS

150. Las acciones privadas de los hombres, que de ningún modo atacan el orden público ni perjudican a un tercero, están exentas de la autoridad de los Magistrados. Ningún habitante de la República será obligado a hacer lo que no manda la Ley, ni privado de lo que ella no prohibe.

151. El hogar es un sagrado inviolable. De noche nadie podrá entrar en él sin consentimiento de su jefe; y de día, sólo de orden expresa el Juez competente, por escrito y en los casos determinados por la Ley.

152. Ninguno puede ser penado ni confinado sin forma de proceso y sentencia legal.

153. Queda subsistente el juicio por jurados en las causas criminales.

154. Ningún ciudadano puede ser preso sino infraganti delito, o habiendo semiplena prueba de él, y por orden escrita de Juez competente.

155. En cualquiera de los casos del artículo anterior, el Juez, bajo la más seria responsabilidad, tomará al arrestado su declaración dentro de veinticuatro horas, y dentro de cuarenta y ocho, lo más, empezará el sumario, examinando a los testigos a presencia del acusado y de su defensor, quien asistirá igualmente a la declaración y confesión de su patrocinado.

156. En caso de prisión indebida, la persona aprehendida o cualquier ciudadano podrá interponer ante el Juez competente el recurso de «habeas

Librería Nacional

"A. Barreiro y Ramos" Barreiro y Cia. (Sucesores)

25 de Mayo esq. Juan C. Gòmez

MONTEVIDEO

ROXLO—Historia Crítica de la Literatura Uruguaya (1810 a 1916) 7 tomos lujosamente encuadernados	$	17.50
CÓDIGO DE COMERCIO – Quinta edición (1920) 1 tomo tela	»	5.00
CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL—Quinta edición 1 tomo tela	»	3.00
PEREZ PETIT—Entre los Pastos 1 tomo Rca.	»	1.00
SAENZ—Renovación 1 tomo Rca.	»	1.00
BUXAREO ORIBE — Bovinotecnia cuarta edición, 1 tomo Enc.	»	3.00
BUXAREO ORIBE—Ganado Lanar, segunda edición, 1 tomo Enc.	»	2.00
PEREZ CASTELLANO—Observaciones sobre Agricultura, 1 tomo Enc.	»	3.00
RAMIREZ—Artigas, tercera edición, 1 tomo Enc.	»	0.80
RAMIREZ—Discursos Parlamentarios, 1 tomo Enc.	»	3.50
DIAZ—Historia de Saravia, 1 tomo Rca.	»	2.00
MORQUIO—Los Desarreglos Gastro Intestinales del Lactante, 1 tomo Rca.	»	5.00
PRADERE—Rosas, Su Iconografía, 1 tomo Rca.	»	5.00
GALLINAL—Estudios sobre el Código de Procedimiento Civil, (1920) 1 tomo Enc.	»	3.50

JUAN DAQUO

ESCRIBANO PÙBLICO

CALLE SORIANO, 1370, — MONTEVIDEO

Manzanilla Mari-Pepa

Tempesta Hnos

Casa importadora de artículos de Ferretería y pinturería.

Casa especial en repuestos de Primus, Soldaduras a Nafta y Lámparas Actn'a. -:- -:- -:-

18 de Julio, 1773

Teléfono: 677, Cordón

Baar Fun-Fun

de Augusto López

Mercado Central N.o 103

Pedro Lombardi

Abastecedor de Lanares

Minas, 2143

Teléfono: 625, Aguada

Puesto: Mercado Central N.º 126

Despacho Carrara

Especialidad en Bebidas de Fruta

Mercado Central N.o 70

Farmacia "Bolivar"

DE HILARIO PLAZ

Productos Químicos de primera clase y Perfumerías finas. — Se despachan Recetas para Sociedades de Socorros Mutuos. — Teléfonos: « La Uruguaya », 1014 (Cordón) y « La Cooperativa ». — AVENIDA BRASIL, 111. — Montevideo.

Capricornio

Lubrificante ideal para autos y lanchas.

STORM, BULL y STORM, Ltda.

Piedras, 604

"AL MARINO"
CASA PROVEEDORA
TIENDA Y ROPERÍA
— DE —
Hijos de Francisco Crocco
(CASA FUNDADA EN EL AÑO 1880)

Surtido completo en artículos del ramo, especialidad en ropa de agua e impermeables de todas clases, stock permanente de ropa hecha y franelas para marina.

289 - 25 de Agosto - 293

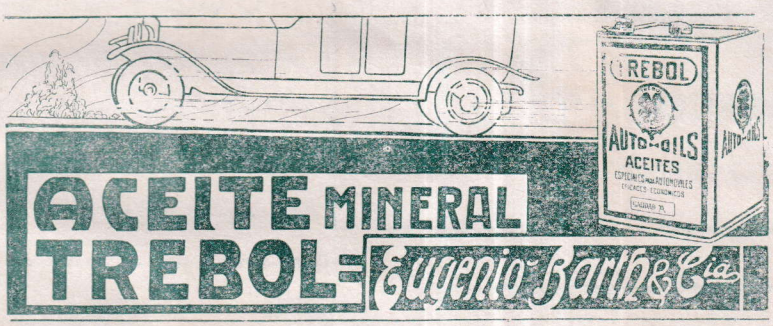

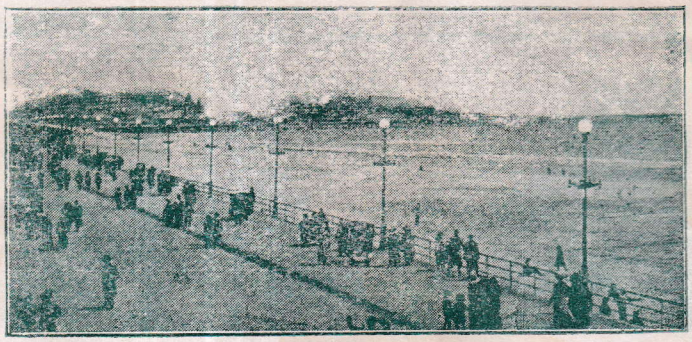

Rambla Pocitos

Balanzas, pesas y medidas métricas de todas clases :-: Importador y fabricante

Juan Negri

REPARACIONES Y REPUESTOS EN GENERAL

1810 AGRACIADA 1812

MONTEVIDEO

Hotel y Restaurant

«SPORTMAN»

SERVICIO A LA CARTE

— DE —

Chiovenda, Castelgrande & Cía.

La casa cuenta con buenas habitaciones, bien amuebladas, para familias y hombres solos.—Se recomienda la cocina, por estar a cargo de uno de sus dueños.—Tranvías a la puerta para todas direcciones.

771 SORIANO-773 Tel. La Urug. 1776 C.

entre Florida y Ciudadela—MONTEVIDEO

Juan Mántaras

Exportación, Importación

Representante de Casas Extranjeras

Paraguay, 2238 Montevideo

Café y Baar "Darsena"

DE BLAS PATRONE

CASA ESPECIAL EN CAFE Y BEBIDAS

25 de Agosto, 244 y 246

Fábrica de Productos Porcinos

DE

Luis Pozzi e hijos

SE ATIENDEN PEDIDOS

Teléfono: 1149 Aguada

CALLE YAGUARÍ, 1881

PROVISION

DEL

"Congreso"

Antonio Beis & Cía.

Casa especial para familias —Depósito de frutos del país —Gran surtido de Conservas especiales, variedad de marcas—Vinos finos, extranjeros y del país, distintas clases.

Jose L. Terra 2098

Angel Floro Costa 1498

y Batoví 2347 al 49

Servicio esmerado a domicilio.—Tel.: «La Uruguaya» 1333 (Aguada)